

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6713 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 29 DE JUNIO DE 2023
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6738 DEL JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6681 y 6683	3
3. PERMISO. Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario	4
4. PERMISO. Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro del Consejo Universitario	5
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	6
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	10
7. DICTAMEN CAUCO-5-2023. Donación de una finca por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ocupada por el Centro Infantil Ermelinda Mora de la Sede Regional de Occidente.....	13
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-69-2023. <i>Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos, reforma del inciso c), del artículo 15, de la Ley del Impuesto sobre la renta N.º 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas.</i> Expediente N.º 23.578.....	29
9. ORDEN DEL DÍA. Modificación	33
10. DICTAMEN CAFFP-10-2023. Proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2024	33
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe de seguimiento de acuerdos.....	40
12. ORDEN DEL DÍA. Modificación	128
13. DICTAMEN CAUCO-4-2023. En consulta modificación de los artículos 5 y 10, y aprobación a las reformas de los artículos 3, 21, 26, 39, 46, 51, 52 y 53 del <i>Reglamento de la Sede Regional del Atlántico</i>	129

Acta de la sesión N.º **6713, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintinueve de junio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Ausentes con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y Dr. Carlos Araya Leandro.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que el rector está ausente debido a que hoy en la tarde preside el Consejo de Rectoría a esta misma hora.

Informa que la Ph. D. Ana Patricia Fumero se retirará de la sesión antes de las cinco de la tarde porque participará en la conferencia organizada en la Escuela de Estudios Generales a cargo del Sr. Tang Heng, embajador de la República de China. Esta participación la hará en representación del Consejo Universitario.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6681, ordinaria, del jueves 9 de marzo de 2023, y 6683, extraordinaria, del jueves 9 de marzo de 2023.
2. Solicitud de permiso para ausentarse de sesión el día jueves 29 de junio de 2023 (**CU-988-2023**).
3. Informes de la Rectoría.
4. Informes de miembros.
5. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos, reforma del inciso c), del artículo 15, de la Ley del Impuesto sobre la renta N.º 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas*, Expediente N.º 23.578 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2023**).
7. **Informe de seguimiento de acuerdos:** Encargos a la Administración, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023 (**CU-CIST-68-2023**).
8. Información referente a las giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias, primer semestre de 2022 (**CU-914-2023**).
9. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Modificación de los artículos 10, 22, 24, y los capítulos IX y XI (en relación con el cambio de unidad por servicio y sus implicaciones salariales) del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* (Pase CU-115-2022). (Reforma al *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* a la luz de la propuesta de modificación y observaciones que remitió la Asamblea de Sede del Atlántico) (**Dictamen CAUCO-4-2023**).
10. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Donación de una finca por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), que es ocupada por el Centro Infantil Ermelinda Mora, de la Sede Regional de Occidente (Pase CU-32-2023) (**Dictamen CAUCO-5-2023**).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas

LA MTE STEPHANIE FALLAS solicita un cambio en el orden del día para que el punto 10, relacionado con un dictamen de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) sobre la donación de una finca, se traslade como punto 5 o 6 de la agenda, ya que es urgente que este caso se apruebe hoy.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para que, posterior a los Informes de personas coordinadores de comisiones se analice el Dictamen CAUCO-5-2023 sobre la donación de una finca por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), que es ocupada por el Centro Infantil Ermelinda Mora, de la Sede Regional de Occidente, y que la solicitud de permiso del Dr. Eduardo Calderón Obaldía se conozca en conjunto con la solicitud de permiso del Dr. Carlos Araya Leandro.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone una modificación en el orden del día para que el punto 10 de la agenda sea visto después del informe de personas coordinadoras de comisión, y adelantar el punto 11 para que sea conocido al mismo tiempo que se analice el punto 2 de la agenda, ya que son permisos que solicitan dos miembros del Consejo Universitario.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que, posterior a los Informes de personas coordinadores de comisiones se analice el Dictamen CAUCO-5-2023 sobre la donación de una finca por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), que es ocupada por el Centro Infantil Ermelinda Mora, de la Sede Regional de Occidente, y que la solicitud de permiso del Dr. Eduardo Calderón Obaldía se conozca en conjunto con la solicitud de permiso del Dr. Carlos Araya Leandro.

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a conocimiento del plenario las actas N.ºs 6681, ordinaria, del miércoles 8 de marzo de 2023, y 6683, extraordinaria, del jueves 9 de marzo de 2023.

En discusión el acta de la sesión N.º 6681.

La MTE Stephanie Fallas señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6681, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6683.

La MTE Stephanie Fallas señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6683, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar las actas N.ºs 6681, ordinaria, del miércoles 8 de marzo de 2023, y 6683, extraordinaria, del jueves 9 de marzo de 2023 con observaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante oficio CU-988-2023 para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y otras actividades.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que esta solicitud la remite el Dr. Carlos Araya Leandro, y dice lo siguiente:

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo

Directora Consejo Universitario

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. De la manera más atenta y, de conformidad con el artículo 11, inciso k) del Reglamento del Consejo Universitario, me permito solicitarle permiso para ausentarme de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y otras actividades de este Órgano Colegiado, que se celebren el jueves 29 de junio del presente año, en horas de la tarde. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.

Explica que el Dr. Araya presentó la excusa a contratiempo porque no tenía considerado que en la tarde de hoy se celebraría esta sesión, y tiene que atender unos asuntos personales, por eso solicita vacaciones.

Pregunta si hay alguna consulta u observación. Al no haber comentarios, da lectura al acuerdo que, a la letra, dice: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, el 29 de junio del presente año, durante la tarde, a fin de atender asuntos personales.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, el 29 de junio del presente año, durante la tarde, a fin de atender asuntos personales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante oficio CU-430-2023, para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y otras actividades.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que recibió el oficio CU-430-2023, en el cual el Dr. Eduardo Calderón Obaldía solicita ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de este Órgano Colegiado; asimismo, de las reuniones, actividades y comisiones que se celebren del lunes 17 de julio al lunes 7 de agosto de 2023 inclusive. Este es un permiso de vacaciones por 14 días para el Dr. Calderón.

Pregunta si hay alguna consulta u observación al respecto. Al no haber comentarios, le solicita al Dr. Eduardo Calderón que se retire del plenario.

*****A las catorce horas y diez minutos, sale el Dr. Eduardo Calderón.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ manifiesta que la solicitud de vacaciones que presenta el Dr. Eduardo Calderón coincide con semanas de trabajo en el plenario y en las comisiones. Ella no tiene ningún problema en aprobar estas vacaciones; sin embargo, solicita que los compañeros y la compañera de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios nombren dentro de la Comisión a algún miembro para que dé continuidad de los casos de esta Comisión, que es lo que le preocupa por esas tres semanas que estaría ausente el Dr. Calderón.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO dice que tanto el Dr. Carlos Palma como el Dr. Carlos Araya, ambos de formación en el campo financiero, podrían asumir esas semanas y no ve ningún problema que sigan reuniéndose los martes.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ opina que lo importante es que no se pierda la continuidad de la Comisión. Pregunta si hay alguna observación adicional. Al no haber comentarios, da lectura a la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente: Por lo tanto, *el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Eduardo Calderón Obaldía para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, durante el periodo del 17 de julio al 7 de agosto de 2023, a fin de atender asuntos personales.*

Inmediatamente, somete a votación la solicitud del Dr. Eduardo Calderón, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Eduardo Calderón Obaldía para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, durante el periodo del 17 de julio al 7 de agosto de 2023, a fin de atender asuntos personales.

ACUERDO FIRME.

*****A las catorce horas y trece minutos, entra el Dr. Eduardo Calderón.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que debido a la ausencia del rector no se abordará el punto de Informes de la Rectoría en la sesión de hoy. Pasa al siguiente punto de la agenda.

ARTÍCULO 5

Informes de miembros del Consejo Universitario

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

- **Agradecimiento al Recinto de Guápiles por organización en la visita del Consejo Universitario**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Se refiere en términos de agradecimiento al Recinto de Guápiles por la calurosa recepción que tuvieron el viernes 23 de junio de 2023 cuando el Consejo Universitario realizó la primera gira de este año. Anota que la forma en que trabajaron, así como las dinámicas de diálogos compartidos, les permitió obtener elementos que enriquecen el actuar de este Órgano Colegiado. También, da las gracias a cada una de las personas que participaron de esta actividad, tanto a los representantes de la Sede Regional del Atlántico como del propio recinto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca. Agrega que se une a la felicitación por la forma en que está organizado el Recinto y a la cordialidad con que se manejan los temas, pues, en realidad, la visita al Recinto de Guápiles fue un gusto.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez.

- **Preocupación por manifestaciones del presidente de la República**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ expresa que, más que una intervención, está seriamente preocupado por las expresiones que emitió ayer el presidente de la República con respecto a una sentencia reciente de la Sala Constitucional, la cual, a todas luces, no solamente se separa de la tradición de independencia de poderes, sino que además emite un criterio poco sustentado jurídicamente. Lamenta mucho que los asesores del presidente de la República no hayan estudiado la materia.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ dice que, con respecto a la Propuesta de Miembro CU-21-2023, la conversó con los miembros, y aprovecha el momento para solicitarles que si no la han leído que lo hagan y

se adhieran a ella a la hora de tramitarla en este Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Lic. William Méndez. Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

- **Participación en actividad relacionada con el tema de Ciberseguridad**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da las buenas tardes. Informa que ayer asistió junto con la MTE Stephanie Fallas al lanzamiento del programa en ciberseguridad, impulsado por la Academia de Tecnología de la Universidad de Costa Rica. Señala que este es un programa de capacitación acelerado que pretende formar *hackers* éticos en un periodo de 500 horas o su equivalente a seis meses, y está dirigido a personas con cero experiencia en ciberseguridad.

¿Por qué es importante la ciberseguridad? Porque uno de cada 99 correos que llegan a la bandeja resulta ser un ataque de *phishing*, lo que significa 4,8 correos por empleado en una semana laboral de cinco días, y para empeorar la situación, resulta que a partir de la pandemia aumentó en un 300% la cantidad de delitos cibernéticos, de tal manera que los invita a conocer los detalles de este programa en la página web de la Academia de Tecnología de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Eduardo Calderón. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

- **Preocupación palabras de presidente de la República**

EL DR. CARLOS PALMA da las gracias a la directora del Consejo Universitario y saluda a los miembros del Consejo Universitario.

Comparte el sentir que acaba de exteriorizar el Lic. William Méndez acerca de la preocupación que deben causar las manifestaciones del presidente de la República al cuestionar la legitimidad de las sentencias de la Sala Constitucional, y eso lo propone porque en este país las personas son muy pacifistas y tradicionales, democráticas, muy parsimoniosos, si se quiere, y muy respetuosos de las opiniones de las personas, por eso esas manifestaciones de un presidente son aspectos que deben preocupar, porque eso es una demostración en contra de la institucionalidad del país y del Estado social de derecho, por lo que llama la atención a la comunidad universitaria y nacional para que no pierdan de vista que este país, por encima de todas las cosas, debe ser un país democrático.

- **Manifestación ministra y ministro de educación**

EL DR. CARLOS PALMA expresa que también le inquietan las expresiones de la ministra y del viceministro de Educación Pública que han estado circulando sobre que en las universidades públicas hay una especie de mini-Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), pero es que la ministra y el viceministro no conocen la legislatura nacional, y no conocen de dónde provienen esos fondos que se les destinan a algunos recintos de las universidades públicas, por lo que lamenta mucho que estos asuntos estén sucediendo.

Le parece que no es el lenguaje más adecuado para afrontar una situación en la cual las universidades públicas y el Consejo Nacional de Rectores (Conare) como un todo están exigiendo la aprobación no solamente de los presupuestos del FEES, sino que se cumpla la *Constitución Política de la República de Costa Rica* de un 8% para la educación. Ese debe ser el objetivo de los miembros de la comunidad universitaria, en la cual han obtenido la educación por un principio básico y la educación es la que cambia la vida de las personas.

Llama la atención para que las autoridades de las universidades afronten este tipo de calumnias y

atribuciones cuando no corresponde a la realidad.

- **Juramentación de la nueva rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

EL DR. CARLOS PALMA dice que hoy todos los miembros han sido testigos de una actividad muy bonita en donde el Consejo Universitario participó de la juramentación de la nueva rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR); cree que es muy importante ese hecho histórico que sucede en las universidades públicas y por lo cual la Universidad de Costa Rica y el Consejo Universitario tienen que aplaudir un cambio que se está dando en la visión, a fin de dar la oportunidad a las académicas, investigadoras y docentes para que asuman posiciones de dirigencia en las instituciones de educación superior, así que desde este espacio le envía, como supone que todos los miembros están sintonizados en este tema, las mejores felicitaciones y éxitos a la nueva rectora María Estrada Sánchez del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

- **Conformación de equipos de trabajo para divulgar información veraz de la Universidad de Costa Rica**

LA MTE STEPHANIE FALLAS comparte algunos comentarios recibidos por parte de la comunidad universitaria relacionados con los continuos señalamientos del presidente de la República y diferentes autoridades del Gobierno, la forma en que lo hacen y a través de los medios que utilizan para llevarlos a cabo.

Informa que existe una intranquilidad de las personas que le compartieron sus inquietudes de que se debería articular grupos en la Universidad que estén atentos y realicen una gestión consciente de la comunicación; es decir, que se puedan organizar para que esa información falsa la puedan atacar con la verdadera información que tiene la Universidad de Costa Rica y lo que la Institución también produce. Más que todo el llamado que le hacen o las sugerencias dadas es que se conformen equipos de trabajo por diferentes unidades de la Institución, académicas y oficinas, donde las personas puedan utilizar sus redes sociales para propagar la información correcta de la propia Universidad. Eso significaría que los datos o información que sea sencilla de entender se les facilite a las personas para que distribuyan esos mensajes de una manera más natural, que tal vez se salgan un poco de la formalidad e ir a las redes donde las autoridades, de manera informal, están comunicando datos o manifestando hechos que no son los correctos en contra de la Universidad de Costa Rica, que, en este caso, es la institución que está siendo más afectada.

Explica que la idea es generar algunas estrategias basadas en personas de la misma comunidad universitaria que puedan organizar, articular y sumarse a ese mensaje más cotidiano, que se haga más consciente entre los miembros y que en las redes sociales también se pueda ejercer una comunicación de parte del plenario o de manera individual, para lo cual las personas requerirían tener acceso a información con la que puedan también hacer réplicas informadas frente al acoso de trolés que hay en las redes sociales.

Comparte, al seguir las palabras del Dr. Carlos Palma, la felicitación para la Ing. María Estrada Sánchez por ocupar el cargo de rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), por eso le desea el mejor de los éxitos, que logre todos los cambios y el posicionamiento que quiera obtener de sus proyectos en su gestión como rectora del ITCR.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS da las buenas tardes. Quiere empezar con el punto concreto señalado por el Dr. Carlos Palma y la MTE Stephanie Fallas, con respecto a la juramentación de la nueva y primera mujer rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual es un asunto histórico que a ella como mujer

y como persona joven la llena tremendamente de orgullo: el ver a María Estrada Sánchez como la nueva rectora del ITCR. Esto es una situación que a escala país deberían sentirse muy orgullosos y orgullosas, pues de alguna manera también es un logro de la educación pública y de la educación pública superior de este país.

- **Respuesta a recusación presentada en contra de la Ministra de Educación Pública**

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS informa, en el marco de la negociación del FEES, que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) recibió una respuesta, aunque salida de tiempo, a la recusación presentada a la ministra de Educación Pública y en esta respuesta la ministra señaló que no se adjuntaron los documentos solicitados y que, por lo tanto, no puede aceptar la recusación, o lo que hace es básicamente cuestionar qué tan admisible es el recurso presentado; sin embargo, ellas están trabajando con el equipo jurídico porque saben que lo que la ministra señala no es válido, debido a que no tiene ninguna potestad para solicitar dicho documento bajo el cual la ministra justifica que no es admisible el recurso presentado. Se está evaluando la manera en la que se va a dar continuidad a este proceso, pero sí es relevante que quede totalmente claro que se va a dar continuidad al proceso, al menos hasta que haya una respuesta adecuada según la ley.

Apunta, con respecto a lo que señaló anteriormente el Dr. Carlos Palma y a la red social de TikTok, que a este Gobierno le gusta mucho, que este monto del “mini FEES”, al menos en el caso específico de la Universidad de Costa Rica, es el que se utiliza para financiar el Recinto de Paraíso, y es interesante que el Gobierno aparezca cuestionando estos montos o transacciones que realiza la Universidad en el marco señalado, pues más bien una de las solicitudes a las universidades públicas es que se priorice el financiamiento para la regionalización. Estos montos son enfocados a la regionalización en las cinco universidades públicas, por lo que es un asunto primordial de recalcar y están por ley, porque al decir que es un “mini FEES” el comentario está totalmente descontextualizado.

- **Sesión de la Comisión de Enlace para la Negociación del Fondo Especial para la Educación Superior**

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS informa que mañana hay sesión de la Comisión de Enlace, la cual es muy importante. Enfatiza que por parte de la FEUCR se mantiene la posición que se compartió con anterioridad y es fundamental que se hable del 1%.

Cree que no se puede retroceder a escala del financiamiento de las universidades públicas y el no recibir ese 1% implica un retroceso, por lo que espera que por parte de las ministras y el ministro exista una verdadera voluntad política de negociar y que se dé para mañana un resultado positivo para Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa una felicitación a la Mag. María Estrada Sánchez como nueva rectora del ITCR, ya que asume un reto importante en momentos difíciles y todos los miembros están muy contentos de la llegada de la Mag. Estrada al Instituto no solo por ser mujer, sino por ser una persona tremendamente capaz y muy bien formada en los espacios de su experiencia. Está segura de que hará una gestión de muchos éxitos.

Indica que hoy en la mañana cuando estuvo presente el Consejo Universitario en ese acto de juramentación se lo pudieron expresar en forma directa, porque lo más importante de esto es la cercanía que tienen como universidades públicas y que es justamente en estos momentos cuando más unidos tienen que estar para afrontar los diferentes embates recibidos.

- **Entrevista a medio de comunicación**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el pasado martes 27 de junio de 2023 participó en una entrevista en Canal 15 UCR, en el programa “Lo que importa”, dirigido por la periodista Alejandra Fernández Bonilla, y tuvo la oportunidad de referirse al aporte del 8% para la educación, el presupuesto de la Universidad de Costa Rica, la evaluación de la marcha que recientemente tuvieron y de dónde sale esa preocupación por parte de las universidades públicas con respecto al pago del 1% del Fondo FEES. Agradece a la periodista Fernández por dar ese espacio para referirse a esto.

ARTÍCULO 6

Informes de personas coordinadoras de comisión

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO saluda y agradece a quienes los acompañan por las redes sociales. Dice que no solicitó la palabra en el artículo anterior por la economía del tiempo, pero se une a todo lo dicho y en especial a las preocupaciones existentes desde la Universidad de Costa Rica.

Por otro lado, en su caso, como coordinadora de la Comisión de Investigación y Acción Social, informa que en relación con el *Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos* había un pase para incluir la figura y los derechos del estudiantado a lo interno del reglamento, por lo que va a cambiar para solicitar una reforma integral a dicho reglamento. Esto es importante porque tiene conocimiento de una preocupación de la comunidad por el cambio en la naturaleza del pase; sin embargo, luego informarían a dónde va, de seguido se analizará lo relacionado con la educación permanente que espera puedan empezar el 26 de julio de 2023, y después lo referente a la propiedad intelectual.

- **Comisión Especial**

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO agradece a los colegas y también a las asesoras que la acompañan en la Comisión Especial para nombrar al aula deportiva, conocida también como la cancha de beisbol, la cual preside. Informa que ya se terminó el estudio del caso y pronto se dará por notificado cuando sea avalado dentro del plenario.

En cuanto a la Comisión Especial de mujeres en la academia que comparte con la MTE Stephanie Fallas y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, tendrán una próxima reunión el lunes 3 de julio de 2023, con el objetivo de dar seguimiento a la *big data* que han recogido dentro de la Universidad para canalizar, de una mejor forma, su análisis de la misma; por lo tanto, tienen que procesarla.

Agradece a las personas que la acompañaron en ese proceso, como el Dr. Carlos Palma y la MTE Stephanie Fallas y a los miembros de las tres comisiones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA dice que en su intervención anterior se le olvidó felicitar al Sr. Harold Chavarría Vásquez, quien fue reelegido como Secretario General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu). Le desea muchos éxitos al Sr. Chavarría y a su equipo, y siempre teniendo presente que como instancia dentro la Universidad se debe trabajar conjuntamente para defender la educación pública superior. Ese debe ser el objetivo de todas y todos en esta Universidad y para lo cual,

en su caso personal, se pone a disposición del Síndeu para trabajar conjuntamente por esos objetivos. De nuevo, felicita al Sr. Harold Chavarría y a su equipo.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA informa, en su calidad de coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, que ayer terminaron de analizar el *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, el cual es bastante extenso, ya que cuenta con 37 artículos, y ya está en la última etapa, que es la revisión general de todo el articulado, por lo que pronto se analizará en el plenario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN comunica que en la sesión del martes 27 de junio de 2023 la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios recibió a tres miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, quienes expusieron las últimas consultas acerca de la estructura salarial de las personas funcionarias y demás temas diversos. En esta línea, se continuó con el diálogo abierto, claro y directo con los miembros de esta Junta Directiva, con el fin de lograr el mayor beneficio de sus asociados que, al fin y al cabo, son todas las personas funcionarias universitarias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Eduardo Calderón. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que, sobre el trabajo que realizó la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), adelantaron varios casos y uno de estos se relaciona con la solicitud para derogar el *Reglamento de la Facultad de Ingeniería*. Relata que el lunes 26 de junio de 2023 recibieron al Ing. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, y conocieron algunos criterios que emitió la Oficina Jurídica y también la asesoría legal del Consejo Universitario, y ya está en preparación un dictamen con una propuesta de acuerdo para el plenario.

Agrega que ya se concluyó la revisión y el análisis de todo el articulado del *Reglamento de la Facultad de Odontología* que salió a consulta, en el cual la Comisión también realizó algunos cambios. Contaron con la visita del Dr. David Lafuente Marín, decano de la Facultad de Odontología, y con él tuvieron un intercambio para clarificar unos asuntos relacionados con algunos artículos. Ese dictamen también está en proceso de elaboración.

Por otro lado, con respecto al *Reglamento de elecciones universitarias*, recuerda que ella había informado que la Comisión concluyó la revisión total de este reglamento y se envió a consulta para una revisión por parte del Tribunal Electoral Universitario (TEU), y ya recibieron una respuesta, por lo que se estarán revisando las observaciones del TEU en la sesión siguiente después del receso. Espera que pronto se le dé toda la prioridad a este reglamento para presentarlo al plenario y comenzar el análisis de todo el articulado, pues es un documento bastante extenso. Se están normando ámbitos que en el reglamento vigente no están, por lo que será una discusión muy oportuna, que enriquecerá mucho el proceso de elecciones universitarias.

Con respecto a la comisión que conformaron para estudiar temáticas para el octavo congreso, ayer se reunieron y concluyeron con la sistematización de toda la información recopilada, ahora están en el proceso

de relacionar las tendencias de los temas y con esto construir el informe final. Espera que después del receso se logre presentar el informe. Dice que aprovechará esas dos semanas del receso para adelantar todo lo que se pueda en la preparación de ese informe.

Informa que la otra subcomisión relacionada con la evaluación de puestos y la justificación de los puestos exclusivos y excluyentes a la luz de la *Ley Marco de empleo público* ha estado trabajando en varios talleres con personal administrativo que tiene ciertas condiciones sobre las cuales esta Comisión decidió trabajar de una manera diferente para construir la justificación de esas clases ocupacionales.

Destaca que el 14 de junio de 2023 realizaron un taller y están invitando a dos personas por tipo o por cargo para que con toda la dinámica que plantearon en estos talleres puedan justificar sus puestos, luego de un intercambio, de una reflexión sobre los aportes de esas actividades administrativas a la actividad sustantiva institucional.

Comunica que la próxima semana se desarrollarán tres talleres y, de esa manera, se estaría concluyendo la primera fase del cronograma propuesto en esta subcomisión y posteriormente ya estarían preparándose para responder también a la comunidad administrativa sobre una consulta en línea que se llevará a cabo de manera abierta. En ese sentido, este es el informe con respecto al trabajo realizado en estos espacios que están bajo su coordinación.

Aprovecha este momento para agradecer a los miembros de cada una de estas comisiones por el trabajo y el compromiso demostrado durante estos meses de trabajo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas. Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las buenas tardes. Explica que desde la Comisión de Docencia y Posgrado han trabajado en la modificación al artículo 37 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, en relación con el periodo de prueba que se aplica en Posgrado.

Dice que esto ya salió a consulta y tenían una modificación bastante elaborada; no obstante, quedaron algunas observaciones específicas que entraron, especialmente por parte del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y también por parte del Posgrado en Computación e Informática.

Enfatiza que hubo varias reuniones con esas personas y ya se llegó a un consenso de lo que se presentará; de hecho, se espera muy pronto tener el dictamen listo.

Exterioriza que al igual que lo mencionó la Ph. D. Ana Patricia Fumero en varias ocasiones, se cumple con la revisión de todas las observaciones que recibieron con respecto a este caso.

Con respecto a la modificación al artículo 47 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, menciona que este artículo tiene que ver con el reconocimiento de titulaciones adicionales en otros campos y que se trabajó a partir de una propuesta que presentó la misma Comisión de Régimen Académico y salió a consulta lo que se iba a proponer. Añade que también se llevó a cabo una revisión histórica de las modificaciones en la Universidad desde los años 1984, 2001 y 2008 y ahora en relación a este aspecto.

Relata que en un principio solo se aceptaba una titulación adicional independiente del nivel, pero en una discusión en el plenario de pronto se pluralizó y se pasó a varias titulaciones en otros campos, lo que los llevó a que ahora estén reconsiderando cómo cerrar ese mecanismo. Informa que ya llegaron a un consenso y están en la elaboración del dictamen para presentarlo al plenario.

Puntualiza que dentro del estudio surgió la necesidad de entrar como un tema que se asimila dentro de la modificación del Régimen Académico y es el análisis integral que se está realizando del concepto de “campo” que ha sido analizado o interpretado por la Comisión de Régimen Académico a lo largo de los años, al depender de la conformación existente y ahora se ve la necesidad de que se trate de abordar de una manera diferente para plasmarlo en los reglamentos. Esto sería de parte de la Comisión de Docencia y Posgrado.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-5-2023 sobre la donación de una finca por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), que es ocupada por el Centro Infantil Ermelinda Mora de la Sede Regional de Occidente.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que este punto se incluyó en la modificación del orden del día para que se conozca en este momento, trata de la donación de una finca por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ocupada por el Centro Infantil Ermelinda Mora, de la Sede Regional de Occidente, y está incluida en el dictamen CAUCO-5-2023 que corresponde al pase CU-32-2023.

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El *Reglamento general de donaciones*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 514-01, del 20 de marzo de 2007, establece, en los artículos 3 y 5, respectivamente, lo siguiente:

Artículo 3. Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades:

a) El Consejo Universitario.

b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente. (...)

Artículo 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación. Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente. (lo subrayado no corresponde al original)

2. El *Reglamento Específico de Donaciones*, promulgado por la Rectoría mediante la resolución R-1398-2010, indica lo siguiente:

Artículo 12. Las donaciones relacionadas con los bienes que se detallan a continuación, deberán ajustarse a las siguientes consideraciones particulares:

(...)

ii) Cuando se trata de inmuebles la Rectoría, antes de determinar la conveniencia de aceptar la donación, solicitará a la Vicerrectoría de Administración que, con la asistencia técnica necesaria realice un estudio expedito que considere al menos los siguientes aspectos: criterio objetivo de si los inmuebles son apropiados para el uso que se propone asignarles, ubicación, acceso, calidad del terreno, disponibilidad de servicios públicos, costos de operación y de mantenimiento tales como electricidad, agua, reparaciones requeridas, zonas verdes, vigilancia, así como aquellos correspondientes a su situación legal: inscripción en el Registro Nacional, planos catastrados, impuestos, hipotecas, precarismo, etc.

3. Mediante el oficio NNE-146-2021, del 24 de marzo de 2021, la Notaría del Estado informa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que el trámite de autorización de escritura pública de traspaso del terreno que ocupa el Centro Infantil Ermelinda Mora (CILEM), no pudo llevarse a cabo debido a la falta de documentos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Universidad de Costa Rica.

4. A través del oficio R-2084-2023, del 11 de abril de 2023, la Rectoría pone en conocimiento al Consejo Universitario el trámite que ha seguido la donación, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del terreno que ocupa el CILEM. Además, solicita al Consejo Universitario emitir un acuerdo en el cual se apruebe la aceptación de la donación y se autorice al señor rector para que firme la escritura.
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó, a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco), el asunto para el análisis correspondiente (Pase CU-32-2023, del 26 de abril de 2023).

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Centro Infantil Laboratorio Ermelinda Mora (CILEM) es un proyecto de extensión docente que inició sus funciones en 1976 y vincula la docencia, la investigación y la acción social. Tiene carácter de laboratorio educativo, por lo que ofrece un servicio especializado a la comunidad universitaria y a la región. Se ubica en el área de educación inicial, ya que atiende niños y niñas de personas funcionarias y estudiantes de la Sede de Occidente y, también, de la comunidad ramonense y alrededores, actualmente, beneficia a 75 familias, 42 de la comunidad y 33 de vínculo universitario (estudiantes, docentes y personal administrativo). El centro funciona gracias al aporte tanto de la Universidad de Costa Rica como de otras instituciones involucradas, entre las que se encuentra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que ha otorgado, en comodato, el edificio donde se encuentra, actualmente, ubicado el CILEM (100 m al este del Banco Nacional en San Ramón).

Para el desarrollo adecuado de las actividades del CILEM, así como para brindar el servicio a una mayor cantidad de personas, es de suma importancia para la Universidad de Costa Rica que el centro cuente con instalaciones propias.

Luego de varios trámites universitarios realizados por la Rectoría, la Sede de Occidente y la Administración del CILEM, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante el oficio MTSS-DMT-OF-712-2020, del 17 de junio de 2020, manifiesta, formalmente, el interés de realizar la donación a la Universidad de Costa Rica de la finca donde se encuentra, actualmente, el CILEM, con la intención de garantizar la estabilidad y continuidad en la prestación de servicios que brinda este centro a la región de Occidente.

Sin embargo, una vez llevado a cabo el proceso de traspaso entre el Rector y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Notaría del Estado, mediante el oficio NNE-146-2021, del 24 de marzo de 2021, deniega la escritura de traspaso debido a la falta de informes técnicos indicados en la normativa de donaciones establecida en la Universidad.

En ese sentido, mediante el oficio R-2084-2023, del 11 de abril de 2023, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el expediente de la donación y le solicita un acuerdo por parte del Órgano Colegiado, en el cual se apruebe la aceptación de la donación y se autorice al señor rector para que firme dicha escritura.

De ahí que, la Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-32-2023, del 26 de abril de 2023, trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el análisis del caso.

A continuación, se brindan las características de la finca que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desea donar a la Universidad de Costa Rica:

Cuadro N.º 1
Características de la finca donde se ubica el Centro Infantil Ermelinda Mora.

Característica	Descripción
Ubicación	Provincia Alajuela, cantón San Ramón, distrito San Ramón.
Número de finca	2-109216-000
Plano	A-410736-1980
Área registral	Mil doscientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados.
Valor fiscal	895,000.00 colones

Fecha de inscripción	1980
Anotaciones o gravámenes	No hay
Uso actual del inmueble	Centro infantil

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del expediente.

2. Normativa

En la Universidad de Costa Rica el tema de las donaciones se regula mediante el *Estatuto Órgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general de donaciones* y el *Reglamento específico para la aceptación de donaciones*. Por lo que se detalla a continuación, los artículos específicos utilizados en el análisis del caso en estudio.

En el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se señala a las donaciones como uno de los mecanismos de ingreso de la Universidad:

ARTÍCULO 214.- Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:

(...)

d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario.

A su vez, el *Reglamento general de donaciones* estipula la norma respecto a cuáles autoridades universitarias podrán aceptar, mediante un acta, donaciones de bienes, valores, materiales o equipos que provengan de una persona física o jurídica, nacional o extranjera:

ARTÍCULO 3. *Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades:*

- a) El Consejo Universitario.*
- b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente.*
- c) Las personas que ejercen las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración atenderán los casos en los que la finalidad principal de la donación corresponda con las actividades bajo su competencia. La persona que ejerce la Vicerrectoría de Administración se encargará de los casos en los que la donación no posea un fin específico.*
- d) La persona que ejerce la dirección o la jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades administrativas, cuando se trata de las donaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR) o de aquellas cuya vida útil es menor a un año, deberá informar a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Administración Financiera para su respectivo registro.*

Para cualquier otro tipo de donación, se deberá presentar la solicitud fundamentada a la vicerrectoría correspondiente, la cual procederá a valorar su aceptación, según lo establecido en el presente reglamento.

Asimismo, este reglamento indica que las personas encargadas de aceptar una donación deben elaborar un informe técnico que señale la conveniencia institucional de aceptar la donación:

Artículo 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación.

Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente.

Dentro de esa misma idea, el Reglamento específico de donaciones indica como consideraciones especiales que cuando se trate de donaciones inmuebles ofrecidas a la Rectoría, esta solicitará a la Vicerrectoría de Administración un estudio expedito de la donación:

Artículo 12. Las donaciones relacionadas con los bienes que se detallan a continuación, deberán ajustarse a las siguientes consideraciones particulares:

(...)

ii) Cuando se trata de inmuebles la Rectoría, antes de determinar la conveniencia de aceptar la donación, solicitará a la Vicerrectoría de Administración que, con la asistencia técnica necesaria realice un estudio expedito que considere al menos los siguientes aspectos: criterio objetivo de si los inmuebles son apropiados para el uso que se propone asignarles, ubicación, acceso, calidad del terreno, disponibilidad de servicios públicos, costos de operación y de mantenimiento tales como electricidad, agua, reparaciones requeridas, zonas verdes, vigilancia, así como aquellos correspondientes a su situación legal: inscripción en el Registro Nacional, planos catastrados, impuestos, hipotecas, precarismo, etc.

3. Criterios

3.1 Criterio de la Oficina de Servicios Generales¹

En los documentos del expediente del caso consta el informe técnico elaborado por la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales. En el informe se señala la identificación de necesidades en temas civiles, eléctricos y de mantenimiento; asimismo, se valoraron mejoras que se deben realizar al inmueble con motivo de normas y reglamentos vigentes en el país. Los detalles de mantenimiento se muestran a continuación:

Cambio de láminas de zinc y su respectiva estructura de cerchas, clavadores, refuerzo de columna en un sector y cielo raso en su totalidad.

- Cambio de hojalatería.
- Cambio de puertas.
- Cambio de servicios sanitarios.
- Pintura general del inmueble.
- Aceras internas alrededor del patio.
- Rediseño de la red eléctrica del inmueble, para mejorar las condiciones de seguridad, acogiéndose a la Normativa NFPA 70, Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y la Propiedad, RTCR 458:2011

El costo aproximado de mantenimiento de la obra civil y eléctrica es de ₡114.600.000,00 (ciento catorce millones, seis cientos mil colones exactos), esto basado en obras similares realizadas por la oficina.

Asimismo, en el informe se señaló lo siguiente:

Se debe de considerar para el inmueble mejoras para cumplir con el Código de Seguridad Humana NFPA 101, el Plan Regulador emitido de la Municipalidad de San Ramón, entre otros. El plan regulador lo define como: de uso educacional A, guarderías: centros de custodia de niños menores a 3 años y preescolar: centros de educación elemental para niños mayores a 3 años hasta primaria.

A su vez el inmueble no cuenta con espacios de parqueo requeridos según Reglamento para la Regulación de Espacios de Estacionamiento en Propiedades de Uso Público y Privado se debe contar con al menos 1 espacio para personas con discapacidad (ley 7600) y 8 espacios de parqueo comunes.

Respecto a la parte eléctrica se señaló que la infraestructura del CILEM incumple con el *Código Eléctrico* vigente. De igual manera, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- Tomacorrientes sin certificación de seguridad, ubicados a alturas inadecuadas.
- Uso de cuchillas de porcelana en áreas de almacenamiento de papel y materiales inflamables.
- Sistemas de iluminación de baja eficiencia y mayor mantenimiento.
- Tablero eléctrico ubicado dentro de un servicio sanitario.
- Falta de protecciones de falla a tierra y falla de arco.
- Luminarias sin sujeción dentro de los cielos rasos.

¹ Oficio: OSG-1125-2022, del 23 de mayo de 2023, Informe Técnico OSG-SMC-151-2022

- Se adolece de señalización de emergencia.
- Tuberías de distribución eléctrica inadecuadas.
- Distribución inapropiada de los circuitos eléctricos desde los tableros.
- Se debe instalar sistema de detección de incendios.
- Construir salidas de emergencias.
- Para la cocina se debe colocar extintor tipo k.
- Entre otras obras.

El informe descrito hace la advertencia de que en caso de llevarse a cabo la donación es necesario que la Universidad presupueste para el 2023 el monto que corresponde a las obras de mantenimiento.

3.2 Criterio de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)²

En la misma línea, se adjuntó también, el avalúo del inmueble elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. En dicho documento se estimó el valor total de la propiedad en ¢296.237.637,74 (Doscientos noventa y seis millones doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y siete colones con 74/100), tomando en cuenta la valoración del terreno y las edificaciones.

3.3 Criterio del asesor legal del Consejo Universitario³

Según criterio de la asesoría legal del Consejo Universitario (considerando la normativa institucional para llevar a cabo el proceso de donaciones, aunado con el informe técnico elaborado por la Oficina de Servicios Generales) recomienda remitir un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que se elabore un dictamen y se someta al conocimiento del plenario para su deliberación y decisión.

3.4 Criterio de la Oficina Jurídica⁴

La Oficina Jurídica emitió su criterio respecto a si existe alguna dificultad legal o registral que impida o limite el disfrute del bien inmueble. Por lo que se refirió en los siguientes términos:

Se realizó consulta electrónica mediante el sistema automatizado del Registro Nacional - documento adjunto-, del cual se extrae que no existen anotaciones, ni gravámenes o afectaciones sobre esta finca, la cual mide mil doscientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y tres decímetros; y corresponde a un “terreno inculto”.

No obstante, en el oficio se señala que en el sistema automatizado del Registro Nacional de Costa Rica, al momento de consultar el plano el mismo se encontraba cancelado.

Dicha cancelación se debió al barrido que realizó, recientemente, el sistema de Registro Nacional de Costa Rica, en virtud del transitorio IV del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, lo cual no procede a fincas del Estado. En ese sentido, por gestión administrativa, realizada por la Licda. Sarita Hidalgo, directora del CILEM, ante el Departamento de Reconstrucción del Registro de Inmuebles, se realizó la reversión de la cancelación.⁵

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó los oficios adjuntos al caso en estudio, que demuestran la tramitología que ha generado el caso en estudio, según se detalla en el siguiente cuadro:

² Oficio: OEPI-1014-2022, del 21 de octubre de 2023.

³ Criterio Legal CU-11-2023, 20 de abril de 2023.

⁴ Dictamen OJ-414-2023, 25 de mayo de 2023.

⁵ Información suministrada por la Licda. Nadia P. Fonseca Chacón, mediante correo electrónico el 01 de junio de 2023.

Oficio	Resumen
Oficio R-6152-2014, 17 de diciembre de 2014.	La Rectoría solicita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social valorar la donación a la Universidad de Costa Rica (UCR) el inmueble que ocupa, en comodato, el Centro Infantil Laboratorio Ermelinda Mora (CILEM).
SO-D-1607-2019, 14 de agosto de 2019.	La dirección de la Sede de Occidente le comunica a la Rectoría que, mediante una reunión con representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), se les informó que existe una orden urgente de la Contraloría General de la República, para que el MTSS traslade vía donación el terreno que ocupa el Centro Infantil al Ministerio de Salud (Minsa). Considera que el Minsa es el lugar más conveniente debido a que éste administra los CEN-CINAI. Por esta situación, le solicita a la Rectoría volver a pedir la donación del bien inmueble al MTSS.
R-5427-2019, 23 de agosto de 2019.	La Rectoría solicita al MTSS, valorar la posibilidad de donar a la UCR el inmueble que ocupa, en comodato, el CILEM, ubicado 100 m este del Banco Nacional, inscrito bajo el tomo 1458 folio 589 #109.216, asiento 1, partido de Alajuela.
Informe N.º DFOE-EC-IF-07-2015, y DFOE-EC-0486, 28 de mayo de 2020.	La Contraloría General de la República solicita al MTSS disponer de los bienes que no esté ocupando de manera directa el Ministerio, con la intención de ordenar los activos -bienes inmuebles- que aparecen inscritos a nombre del Ministerio.
MS-DM-CB-3371-2020, 12 de junio de 2020.	El Ministerio de Salud-Dirección Nacional de CEN-CINAI afirma no tener interés en que el MTSS done a su favor la propiedad en la que se ubica el CILEM, ni tiene objeción en que la misma sea donada a la UCR.
MTSS-DMT-OF-712-2020, del 17 de junio de 2020.	El MTSS manifiesta formalmente el interés de realizar la donación a la Universidad de Costa Rica de la finca donde se encuentra, actualmente, el CILEM de la Sede Regional de Occidente.
R-3573-2020, 26 de junio de 2020.	La Rectoría comunica al MTSS, la aceptación y agradecimiento por la disposición de donar el inmueble donde se ubica el CILEM.
MTSS-DMT-OF-1223-2020, 05 de octubre de 2020.	El MTSS remite la escritura de traspaso del bien inmueble a la Universidad de Costa Rica.
SO-CILEM-75-2020, 10 de noviembre de 2020.	El Centro Infantil le comunica al director de la Sede de Occidente que la Notaría del Estado indicó requerir un documento aceptando la donación del terreno por el precio del valor fiscal que está en ochocientos noventa y cinco mil colones (895 000).

R-6998-2020, 02 de diciembre de 2020.	En adición al oficio R-3573-2020, la Rectoría le manifiesta al MTSS la conformidad con la donación del inmueble por el valor fiscal de ochocientos noventa y cinco mil colones (¢ 895 000). Asimismo, le informa que se tomarán las previsiones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos de formalización.
R-7082-2020, del 04 de diciembre de 2020.	La Rectoría le reitera a la dirección de la Sede Regional de Occidente, el compromiso de aportar la suma de ochocientos noventa y cinco mil colones exactos (¢ 895 000) para la donación del bien inmueble. El aporte económico se financiará con el presupuesto de Unidades de Apoyo Académico (881).
NNE-146-2021, del 24 de marzo de 202.	La Notaría del Estado no acepta el traspaso por falta de documentos tanto del MTSS como de la UCR, a la cual le solicitó de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General para la Aceptación de Donaciones en la UCR, así como los artículos 3 y 12 ii), del Reglamento Específico de Donaciones, se remitan los informes técnicos a que hacen mención los numerales citados.
CIPF-140-2021, 25 de noviembre de 2021	La Comisión Institucional de Planta Física de la UCR solicita a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) realizar el avalúo del inmueble.
CIPF-142-2021, 03 de diciembre de 2021.	La Comisión Institucional de Planta Física de la UCR solicita a la Oficina de Servicios Generales (OSG) realizar un informe técnico en el cual se detalle en términos de seguridad y mantenimiento, las implicaciones para la Institución de aceptar la donación del CILEM, a fin de contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones.
Informe técnico OSG-SMC-151-2022, 17 de mayo de 2022.	La Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales remite el informe técnico. Detalla las obras de mantenimiento necesarias para el inmueble, las cuales se estima aproximadamente en ¢114.600.000,00 (ciento catorce millones, seis cientos mil colones exactos), esto basado en obras similares realizadas por esta oficina.
CIPF-56-2022, 10 de junio de 2022.	La Comisión Institucional de Planta Física remite a la Rectoría el informe técnico realizado por la OSG (oficio OSG-1125-2022 y adjunta el Informe técnico OSG-SMC-151-2022).
OEPI-1014-2022 del 21 de octubre de 2022.	Se remite el avalúo del inmueble que es ocupado actualmente por el CILEM en la Sede de Occidente. A partir del cual se estimó el valor total de la propiedad en ¢296.237.637,74 Doscientos noventa y seis millones doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y siete colones con 74/100), tomando en cuenta la valoración del terreno y las edificaciones.
CIPF-128-2022, 26 de octubre de 2022.	La Comisión Institucional de Planta Física remite a la Rectoría el avalúo (oficio OEPI-1014-2022) del inmueble en el que se encuentra el CILEM en la Sede de Occidente.

R-2084-2023, 11 de abril de 2023.	La Rectoría pone en conocimiento a la dirección del Consejo Universitario, el trámite que ha seguido la donación a la UCR, del bien inmueble. Comunica que la Notaría del Estado denegó la autorización de escritura de traspaso a la Institución, debido a la falta de informes técnicos indicados en la normativa de donaciones establecida en la Universidad. Además, informa que se requiere un acuerdo por parte del Consejo Universitario, en el cual se apruebe la aceptación de la donación y se autorice al señor rector para que firme dicha escritura. Por último, comunica que la Rectoría aportará el presupuesto para cubrir las obras de mantenimiento señaladas por la OSG.
-----------------------------------	---

A su vez, la Cauco consideró, dentro de su análisis, lo estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento específico para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*. A partir de lo cual, la Cauco concluye que se está cumpliendo con lo estipulado en dichos cuerpos normativos y propone al Consejo Universitario aprobar la donación del terreno que ocupa el Centro Infantil Ermelinda Mora y que la escritura de donación sea firmada por el señor rector, en virtud de los siguientes argumentos:

1. Importancia del Centro Infantil Ermelinda Mora (CILEM)

El Centro infantil Ermelinda Mora se ha destacado por brindar el servicio desde 1976, beneficiando a familias de estudiantes, docentes y personal administrativo de la Sede de Occidente, así como de la Comunidad en general. Con el propósito de darle mayor sostenibilidad al servicio brindado y educación preescolar de calidad, la Cauco considera de suma importancia que el CILEM cuente con instalaciones propias, de manera que la Universidad pueda invertir, en otros aspectos, en los servicios de mantenimiento a la infraestructura donde se ubica el CILEM.

2. Cumplimiento de la normativa (informes técnicos)

El *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento específico para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* mencionan en el artículo 5 y 12 respectivamente, el requisito de confeccionar, a partir de un estudio técnico, un documento acerca de la conveniencia institucional de aceptar una donación. Según consta en el expediente, mediante los oficios CIPF-56-2022, del 10 de junio de 2022, y CIPF-128-2022, del 26 de octubre de 2022, la Comisión Institucional de Planta Física remite a la Rectoría el informe técnico elaborado por la Oficina de Mantenimiento y el avalúo del inmueble elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Por consiguiente, la Cauco estimó que se está cumpliendo con lo que establece la normativa universitaria respecto a la confección y presentación de los informes técnicos.

3. Viabilidad legal para aceptar el bien inmueble

En el expediente del caso se adjuntaron los estudios registrales del terreno donde se ubica el CILEM, efectuados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Debido a su importancia, la Cauco solicitó⁶ a la Oficina Jurídica realizar un nuevo estudio que permita visualizar si existe algún impedimento legal o registral, que limiten el disfrute del bien inmueble que se le pretende donar a la Institución.

Por lo anterior, la Oficina Jurídica⁷ señala que no existe ningún impedimento legal para aceptar la donación del terreno, sin embargo, logra constatar según el portal digital del Registro Nacional de Costa Rica que, al momento de la consulta, no existía un plano catastrado ligado a la finca. Tras esa observación y por gestiones realizadas por la directora del CILEM, la Lic. Sarita Hidalgo Arias, el plano de la finca logra estar inscrito y activo, según indicó la Licda. Nadia Fonseca Chacón⁸, asesora de la Oficina Jurídica, en los siguientes términos:

Mediante Dictamen OJ-414-2023, se dio respuesta al oficio CAUCO-6-2023, donde se indica que al realizar la revisión en el Sistema Automatizado de Registro, el plano A-410736-1980, perteneciente a la finca 2-109216-000 que se pretende donar a la Universidad, se encontraba cancelado.

6 Oficio CAUCO-6-2023, del 19 de mayo de 2023.

7 Mediante el Dictamen OJ-414-2023, del 25 de mayo de 2023.

8 Mediante correo electrónico enviado el 01 de junio de 2023.

Dicha cancelación se debió al barrido que realizó recientemente el sistema de Registro, en virtud del Transitorio IV del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, lo cual no aplica a fincas del Estado.

En ese sentido, por gestión administrativa ante el Departamento de Reconstrucción del Registro de Inmuebles es posible solicitar que se revierta la cancelación. Dicha gestión fue realizada por Sarita Hidalgo, a quién le remitieron comunicación que adjunto a este correo, notificando la reversión de los efectos jurídicos al plano, esto significa la re-activación del plano con todos sus efectos jurídicos.

Por lo descrito con anterioridad, la Comisión considera que no existe impedimento legal ni registral que limite su uso.

4. Viabilidad económica para el mantenimiento del inmueble

En el informe técnico presentado por la Oficina de Servicios Generales, mediante el oficio OSG-1125-2022, del 23 de mayo de 2023, se indica que las obras de mantenimiento necesarias para el inmueble se estiman en ₡114.600.000,00 (ciento catorce millones, seis cientos mil colones exactos). No obstante, la Rectoría mediante el oficio R-2084-2023, del 11 de abril de 2023, indica que destinará el monto requerido de mantenimiento para invertirlo en el bien inmueble.

Además, a solicitud de la Cauco, la Rectoría indica⁹ que el fondo presupuestario con el que se asumirá las obras de mantenimiento, señaladas por la Oficina de Servicios Generales en el Informe OSG-SMC-151-2023, será el 5815 de Apoyo Académico Institucional (FDI), el cual cuenta con un disponible en la partida de edificios, que eventualmente, si se concreta la donación y se requiere la intervención de inmediato para el mantenimiento del edificio, se puede realizar la variación y trasladar los recursos para atender el mantenimiento del edificio del CIL de la Sede de Occidente.

5. Escritura de traspaso a cargo de Rectoría

La Cauco pudo verificar, mediante los documentos del expediente, toda la trazabilidad y los esfuerzos que ha realizado la Universidad de Costa Rica, mediante la Rectoría, desde 2014, para concretar la donación que fue ofrecida de manera directa a esta instancia universitaria. Por consiguiente, atendiendo lo estipulado en el artículo 3, inciso b, del Reglamento general de donaciones, se considera pertinente aprobar que la escritura de traspaso sea llevada a cabo por el señor rector.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco) presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Reglamento general de donaciones*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 514-01, del 20 de marzo de 2007, establece, en los artículos 3 y 5, respectivamente, lo siguiente:

Artículo 3. Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades:

a) El Consejo Universitario.

b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente. (...)

Artículo 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación. Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente. (lo subrayado no corresponde al original)

2. El *Reglamento Específico de Donaciones*, promulgado por la Rectoría mediante la resolución R-1398-2010, indica lo siguiente:

Artículo 12. Las donaciones relacionadas con los bienes que se detallan a continuación, deberán ajustarse a las siguientes consideraciones particulares:

(...)

⁹ Mediante correo electrónico recibido el 23 de junio de 2023 por el MBA. Jorge Astúa Quirós, director financiero de Rectoría.

ii) Cuando se trata de inmuebles la Rectoría, antes de determinar la conveniencia de aceptar la donación, solicitará a la Vicerrectoría de Administración que, con la asistencia técnica necesaria realice un estudio expedito que considere al menos los siguientes aspectos: criterio objetivo de si los inmuebles son apropiados para el uso que se propone asignarles, ubicación, acceso, calidad del terreno, disponibilidad de servicios públicos, costos de operación y de mantenimiento tales como electricidad, agua, reparaciones requeridas, zonas verdes, vigilancia, así como aquellos correspondientes a su situación legal: inscripción en el Registro Nacional, planos catastrados, impuestos, hipotecas, precarismo, etc.

3. El Centro Infantil Laboratorio Ermelinda Mora (CILEM) es un proyecto de extensión docente que inició sus funciones en 1976 y vincula la docencia, la investigación y la acción social. Tiene carácter de laboratorio educativo, por lo que ofrece un servicio especializado a la comunidad universitaria y a la región. Se ubica en el área de educación inicial, ya que atiende niños y niñas de personas funcionarias y estudiantes de la Sede de Occidente y, también, de la comunidad ramonense y alrededores. Actualmente beneficia a 75 familias, 42 de la comunidad y 33 de vínculo universitario (estudiantes, docentes y personal administrativo). Funciona gracias al aporte tanto de la Universidad de Costa Rica como de otras instituciones involucradas, entre las que se encuentra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que ha otorgado, en comodato, el edificio donde se encuentra, actualmente, ubicado el CILEM (100 m al este del Banco Nacional en San Ramón).
4. Para el desarrollo adecuado de las actividades del centro infantil, así como para poder brindar el servicio a una mayor cantidad de personas, es de suma importancia para la Universidad de Costa Rica que el CILEM cuente con instalaciones propias.
5. La descripción de la propiedad en donación es la siguiente:

Característica	Descripción
Ubicación	Provincia Alajuela, cantón San Ramón, distrito San Ramón.
Número de finca	2-109216-000
Plano	A-410736-1980
Área registral	Mil doscientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados.
Valor fiscal	895.000.00 colones
Fecha de inscripción	1980
Anotaciones o gravámenes	No hay
Uso actual del inmueble	Centro infantil

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del expediente.

6. Luego de varios trámites universitarios realizados por la Rectoría, la Sede de Occidente y la Administración del CILEM, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el oficio MTSS-DMT-OF-712-2020, del 17 de junio de 2020, manifiesta formalmente el interés de realizar la donación a la Universidad de Costa Rica, de la finca donde se encuentra, actualmente, el Centro Infantil, con la intención de garantizar la estabilidad y continuidad en la prestación de servicios que brinda el CILEM a la región de Occidente.
7. Mediante el oficio NNE-146-2021, del 24 de marzo de 2021, la Notaría del Estado informa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que el trámite de autorización de escritura pública de traspaso del terreno que ocupa el CILEM no pudo llevarse a cabo debido a la falta de documentos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Universidad de Costa Rica.
8. A través del oficio R-2084-2023, del 11 de abril de 2023, la Rectoría pone en conocimiento al Consejo Universitario el trámite que ha seguido la donación, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del terreno que ocupa el Centro Infantil Ermelinda Mora. Además, solicita al Consejo Universitario emitir un acuerdo en el cual se apruebe la aceptación de la donación y se autorice al señor rector para que firme dicha escritura.
9. La Dirección del Consejo Universitario trasladó, a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco), el asunto para el análisis correspondiente (Pase CU-32-2023, del 26 de abril de 2023).

10. En los documentos del expediente del caso consta el informe técnico¹⁰ elaborado por la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales. En el informe se señala la identificación de necesidades en temas civiles, eléctricos y de mantenimiento; asimismo, se valora mejoras que se deben realizar al inmueble con motivo de normas y reglamentos vigentes en el país. El costo aproximado de mantenimiento de la obra civil y eléctrica es de ₡114.600.000,00 (ciento catorce millones, seis cientos mil colones exactos), esto basado en obras similares realizadas por la oficina.
11. Según consta en el expediente del caso, se adjuntó el avalúo del inmueble elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones¹¹. En dicho documento se estimó el valor total de la propiedad en ₡296.237.637,74 (Doscientos noventa y seis millones doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y siete colones con 74/100), tomando en cuenta la valoración del terreno y las edificaciones.
12. La asesoría legal del Consejo Universitario (considerando la normativa institucional para llevar a cabo el proceso de donaciones, aunado con el informe técnico elaborado por la Oficina de Servicios Generales) recomienda remitir un pase a la Comisión de Administración Universitaria para que se elabore un dictamen y se someta al conocimiento del plenario para su deliberación y decisión.
13. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó los oficios adjuntos al caso en estudio, constatando la tramitología que ha generado la donación de la finca donde se ubica el CILEM, así como los impedimentos legales y de gestión que han evitado que dicha donación se haya efectuado con rapidez.
14. El Centro infantil Ermelinda Mora se ha destacado por brindar el servicio desde 1976, beneficiando a familias de estudiantes, docentes y personal administrativo de la Sede de Occidente, así como de la comunidad en general. Con el propósito de darle mayor sostenibilidad al servicio brindado y educación preescolar de calidad, la Cauco considera de suma importancia que el centro cuente con instalaciones propias, de manera que la Universidad pueda invertir, en otros aspectos, en los servicios de mantenimiento a la infraestructura donde se ubica el CILEM.
15. El *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento específico para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* mencionan en el artículo 5 y 12, respectivamente, el requisito de confeccionar, a partir de un estudio técnico, un documento acerca de la conveniencia institucional de aceptar una donación. Según consta en el expediente, mediante los oficios CIPF-56-2022, del 10 de junio de 2022, y CIPF-128-2022, del 26 de octubre de 2022, la Comisión Institucional de Planta Física remite a la Rectoría el informe técnico elaborado por la Oficina de Mantenimiento y el avalúo del inmueble elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Por consiguiente, la Cauco estimó que se está cumpliendo con lo que establece la normativa universitaria respecto a la confección y presentación de los informes técnicos.
16. En el expediente del caso se adjuntaron los estudios registrales del terreno donde se ubica el CILEM, efectuados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Debido a su importancia, la Cauco solicitó¹² a la Oficina Jurídica realizar un nuevo estudio que permita visualizar si existe algún impedimento legal o registral, que limiten el disfrute del bien inmueble que se le pretende donar a la Institución.

Por lo anterior, la Oficina Jurídica¹³ señala que no existe ningún impedimento legal para aceptar la donación del terreno; sin embargo, logra constatar según el portal digital del Registro Nacional de Costa Rica que, al momento de la consulta no existía un plano catastrado ligado a la finca. No obstante, en el oficio se señala que en el sistema automatizado del Registro Nacional de Costa Rica, al momento de consultar el plano el mismo se encontraba cancelado. Dicha cancelación se debió al barrido que realizó, recientemente, el sistema de Registro Nacional de Costa Rica, en virtud del transitorio IV del *Reglamento a la Ley de Catastro Nacional*, lo cual no procede a fincas del Estado. En ese sentido, por gestión administrativa, realizada por la Licda. Sarita Hidalgo, directora del CILEM, ante el Departamento de Reconstrucción del Registro de Inmuebles, se realizó la reversión de la cancelación.¹⁴ Ante este panorama, la Cauco considera que no existe ningún impedimento legal ni registral que limiten su uso.

10 Oficio: OSG-1125-2022, del 23 de mayo de 2023, Informe Técnico OSG-SMC-151-2022

11 Oficio: OEPI-1014-2022, del 21 de octubre de 2023.

12 Oficio CAUCO-6-2023, del 19 de mayo de 2023.

13 Mediante el Dictamen OJ-414-2023, del 25 de mayo de 2023.

14 Información suministrada por la Licda. Nadia P. Fonseca Chacón, mediante correo electrónico el 01 de junio de 2023.

17. En el informe técnico presentado por la Oficina de Servicios Generales, mediante el oficio OSG-1125-2022, del 23 de mayo de 2023, se indica que las obras de mantenimiento necesarias para el inmueble se estiman en ¢114.600.000,00 (ciento catorce millones, seis cientos mil colones exactos). No obstante, la Rectoría, mediante el oficio R-2084-2023, 11 de abril de 2023, indica que destinará el monto requerido de mantenimiento para invertirlo en el bien inmueble. Además, a solicitud de la Cauco, la Rectoría indica¹⁵ que el fondo presupuestario con el que asumirá las obras de mantenimiento, señaladas por la Oficina de Servicios Generales, en el Informe OSG-SMC-151-2023, será el 5815 de Apoyo Académico Institucional (FDI), el cual cuenta con un disponible en la partida de edificios, que eventualmente, si se concreta la donación y se requiere la intervención de inmediato para el mantenimiento del edificio, se puede realizar la variación y trasladar los recursos para atender el mantenimiento del edificio del CIL de la Sede de Occidente.
18. La Cauco pudo verificar, mediante los documentos del expediente, toda la trazabilidad y los esfuerzos que ha realizado la Universidad de Costa Rica, mediante la Rectoría, desde el año 2014, para concretar la donación que fue ofrecida de manera directa a esta instancia universitaria. Por consiguiente, atendiendo lo estipulado en el artículo 3, inciso b, del *Reglamento general de donaciones*, considera pertinente, además de aceptar la donación de la finca, aprobar que la escritura de traspaso sea llevada a cabo por el señor rector.

ACUERDA

1. Aceptar, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la donación de la finca N.º 2-109216-000, en la que se ubica el Centro Infantil Ermelinda Mora.
2. Autorizar al señor rector de la Universidad de Costa Rica, a firmar la escritura de donación de la finca N.º 2-109216-000, en la que se ubica el Centro Infantil Ermelinda Mora.”

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece a cada integrante de la Comisión y también a la asesora Joselyn Valverde Monestel por colaborar con el dictamen. De esta manera, somete a consideración el acuerdo para aceptar esta donación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas. Consulta si la razón por la que no se han podido hacer las mejoras en el inmueble es, precisamente, porque no le pertenece a la Universidad. Relata que ella tenía información de que eran urgentes las mejoras porque la población que se atiende es infantil y actualmente está en riesgo de alguna manera la seguridad del edificio y, por lo tanto, a las personas que lo frecuentan. Desea saber si esta situación es así, es decir, que es un tema que urge resolver para completar el proceso de mejoras sobre el edificio.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde que por el hecho de que el edificio no está a nombre de la Universidad de Costa Rica no se puede intervenir y, como por todos es conocido, en el dictamen se habla de que el Centro Infantil está habilitado desde 1976, al ser una edificación de bastantes años; además, también por seguridad jurídica del espacio y por las actividades que la Universidad de Costa Rica ha realizado en ese lugar durante todo este tiempo.

Opina que sí es necesario autorizar la donación, y ya en la CAUCO se revisaron los documentos y de acuerdo con los criterios jurídicos que emitió la Oficina Jurídica es viable aceptarla, pues todo está acorde con la ley.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO agrega, de acuerdo con lo que señaló la MTE Stephanie Fallas, que esto es una deuda con la comunidad de San Ramón y también universitaria, porque es donde se atienden los niños en su primera infancia, y la labor que hace la Universidad de Costa Rica con estudiantes, docentes,

15 Mediante correo electrónico recibido el 23 de junio de 2023 por el MBA. Jorge Astúa Quirós, director financiero de Rectoría.

administrativos y la comunidad de San Ramón en ese espacio son fundamentales; entonces, cree que recibir esa donación les dará, además de la seguridad jurídica, una seguridad emocional a la comunidad usuaria de ese espacio primordial.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA está totalmente de acuerdo con esta propuesta de la CAUCO. Además, se debe enviar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un agradecimiento por esa donación, porque eso significa que entre instituciones públicas que buscan siempre el bienestar de la comunidad se deben apoyar y seguir trabajando juntos.

Deduco que, efectivamente, este es un proyecto de extensión social de larga data que ha venido a favorecer sectores que de alguna manera son vulnerables, porque le parece que la Universidad se solidariza con la comunidad ramonense al atender esa población en los primeros años de infancia y, por supuesto, da un paso más para fortalecer la educación pública nacional, y en eso tienen que ser solidarios, así que se alegra que esto se pueda realizar y espera que la Universidad invierta para tener condiciones adecuadas en la enseñanza de las futuras generaciones de educandos que estarán pasando por esas aulas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS añade, en complemento de la lectura que realizó, que en los anexos del dictamen también está toda la documentación que respalda legalmente la solicitud realizada para recibir la donación.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que en el considerando 12 se agrega el nombre completo de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional. Seguidamente, somete a votación el dictamen, como lo mencionó la MTE Stephanie Fallas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Reglamento general de donaciones, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 514-01, del 20 de marzo de 2007, establece, en los artículos 3 y 5, respectivamente, lo siguiente:**

Artículo 3. Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades:

a) El Consejo Universitario.

b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente. (...)

Artículo 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la

donación. Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente. (lo subrayado no corresponde al original)

2. El Reglamento Específico de Donaciones, promulgado por la Rectoría mediante la resolución R-1398-2010, indica lo siguiente:

Artículo 12. Las donaciones relacionadas con los bienes que se detallan a continuación, deberán ajustarse a las siguientes consideraciones particulares:

(...)

ii) Cuando se trata de inmuebles la Rectoría, antes de determinar la conveniencia de aceptar la donación, solicitará a la Vicerrectoría de Administración que, con la asistencia técnica necesaria realice un estudio expedito que considere al menos los siguientes aspectos: criterio objetivo de si los inmuebles son apropiados para el uso que se propone asignarles, ubicación, acceso, calidad del terreno, disponibilidad de servicios públicos, costos de operación y de mantenimiento tales como electricidad, agua, reparaciones requeridas, zonas verdes, vigilancia, así como aquellos correspondientes a su situación legal: inscripción en el Registro Nacional, planos catastrados, impuestos, hipotecas, precarismo, etc.

- 3. El Centro Infantil Laboratorio Ermelinda Mora (CILEM) es un proyecto de extensión docente que inició sus funciones en 1976 y vincula la docencia, la investigación y la acción social. Tiene carácter de laboratorio educativo, por lo que ofrece un servicio especializado a la comunidad universitaria y a la región. Se ubica en el área de educación inicial, ya que atiende niños y niñas de personas funcionarias y estudiantes de la Sede de Occidente y, también, de la comunidad ramonense y alrededores. Actualmente beneficia a 75 familias, 42 de la comunidad y 33 de vínculo universitario (estudiantes, docentes y personal administrativo). Funciona gracias al aporte tanto de la Universidad de Costa Rica como de otras instituciones involucradas, entre las que se encuentra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que ha otorgado, en comodato, el edificio donde se encuentra, actualmente, ubicado el CILEM (100 m al este del Banco Nacional en San Ramón).**
- 4. Para el desarrollo adecuado de las actividades del centro infantil, así como para poder brindar el servicio a una mayor cantidad de personas, es de suma importancia para la Universidad de Costa Rica que el CILEM cuente con instalaciones propias.**
- 5. La descripción de la propiedad en donación es la siguiente:**

Característica	Descripción
Ubicación	Provincia Alajuela, cantón San Ramón, distrito San Ramón.
Número de finca	2-109216-000
Plano	A-410736-1980
Área registral	Mil doscientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados.
Valor fiscal	895 000,00 colones
Fecha de inscripción	1980
Anotaciones o gravámenes	No hay
Uso actual del inmueble	Centro infantil

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del expediente.

6. **Luego de varios trámites universitarios realizados por la Rectoría, la Sede de Occidente y la Administración del CILEM, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el oficio MTSS-DMT-OF-712-2020, del 17 de junio de 2020, manifiesta formalmente el interés de realizar la donación a la Universidad de Costa Rica, de la finca donde se encuentra, actualmente, el Centro Infantil, con la intención de garantizar la estabilidad y continuidad en la prestación de servicios que brinda el CILEM a la región de Occidente.**
7. **Mediante el oficio NNE-146-2021, del 24 de marzo de 2021, la Notaría del Estado informa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que el trámite de autorización de escritura pública de traspaso del terreno que ocupa el CILEM no pudo llevarse a cabo debido a la falta de documentos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Universidad de Costa Rica.**
8. **A través del oficio R-2084-2023, del 11 de abril de 2023, la Rectoría pone en conocimiento al Consejo Universitario el trámite que ha seguido la donación, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del terreno que ocupa el Centro Infantil Ermelinda Mora. Además, solicita al Consejo Universitario emitir un acuerdo en el cual se apruebe la aceptación de la donación y se autorice al señor rector para que firme dicha escritura.**
9. **La Dirección del Consejo Universitario trasladó, a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco), el asunto para el análisis correspondiente (Pase CU-32-2023, del 26 de abril de 2023).**
10. **En los documentos del expediente del caso consta el informe técnico¹⁶ elaborado por la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales. En el informe se señala la identificación de necesidades en temas civiles, eléctricos y de mantenimiento; asimismo, se valora mejoras que se deben realizar al inmueble con motivo de normas y reglamentos vigentes en el país. El costo aproximado de mantenimiento de la obra civil y eléctrica es de ₡114 600 000,00 (ciento catorce millones, seis cientos mil colones exactos), esto basado en obras similares realizadas por la oficina.**
11. **Según consta en el expediente del caso, se adjuntó el avalúo del inmueble elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones¹⁷. En dicho documento se estimó el valor total de la propiedad en ₡296 237 637,74 (Doscientos noventa y seis millones doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y siete colones con 74/100), tomando en cuenta la valoración del terreno y las edificaciones.**
12. **La asesoría legal del Consejo Universitario (considerando la normativa institucional para llevar a cabo el proceso de donaciones, aunado con el informe técnico elaborado por la Oficina de Servicios Generales) recomienda remitir un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que se elabore un dictamen y se someta al conocimiento del plenario para su deliberación y decisión.**
13. **La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó los oficios adjuntos al caso en estudio, constatando la tramitología que ha generado la donación de la finca donde se ubica el CILEM, así como los impedimentos legales y de gestión que han evitado que dicha donación se haya efectuado con rapidez.**
14. **El Centro infantil Ermelinda Mora se ha destacado por brindar el servicio desde 1976, beneficiando a familias de estudiantes, docentes y personal administrativo de la Sede de Occidente, así como de la comunidad en general. Con el propósito de darle mayor sostenibilidad al servicio brindado y educación preescolar de calidad, la Cauco considera de suma importancia que el centro cuente**

¹⁶ Oficio: OSG-1125-2022, del 23 de mayo de 2023, Informe Técnico OSG-SMC-151-2022

¹⁷ Oficio: OEPI-1014-2022, del 21 de octubre de 2023.

con instalaciones propias, de manera que la Universidad pueda invertir, en otros aspectos, en los servicios de mantenimiento a la infraestructura donde se ubica el CILEM.

15. El *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento específico para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* mencionan en el artículo 5 y 12, respectivamente, el requisito de confeccionar, a partir de un estudio técnico, un documento acerca de la conveniencia institucional de aceptar una donación. Según consta en el expediente, mediante los oficios CIPF-56-2022, del 10 de junio de 2022, y CIPF-128-2022, del 26 de octubre de 2022, la Comisión Institucional de Planta Física remite a la Rectoría el informe técnico elaborado por la Oficina de Mantenimiento y el avalúo del inmueble elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Por consiguiente, la Cauco estimó que se está cumpliendo con lo que establece la normativa universitaria respecto a la confección y presentación de los informes técnicos.
16. En el expediente del caso se adjuntaron los estudios registrales del terreno donde se ubica el CILEM, efectuados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Debido a su importancia, la Cauco solicitó¹⁸ a la Oficina Jurídica realizar un nuevo estudio que permita visualizar si existe algún impedimento legal o registral, que limiten el disfrute del bien inmueble que se le pretende donar a la Institución.

Por lo anterior, la Oficina Jurídica¹⁹ señala que no existe ningún impedimento legal para aceptar la donación del terreno; sin embargo, logra constatar según el portal digital del Registro Nacional de Costa Rica que, al momento de la consulta no existía un plano catastrado ligado a la finca. No obstante, en el oficio se señala que en el sistema automatizado del Registro Nacional de Costa Rica, al momento de consultar el plano el mismo se encontraba cancelado. Dicha cancelación se debió al barrido que realizó, recientemente, el sistema de Registro Nacional de Costa Rica, en virtud del transitorio IV del *Reglamento a la Ley de Catastro Nacional*, lo cual no procede a fincas del Estado. En ese sentido, por gestión administrativa, realizada por la Licda. Sarita Hidalgo, directora del CILEM, ante el Departamento de Reconstrucción del Registro de Inmuebles, se realizó la reversión de la cancelación.²⁰ Ante este panorama, la Cauco considera que no existe ningún impedimento legal ni registral que limiten su uso.

17. En el informe técnico presentado por la Oficina de Servicios Generales, mediante el oficio OSG-1125-2022, del 23 de mayo de 2023, se indica que las obras de mantenimiento necesarias para el inmueble se estiman en ₡114 600 000,00 (ciento catorce millones, seis cientos mil colones exactos). No obstante, la Rectoría, mediante el oficio R-2084-2023, del 11 de abril de 2023, indica que destinará el monto requerido de mantenimiento para invertirlo en el bien inmueble. Además, a solicitud de la Cauco, la Rectoría indica²¹ que el fondo presupuestario con el que asumirá las obras de mantenimiento, señaladas por la Oficina de Servicios Generales, en el Informe OSG-SMC-151-2023, será el 5815 de Apoyo Académico Institucional (FDI), el cual cuenta con un disponible en la partida de edificios que, eventualmente, si se concreta la donación y se requiere la intervención de inmediato para el mantenimiento del edificio, se puede realizar la variación y trasladar los recursos para atender el mantenimiento del edificio del CILEM de la Sede de Occidente.
18. La Cauco pudo verificar, mediante los documentos del expediente, toda la trazabilidad y los esfuerzos que ha realizado la Universidad de Costa Rica, mediante la Rectoría, desde el año 2014, para concretar la donación que fue ofrecida de manera directa a esta instancia universitaria.

18 Oficio CAUCO-6-2023, del 19 de mayo de 2023.

19 Mediante el Dictamen OJ-414-2023, del 25 de mayo de 2023.

20 Información suministrada por la Licda. Nadia P. Fonseca Chacón, mediante correo electrónico el 01 de junio de 2023.

21 Mediante correo electrónico recibido el 23 de junio de 2023 por el MBA. Jorge Astúa Quirós, director financiero de Rectoría.

Por consiguiente, atendiendo lo estipulado en el artículo 3, inciso b, del Reglamento general de donaciones, considera pertinente, además de aceptar la donación de la finca, aprobar que la escritura de traspaso sea llevada a cabo por el señor rector.

ACUERDA

1. **Aceptar, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la donación de la finca N.º 2-109216-000, en la que se ubica el Centro Infantil Ermelinda Mora.**
2. **Autorizar al señor rector de la Universidad de Costa Rica, a firmar la escritura de donación de la finca N.º 2-109216-000, en la que se ubica el Centro Infantil Ermelinda Mora.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2023 en torno al Proyecto de Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos, reforma del inciso c), del artículo 15, de la Ley del Impuesto sobre la renta N.º 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Expediente N.º 23.578.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del Proyecto de ley denominado: *Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos, reforma del inciso c), del artículo 15, de la Ley del Impuesto sobre la renta N.º 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas*, Expediente N.º 23.578, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley denominado: *Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos, reforma del inciso c), del artículo 15, de la Ley del Impuesto sobre la renta N.º 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas*, Expediente N.º 23.578 (AL-CPAHAC-0991-2023, del 25 de abril de 2023). La Rectoría eleva la consulta al Consejo Universitario, mediante el oficio R-2480-2023, del 25 de abril de 2023.
2. El proyecto de ley tiene el objetivo de erradicar las desigualdades existentes en el tratamiento tributario de las remuneraciones que reciben las personas trabajadoras independientes, que prestan un servicio por cuenta propia, así como las asalariadas, que laboran bajo la dependencia de un patrono.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-369-2023, del 12 de mayo de 2023, señala que el proyecto de ley no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.
4. Se recibieron comentarios y **Observaciones** sobre el proyecto de ley en análisis, por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, elaboradas por las profesoras Mag. Isabel Cristina Araya Badilla y Mag. Yanira Xirinachs Salazar (oficio FCE-328-2023, del 18 de mayo de 2023).
5. Es válida la preocupación expuesta en la exposición de motivos del proyecto de ley, sobre la situación desigual que enfrentan las personas trabajadoras independientes, comparadas con las que son asalariadas, no solo por las condiciones de trabajo desiguales, sino porque no existe estabilidad laboral, deben cubrir los gastos de seguridad

social sin ningún aporte adicional por carecer de patrono, y tampoco tienen acceso a otros beneficios laborales (aguinaldo, cesantía, entre otros). Además, existe un trato diferenciado por parte del Ministerio de Hacienda, con partes de ingresos exoneradas que están muy por debajo de las de las personas asalariadas.

6. Se debe tener en perspectiva que a la persona asalariada se le rebaja el impuesto mensualmente, al recibir el ingreso (es decir la tarifa de impuesto que paga es por adelantado) y no al declarar la renta anual, como sí sucede con la persona trabajadora independiente (recordemos que debe darse un ajuste por el valor del dinero en el tiempo). También, la persona trabajadora independiente puede deducir gastos en su declaración de impuestos, mientras que la asalariada no. Esto, sin entrar a discutir los temas de la elusión y evasión fiscal, que podrían existir. Ante este panorama, no es posible pensar en equiparar las tablas de renta de ambos grupos, ya que no son equivalentes.
7. Tanto en el título como en la exposición de motivos se indica que, el objetivo de esta propuesta es reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes con menores ingresos. Sin embargo, se están reformando casi todos los “tramos”, con lo cual se estaría beneficiando a personas trabajadoras independientes de diferentes niveles de ingresos y estratos sociales, lo cual no sería coherente con la razón de ser del proyecto.
8. Es recomendable que se establezca un umbral de ingreso coherente con los deciles de ingreso más pobres, que vendrían a ser el uno o el dos, y que estén exonerados del impuesto de renta (de hecho, esto debería ser válido tanto para personas trabajadoras asalariadas como independientes) y no modificar los otros “tramos” de renta, ya que esta no es la finalidad del proyecto.
9. No tiene sentido establecer un monto de renta bruta para fijar la exoneración, pues este valor se desactualizará. Lo que correspondería es que tal monto sea definido, anualmente, por el Ministerio de Hacienda, pero ligado a indicadores económicos como salarios mínimos, o al promedio de los ingresos de los deciles uno y dos, de conformidad con las estadísticas oficiales.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica ***recomienda aprobar*** el Proyecto de ley denominado: ***Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos, reforma del inciso c), del artículo 15, de la Ley del Impuesto sobre la renta N.º 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Expediente N.º 23.578, siempre que se tomen en cuenta los considerandos 6 al 9 y se establezca el umbral para el primer grupo de renta que estaría exonerado, así como ligado a los deciles de menor ingreso.***

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra a la Srta. Valeria Bolaños.

LA SRta. VALERIA BOLAÑOS propone modificar el acuerdo y agregar “siempre y cuando”, que es un aspecto que ya se consideró en el pasado, para que sea más contundente el acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la Srta. Valeria Bolaños. Le cede la palabra a la Srta. Natasha García.

LA SRta. NATASHA GARCÍA concuerda con la Srta. Valeria Bolaños, pues el dictamen menciona muchos elementos que se deben mejorar y eso le parece muy interesante, pero se imagina que por la intención del proyecto de apoyar a las personas con menores ingresos se debe aprobar, porque es una necesidad. Repite que más que todo le pareció muy interesante esa parte y que no viniera el “siempre y cuando”; inclusive, lo destacaría más porque son elementos de fondo que se tienen que mejorar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la Srta. Natasha García. Expresa que, cuando la asesora le pasó el dictamen para analizarlo, notó fue que definitivamente el proyecto de ley, en su intención primaria, pretende apoyar a las personas independientes de menores ingresos y, en ese sentido, este proyecto tendría un efecto sobre esta población, lo que sucede es que existen unas incoherencias

al aumentar los tramos a los que se les aplica esa exoneración; entonces, pareciera como que en forma “escondida” estarían entrando a apoyar también en esta reducción a estratos que no son los interesados en apoyarse en este proyecto de ley.

Exterioriza que es difícil cuando se presentan estas situaciones, por lo que el “siempre y cuando se considere” tendría más coherencia con el dictamen presentado.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ refiere que, al analizar este comentario de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, esto debe ser progresivo y no regresivo; es decir, que ese es el defecto que se encuentra en el proyecto de ley, pero cree que el punto está bien explicado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Lic. William Méndez. Afirma que esa es la explicación correcta. Dice que someterá a votación la propuesta de acuerdo al hacer el cambio e incluir después del número del expediente la indicación de “siempre y cuando se tomen en cuenta los considerandos del 6 al 9, y se establezca el umbral para el primer grupo de renta que estaría exonerado así, como ligado a los deciles de menor ingreso”.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley deno minado: *Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos, reforma del inciso c), del artículo 15, de la Ley del Impuesto sobre la renta N.º 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas*, Expediente N.º 23.578 (AL-CPAHAC-0991-2023, del 25 de abril de 2023). La Rectoría eleva la consulta al Consejo Universitario, mediante el oficio R-2480-2023, del 25 de abril de 2023.**
- 2. El proyecto de ley tiene el objetivo de erradicar las desigualdades existentes en el tratamiento tributario de las remuneraciones que reciben las personas trabajadoras independientes, que prestan un servicio por cuenta propia, así como las asalariadas, que laboran bajo la dependencia de un patrono.**
- 3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-369-2023, del 12 de mayo de 2023, señala que el proyecto de ley no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.**
- 4. Se recibieron comentarios y Observaciones sobre el proyecto de ley en análisis, por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, elaboradas por las profesoras Mag. Isabel Cristina Araya Badilla y Mag. Yanira Xirinachs Salazar (oficio FCE-328-2023, del 18 de mayo de 2023).**
- 5. Es válida la preocupación expuesta en la exposición de motivos del proyecto de ley, sobre la situación desigual que enfrentan las personas trabajadoras independientes, comparadas con las que son asalariadas, no solo por las condiciones de trabajo desiguales, sino porque no existe estabilidad laboral, deben cubrir los gastos de seguridad social sin ningún aporte adicional por**

carecer de patrono, y tampoco tienen acceso a otros beneficios laborales (aguinaldo, cesantía, entre otros). Además, existe un trato diferenciado por parte del Ministerio de Hacienda, con partes de ingresos exoneradas que están muy por debajo de las personas asalariadas.

6. Se debe tener en perspectiva que a la persona asalariada se le rebaja el impuesto mensualmente, al recibir el ingreso (es decir la tarifa de impuesto que paga es por adelantado) y no al declarar la renta anual, como sí sucede con la persona trabajadora independiente (recordemos que debe darse un ajuste por el valor del dinero en el tiempo). También, la persona trabajadora independiente puede deducir gastos en su declaración de impuestos, mientras que la asalariada no. Esto, sin entrar a discutir los temas de la elusión y evasión fiscal, que podrían existir. Ante este panorama, no es posible pensar en equiparar las tablas de renta de ambos grupos, ya que no son equivalentes.
7. Tanto en el título como en la exposición de motivos se indica que, el objetivo de esta propuesta es reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes con menores ingresos. Sin embargo, se están reformando casi todos los “tramos”, con lo cual se estaría beneficiando a personas trabajadoras independientes de diferentes niveles de ingresos y estratos sociales, lo cual no sería coherente con la razón de ser del proyecto.
8. Es recomendable que se establezca un umbral de ingreso coherente con los deciles de ingreso más pobres, que vendrían a ser el uno o el dos, y que estén exonerados del impuesto de renta (de hecho, esto debería ser válido tanto para personas trabajadoras asalariadas como independientes) y no modificar los otros “tramos” de renta, ya que esta no es la finalidad del proyecto.
9. No tiene sentido establecer un monto de renta bruta para fijar la exoneración, pues este valor se desactualizará. Lo que correspondería es que tal monto sea definido, anualmente, por el Ministerio de Hacienda, pero ligado a indicadores económicos como salarios mínimos, o al promedio de los ingresos de los deciles uno y dos, de conformidad con las estadísticas oficiales.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley denominado: Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos, reforma del inciso c), del artículo 15, de la Ley del Impuesto sobre la renta N.º 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Expediente N.º 23.578, siempre y cuando se tomen en cuenta los considerandos 6 al 9 y se establezca el umbral para el primer grupo de renta que estaría exonerado, así como ligado a los deciles de menor ingreso.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

****A las quince horas y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las quince horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. ****

ARTÍCULO 9

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-10-2023 en torno al proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2024.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para pasar a analizar el dictamen del proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2024, en este momento, pues es un asunto que no se puede atrasar.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-10-2023 en torno al proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2024.

ARTÍCULO 10

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-10-2023 en torno al proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2024.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* (OCU) establece en el artículo 9, inciso a), que es función de la persona contralora:
 1. *Presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual y el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.*
2. De conformidad con lo anterior, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envió al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año 2024 (OCU-244-2023, del 4 de mayo del 2023).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-39-2023, del 9 de mayo de 2023).

ANÁLISIS

De conformidad con lo que establece el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, cada año la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) presenta al Consejo Universitario su plan de trabajo y el proyecto de presupuesto, con el fin de que lo evalúe y apruebe.

I. Plan de trabajo 2024

En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5367, artículo 6, punto 2²², del 1.º de julio de 2009, la OCU continuó incluyendo en su Plan de Trabajo las políticas y estrategias, las líneas de acción, así

²² *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que en el plazo de un mes presente al Consejo Universitario los objetivos estratégicos y los puntos que definen el accionar visionario de esa Auditoría para el 2010. En los próximos años, esta información deberá incorporarse como parte del contenido oficial del documento Plan de Trabajo y Proyecto de presupuesto de esa Oficina.*

como los principales objetivos y actividades que se esperan desarrollar en el periodo que comprende el presupuesto, de acuerdo con los ámbitos que cubre esta Oficina en las distintas áreas de atención. Para el 2024, se destaca que la elaboración del Plan de Trabajo de Auditoría es congruente con el Plan estratégico 2022-2026²³:

- Gestión administrativa en las unidades universitarias.
- Procesos de apoyo a la actividad académica.
- Procesos administrativos y operativos generales.
- Procesos de prestación de servicios de vínculo remunerado.
- Monitoreos específicos sobre la gestión de procesos y proyectos institucionales.
- Obras y planta física.
- Contabilidad.
- Planificación y Presupuesto.
- Tesorería y finanzas.
- Entidades afines (Asociación Deportiva Universitaria –ADU–, Jafap, FundaciónUCR).
- Procesos en sistemas y tecnologías de información.
- Prevención y detección de presuntos hechos irregulares.
- Procesos normativos y judiciales.
- Gestión y atención de denuncias y otros servicios.
- Procesos de autoevaluación administrativa.
- Promoción de buenas prácticas.
- Desarrollo de sistemas y herramientas de auditoría.
- Gestión y atención de presuntos hechos irregulares.
- Procesos de autoevaluación administrativa.

Los servicios relacionados con las actividades realizadas por la OCU son congruentes con los servicios establecidos, normativamente, por la Contraloría General de la República, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 1
Detalle de servicios brindados

<i>Servicios CGR¹</i>	<i>Servicios PAO²</i>	<i>Tipos de Servicios³</i>
Auditoría	Auditoría	Auditoría Unidades Específicas
		Evaluación procedimiento o asunto específico
		Monitoreo o prueba específica
		Análisis de Presuntos Hechos Irregulares
		Seguimiento estudios
Preventivo (Asesoría)	Asesoramiento y Advertencia	Asesoramiento externo
		Advertencia
		Opinión técnica
		Otros servicios brindados (Legalización de libros)
	Buenas prácticas	Promoción de buenas prácticas

Fuente: Elaboración propia para efectos de planificación.

23 Véase Anexo 1. Oficio OCU-244-2023. Páginas 5-52.

II. Proyecto de Presupuesto 2024

Con base en la información suministrada, los requerimientos financieros de la OCU para el 2024 se resumen de la siguiente manera:

Cuadro 2
Presupuesto OCU total solicitado
2024
(Montos en colones)

<i>PROYECTO No.1 Ordinario</i>	<i>PRESUPUESTO 2023</i>	<i>PRESUPUESTO 2024</i>	<i>% Aumento o Disminución</i>
Servicios			
Impres.Encuadern. y otros	318.224	419.000	31.67
Transporte dentro del país	5.000	5.000	0.00
Viáticos dentro país	3.199.636	3.037.556	-5.07
Actividades de capacitación	5.356.457	5.456.457	1.87
Otros servicios	500.000	400.000	-20
Materiales y suministros			
Repuestos y accesorios	112.280	112.280	0.00
Útiles y materiales de oficina	225.000	225.000	0.00
Útiles y materiales de computac	1.184.515	1.284.515	8.44
Útiles y mater. Medico,Hospit	200.000	100.000	-50
Prod de papel cartón e impresos	250.000	250.000	0.00
Útiles y materiales de limpieza	2.770.000	2.761.780	-0.30
Otros materiales y suministros	25.000	25.000	0.00
Bienes Duraderos			
Mobiliario y Equipo de oficina	1.000.000	1.000.000	0.00
Bienes intangibles	2.494.000	(1)2.656.080	6.50
Horas asistente	2.755.680	(2)3.071.040	11.44
TOTAL	20.395.792	20.803.708	2.00
PROYECTO No.2 Adicional	3.658.818	0	0
PROYECTO No.3 Adquisición de equipo	2.404.000	4.300.000	78.87
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO	26.458.610	25.103.708	-5.12

NOTA: Ver justificaciones de: Programa de Capacitación en el Anexo 1 y Proyecto 3 en el Anexo 2

(1) Con el Sistema de Auditoría Interna (SIGA), y al estar gestándose el desarrollo de un sistema en coordinación con el Centro de Informática se requiere contar con 38 licencias de File Maker para el funcionamiento del sistema .

(2) **Régimen Becario:** Corresponde a la designación de un estudiante en el área de Archivística para continuar con el proyecto que esta oficina inicio en el año 2017 en cuanto a la organización del archivo de la oficina. (Equivale a 20 horas por semana durante el año 2024).

Cuadro 3
Detalle del presupuesto adicional
Proyecto 3

CONTRALORIA UNIVERSITARIA		
PRESUPUESTO 2024		
PROYECTO No.3: ADQUISICIÓN DE EQUIPO		
<i>(Ver justificación en Anexo No.2 del Plan de Presupuesto</i>		
<i>(Monto en colones)</i>		
Adquisición computadoras de Escritorio Procesador Intel	3	¢2.700.000
Adquisición de UPS	5	¢400.000
Computadora Portátil	1	1.200.000
TOTAL PROYECTO No.3		¢4.300.000

2.1 Detalle por proyecto

Proyecto 1

Capacitación (¢5 456 457)

En la sesión N.º 5639, artículo 6, punto 2, del 7 de junio de 2012, el Consejo Universitario solicitó a la OCU incluir, en los años siguientes, un apartado que detalle las capacitaciones que se programen dentro del proyecto 1 del presupuesto, el cual se presenta a continuación:

Área de Auditoría, Administración, Tecnologías de Información y materias afines

El programa de capacitación interna procura que el personal de la Oficina adquiera, perfeccione o actualice sus conocimientos, desarrolle las habilidades, cualidades y otras competencias que se requieren en los campos afines a la labor de auditoría y universitario. Todo ello, en congruencia con el Programa de mejoramiento continuo que la OCU elaboró.

Para efectos de maximizar el uso de los recursos se revisarán opciones de capacitación de forma virtual. De esta manera, la Oficina evalúa las necesidades y busca, en forma permanente, las oportunidades de capacitación que el medio ofrece o, en su defecto, investiga sobre personas expertas que puedan impartir cursos dirigidos a sus propias necesidades.

Se organizan actividades específicas de carácter integral donde se revisan los cambios en la normativa, la orientación estratégica de la Oficina y se exponen los conocimientos adquiridos en las actividades de capacitación individuales. La Oficina busca fortalecer el conocimiento sobre buenas prácticas en el ejercicio de la Auditoría y una mayor claridad sobre la gestión.

En Tecnologías de Información, al ser un área con cambios constantes, se incluyen actividades que les permita a los auditores informáticos mantener actualizado o adquirir el conocimiento y las herramientas razonables para llevar a cabo sus tareas, con énfasis en la seguridad de la información y ciberseguridad, actualización en mejores prácticas de auditoría de tecnologías de la información y tendencias tecnológicas.

Unidad de Gestión Ambiental

De conformidad con las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente con el Eje X, punto 10.1.1, tendiente a fortalecer la dimensión ambiental en las actividades universitarias, y como un medio para crear espacios de trabajo que promuevan la salud física y una relación amigable con el ambiente, la Oficina de Contraloría Universitaria participa, desde el 2016, en las actividades promovidas por la Unidad de Gestión Ambiental.

A continuación, se incluye un cuadro con las diferentes opciones de capacitación que se espera desarrollar durante el periodo y que justifican el monto presupuestado:

Cuadro 4
Detalle de capacitaciones para el 2024

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>MONTO (En colones)</i>
Cursos de retroalimentación ordinarios sobre normativa y técnicas de: Auditoría Control de Calidad Administración Derecho en sus diferentes áreas, Administración Universitaria y, Sistemas y Tecnologías de información, nuevo marco de Gobierno Uso de herramientas de ofimática	825.000
Actividades permanentes del gremio de fiscalización: Congresos de auditoría interna. Congreso sobre Fraude CLAPFO, CLAI). Congreso Colegio Contadores Públicos.	1.120.000
Cursos específicos coyunturales sobre: Seguimiento de Planificación estratégica de auditorías. Detección y prevención de hechos irregulares. Contratación administrativa. (Ley Compras Públicas) Plan de auditoría basado en riesgos. Análisis de presupuestos públicos. Análisis de datos con herramientas informáticas. Implementación normas contables NICSP File Maker y PBI para sistema SIGA e indicadores gestión. Auditoría Continua. Continuidad de operaciones en tiempo de crisis.	1.250.000
Actividades generales de Capacitación sobre gestión interna, auditoría, administración, derecho, redes informáticas, desarrollo de habilidades blandas y otras materias afines al campo de especialización laboral. (encerrona anual, presentación informe labores)	1.150.000
Cursos específicos de actualización en normativa aplicada a TI	170.000
Participación en los cursos relacionados con la auditoría del gobierno de TI.	196.457
Participación en curso seguridad de la información.	375.000
Cursos de actualización en técnicas y mejores prácticas de auditoría TI y tendencias tecnológicas.	250.000
Apoyo unidad de gestión ambiental.	120.000
Total:	5.456.457

Horas Asistente (€3 071 040,00)

Se requiere la designación de una persona estudiante en el área de archivística para lograr culminar el proyecto que la OCU inició en el año 2017 en cuanto a la organización del archivo de la Oficina. Equivale a 20 horas asistente por semana durante el 2024.

Bienes intangibles (€2 656 080,00)

Con el Sistema de Auditoría Interna SIGA, y al estar gestándose el desarrollo de un sistema en coordinación con el Centro de Informática, se mantiene la necesidad de contar con 38 licencias de *File Maker* para el funcionamiento del sistema.

Proyecto 3.

Equipo de computación y accesorios (€4 300 000)

Como parte del plan de sustitución periódica de estaciones de trabajo que ya han superado su vida útil, es necesaria la adquisición de tres computadoras de escritorio, una computadora portátil y la sustitución de cinco unidades de potencia ininterrumpida (UPS), para efectos de mejorar los respaldos que se realizan en la oficina.

El costo estimado se toma de acuerdo con la tabla de precios establecida por la Oficina de Suministros en la página del sistema GECO (Plataforma de Gestión de Compras y Abastecimiento).

Cuadro 5
Detalle del equipo de computación y accesorios
Plan-Presupuesto 2024, OCU

<i>Descripción del equipo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Costo unitario estimado (*) (colones)</i>	<i>Valor total aproximado (colones)</i>
Computador de escritorio Procesador INTEL Core i5-10210U (4 core) de 1.60 GHz de décima generación ó Procesador AMD Ryzen 5-4500U (6 core) de 2,3 GHz. La velocidad no debe ser obtenida vía "overclocking", sino que debe ser soportada oficialmente por el procesador. Mínimo memoria cache L3 de 6MB. De ofertarse un modelo diferente a los solicitados, se debe especificar el modelo del procesador y todas sus características particulares como al respecto del computador de forma integral.	3	900.000,00	2.700.000
Computadora portátil Memoria RAM de 16 GB. 2.2. Tecnología DDR4 SDRAM.2.3. Velocidad mínima del bus de memoria de 3200 MHz.2.4. El BIOS debe permitir configurar desde donde se puede iniciar ("bootear") el equipo: disco duro, lector de discos compactos, red, dispositivos USB, compatible con BBS (BIOS Boot Specification).	1	1.200.000	1.200.000
UPS, Unidad de potencia ininterrumpida de 600 voltio-amperios, según estándar CI-E74-2017208 del Centro de Informática, valor según consulta al sistema GECO de la Oficina de Suministros.	5	80	400.000
Total Inversión			4.300.000

Nota: las características y precios indicados corresponden a los incluidos en la página de GECO con un ajuste por inflación y tipo de cambio al 22-03-2023.

III. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió el 30 de mayo de 2023 para analizar este caso. En esta reunión se contó con la participación del MBA Glenn Sittenfeld Johannig, contralor, de la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora, y del M.Sc. Luis Quintero Meléndez, jefe de la Unidad de Desarrollo y Gestión de la Calidad, todos de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, los aspectos más relevantes del Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2024.

En general, la CAFP está de acuerdo en cuanto a la planificación de actividades y requerimientos solicitados. Finalmente, esta comisión es del criterio de que el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el 2024 cumple con todos los trámites administrativos. Por lo tanto, se estima pertinente someter este dictamen a la deliberación del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- El *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* (OCU) establece en el artículo 9, inciso a), que es función de la persona contralora:

Presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual y el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.
- La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envió al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el 2024 (OCU-244-2023, del 4 de mayo del 2023).

3. La Oficina de Contraloría Universitaria proyectó para el 2024, un presupuesto total de **¢25 103 708,00**, de los cuales **¢20 803 708,00** corresponden al Proyecto N.º 1, y los restantes **¢4 300 000,00** para el Proyecto N.º 3²⁴.

ACUERDA

Aprobar el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2024, por un monto de **¢25 103 708,00** (veinticinco millones ciento tres mil setecientos ocho colones sin céntimos), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto N.º 1	20 803 708,00
Proyecto N.º 3	4 300 000,00
TOTAL	¢25 103 708,00

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) establece en el artículo 9, inciso a), que es función de la persona contralora:**

Presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual y el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

2. **La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envió al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el 2024 (OCU-244-2023, del 4 de mayo del 2023).**
3. **La Oficina de Contraloría Universitaria proyectó para el 2024, un presupuesto total de ¢25 103 708,00, de los cuales ¢20 803 708,00 corresponden al Proyecto N.º 1, y los restantes ¢4 300 000,00 para el Proyecto N.º 3²⁵.**

ACUERDA

Aprobar el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2024, por un monto de **¢25 103 708,00** (veinticinco millones ciento tres mil setecientos ocho colones sin céntimos), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto N.º 1	20 803 708,00
Proyecto N.º 3	4 300 000,00
TOTAL	¢25 103 708,00

ACUERDO FIRME.

²⁴ Equipo de computación y accesorios.

²⁵ Equipo de computación y accesorios.

ARTÍCULO 11

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta el Informe de seguimiento de acuerdos: Encargos a la Administración, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que este informe tiene todo el detalle de los acuerdos que están comprendidos en dos escalas: una, los que están pendientes; la otra, los encargos cumplidos. El informe data de encargos que inician, en el caso de los pendientes, desde el 2010. También, hay encargos abiertos que en algunas ocasiones se hicieron para que anualmente se presente un informe determinado o una respuesta y, en realidad, esos van a seguir abiertos para que se mantenga la presentación de esos informes, por lo que en algunos de ellos se va a ver esto.

Adelanta que se referirá a los encargos pendientes, específicamente los más antiguos, para que observen los que están abiertos del 2010, 2013 y 2016, que son los de larga data. Los va a mencionar para que se enteren de que se les está dando seguimiento.

Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario Periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023

El *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 11, inciso t), establece que la Dirección del Consejo Universitario coordinará con las respectivas unidades administrativas de este Órgano Colegiado el seguimiento de los acuerdos aprobados; a su vez, informará sobre el particular al plenario. Además, el artículo 59 determina que:

El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

En la sesión N.º 6662, artículo 18, del 15 de diciembre de 2022, se juramentó a la M.Sc. Carmela Velázquez Carillo como directora del Consejo Universitario por el periodo del 1.º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El último informe de seguimiento de acuerdos fue presentado en la sesión N.º 6663, artículo 3, del 10 de enero de 2023, y correspondía al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2022.

El presente informe, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023, está estructurado en dos apartados, organizados por año y posteriormente por sesión, a saber:

1. Encargos pendientes
2. Encargos cumplidos

Este *Informe de seguimiento de acuerdos* se visualizó y se trabajó como un proceso en el que las unidades de Estudios e Información elaboraron, en equipo, el documento.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS: Encargos a la Administración

A continuación, se expone de forma concisa el avance de cada uno de los encargos pendientes, con el fin de proceder a su análisis, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto.

También, se expone el estado de los encargos que se han cumplido para el periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023. Seguidamente, se presenta el detalle del estado de cada uno de los encargos, ordenados por año y por sesión de plenario.

1. Encargos pendientes Año 2010

1. Acuerdo N.º 5492-02B del 28 de octubre de 2010

Tema: *Proyecto de Ley: Autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad al Colegio Alejandro Quesada Ramírez.* Expediente N.º 17.140.

Encargo: 5492-02B.1

Solicitar a la Administración que: 1. Proceda a la firma de la prórroga establecida en el *Convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.*

Observaciones

- Se consulta a la Rectoría, telefónicamente, el 25 de abril de 2023 y se indicó que se hará una consulta al Ministerio de Educación Pública (MEP).

Aclaraciones: La Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica al Colegio Alejandro Quesada Ramírez, ya es ley de la República, mediante decreto legislativo N.º 9539 del 12 de abril de 2018, el cual fue publicado en La Gaceta N.º 118 del 2 de julio de 2018; sin embargo, aún está pendiente la donación para dar por cumplido el acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que a este encargo se le ha tratado de dar seguimiento para concluirlo; sin embargo, todavía no se puede cerrar porque aún no tienen la respuesta del Ministerio de Educación Pública.

Continúa con la lectura.

Año 2013

2. Acuerdo N.º 5733-03 del 18 de junio de 2013

Tema: Modificación al acuerdo tomado en la sesión N.º 5615 sobre el Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.

Encargo: 5733-03.2b

2. Solicitar a la Rectoría: b. Publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense, e informar a este Órgano Colegiado.

Observaciones

- Con oficio R-1746-2023 del 21 de marzo de 2023, se remite el oficio CIEP-99-2023, mediante el cual se indica que el volumen 1 de la obra fue publicado tanto en versión digital (el año anterior) como física (este año). Ejemplares de la obra han sido enviados a las bibliotecas universitarias y a la Biblioteca Nacional en seguimiento a las obligaciones legales correspondientes. El volumen 2 de la obra ya superó su revisión de estilo y se está gestionando su diagramación. Puntualmente, se encuentran en proceso de hacer la contratación de la profesional responsable de ese proceso. Se espera publicar este volumen (al menos en su versión digital) al final del semestre en curso. El volumen 3 de la obra todavía se encuentra en borrador. Se está apoyando el trabajo de la señora María del Mar Cerdas –hija del Dr. Cerdas Cruz– para desarrollar una versión final que esté lista para revisión de estilo.

Aclaraciones: Son cinco tomos en total. En octubre de 2020 se informó que se había completado la edición del primer tomo. Estaría pendiente la preparación de los cuatro tomos restantes.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que después del seguimiento de este asunto existen cinco tomos en total de la obra del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, y en octubre de 2020 se informó que se había completado la edición del primer tomo. Está pendiente la preparación de los cuatro tomos restantes, y hasta que no hacer la publicación completa no se puede cerrar.

Continúa con la lectura.

Año 2016

3. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016

Tema: Uso del término “énfasis” en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria.

Encargo: 5963-06.2

Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que, una vez ratificada la modificación al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto de la aprobación como de las modificaciones relativas a la conceptualización del término “énfasis”, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.

Observaciones

- Mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2023, se solicita información al Conare respecto a la ratificación del acuerdo por parte del Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional.

Aclaraciones: Para poder dar seguimiento al encargo, es necesario esperar que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara que esta discusión se ha sostenido con el Consejo Nacional de Rectores (Conare) para que se modifique el *Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal*, pero es necesario esperar a que los consejos universitarios del ITCR y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma a este convenio para superar este encargo.

Continúa con la lectura.

4. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016

Tema: Uso del término “énfasis” en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria.

Encargo: 5963-06.3

Solicitar a la Administración lo siguiente: 3.1 Una vez ratificada la reforma al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto “énfasis”, y que, en los casos en que corresponda, adecúen los porcentajes mínimos requeridos. En los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, procedan a adecuar sus planes adoptando, al respecto, las previsiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente.

Observaciones

- Mediante oficio R-17-2016 del 17 de febrero de 2016, se comunicó el punto 3 del acuerdo al vicerrector de Docencia, Dr. Bernal Herrera Montero.

Aclaraciones: Para poder dar seguimiento al encargo, es necesario esperar que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que este acuerdo se refiere a que, para dar seguimiento a este mismo encargo con el tema de énfasis, es necesario continuar con esta solicitud hacia el Conare para que el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional ratifiquen esta reforma al convenio, pero todavía eso no está listo.

Continúa con la lectura.

5. Acuerdo N.º 6022-04 del 13 de septiembre de 2016

Tema: Informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.

Encargo: 6022-04.5

5. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la Jafap.

Observaciones

- El seguimiento del encargo correspondiente al Informe de Labores del año 2022 es verificado dentro del Pase CU-25-2023 del 12 de abril de 2023.

Aclaraciones: Cuando se recibe la información se debe trasladar al pase en la Comisión de Asuntos Presupuestarios y Financieros (CAFP) que analiza el Informe de Labores de la Jafap.

Año 2017**6. Acuerdo N.º 6106-03 del 24 de agosto de 2017**

Tema: Propuesta de fórmula que permite calcular descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

Encargo: 6106-03.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la Jafap que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento. ACUERDO FIRME.

Aclaraciones: Es necesario esperar a noviembre para verificar el cumplimiento.

7. Acuerdo N.º 6108-01 del 29 de agosto de 2017

Tema: Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) 2016, I semestre y anual, y Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016.

Encargo: 6108-01.2

2. Convocar a la Administración para que exponga al plenario los documentos de Evaluación del Plan Anual Operativo I semestre, Evaluación anual del Plan Anual operativo, y Liquidación presupuestaria un mes después de recibidos. Esta nueva metodología se aplicará a partir de los informes del 2017.

Observaciones

- En sesión N.º 6668, artículo 11, del 26 de enero de 2023, el Consejo Universitario recibe al Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, al Mag. Johnny Méndez Vargas y a la Licda. Mónica Zamora Calderón, funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria (Oplau), quienes expondrán el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria, al 31 de diciembre 2022.

Aclaraciones: Es necesario esperar a junio de este año para conocer el informe semestral de la evaluación del Plan Anual Operativo (PAO).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que estos informes se le solicitan a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR, así como la evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) que se hace en el primer semestre y la evaluación anual; los estados financieros y la liquidación presupuestaria anuales van a seguir vigentes.

Continúa con la lectura.

8. Acuerdo N.º 6120-01 del 26 de septiembre de 2017

Tema: Competencia de aprobar modificaciones unilaterales de contratos de obra.

Encargo: 6120-01.4

4. Solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la resolución R-6665-2005 del 7 de octubre, con el propósito de definir los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en materia de contratos de obra.

Observaciones

- Con oficio R-2874-2023 del 16 de mayo de 2023, se remite el Memorando R-16-2023, mediante el propósito de que la Vicerrectoría de Administración continúe con la gestión de cumplimiento de dicho encargo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que este tema está siendo analizado por la CAUCO, está en proceso y todavía no se ha concluido.

Exterioriza que con esto quería dar algunas nociones de los acuerdos y encargos pendientes. Dice que no se referirá a todos; sin embargo, dará lectura del resumen que está al final del informe. Enfatiza que, si los miembros quieren dar seguimiento a alguno en particular, se puede revisar y solicitar el detalle más preciso. Quiere ir al resumen para mencionar las estadísticas antes de pasar a la parte final.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE tiene una duda con el último encargo que se mencionó, porque el acuerdo dice: (...) *solicitar a la Rectoría*, pero la M.Sc. Ana Carmela Velázquez dijo que estaba pendiente porque en la CAUCO se estaba realizando un estudio.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura al acuerdo 8, que dice lo siguiente:

8. Acuerdo N.º 6120-01 del 26 de septiembre de 2017

Tema: Competencia de aprobar modificaciones unilaterales de contratos de obra.

Encargo: 6120-01.4

4. Solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la resolución R-6665-2005 del 7 de octubre, con el propósito de definir los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en materia de contratos de obra.

Observaciones

- Con oficio R-2874-2023 del 16 de mayo de 2023, se remite el Memorando R-16-2023, mediante el propósito de que la Vicerrectoría de Administración continúe con la gestión de cumplimiento de dicho encargo.

Explica que el encargo está de alguna manera relacionado con el dictamen de la CAUCO que, recientemente, se analizó con respecto a los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Para cerrar este acuerdo, hay que analizar el contexto en el que fue planteado y completar o no dicho encargo.

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS menciona que actualmente en la Comisión no tienen un pase relacionado con este tema.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que el oficio R-2874-2023 hace relación al memorándum R-16-2023, en el que se establecen los ámbitos de competencia entre la Oficina de Suministros y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), entonces las reformas organizadas en la Vicerrectoría de Administración para ver esto es lo que se tendría que estudiar con respecto a lo que en el encargo se estaba mencionando. Por eso es que se refiere a que este es un tema que todavía se está estudiando.

Menciona que tenía anotada una vinculación con el asunto que analizaba la CAUCO con respecto a los reglamentos y la emisión de estos parámetros. Puntualiza que se puede profundizar en este, pero se tendría que revisar el encargo a la luz de lo que se ha discutido hasta el momento.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA recuerda, ahora que la directora trajo a colación la revisión de acuerdos de tan larga data (porque tienen bastante tiempo), un acuerdo que encontró a raíz del dictamen de la creación del Área de Ciencias Económicas, referente a cuando se discutió en el Consejo Universitario la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias y se le solicitó a la Administración que definiera el concepto de áreas.

Expresa que no sabe si los miembros tuvieron la oportunidad de estudiarlo cuando estaban atendiendo el dictamen, pero lo trae a colación y en este momento no lo recuerda porque no tiene el expediente, pero sí le parece importante definir ese tema, porque fue en los años 1998 y 1999 que se le solicitó a la Administración definir el concepto de áreas. En alguna otra oportunidad presentará al plenario el acuerdo que se tomó en este Consejo Universitario y que desde entonces no lo ha visto.

Reitera que lo trae al plenario para información, porque es una discusión reciente y cree importante que se definan esos asuntos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que se puede revisar dentro de lo que leyó el Dr. Carlos Palma en dónde es que está ese encargo, porque cuando se hizo el trabajo en la Comisión de Estatuto Orgánico ese fue uno de los acuerdos que venían dentro del dictamen: la importancia de definir el concepto de áreas; fue a la luz del dictamen emitido de Ciencias Económicas, ya que ese fue uno de los acuerdos tomados desde la primera vez que se presentó en el plenario, no es el del 2022, sino el de antes de esa fecha.

EL DR. CARLOS PALMA explica que dentro de los antecedentes encontrados fue que, precisamente cuando se discutió la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias, en la cual se separaba del Área de Ingenierías, como no estaba bien definido ese asunto se le solicitó en ese entonces a la Administración –habla de los años 1998 y 1999– que definiera el concepto de áreas, pero no lo determinó y, como dijo anteriormente, es un documento de larga data que encontró en un momento dado, por lo que posteriormente lo traerá al plenario para documentarlo y que se tenga presente para efectos del seguimiento.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Carlos Palma. Pregunta si hay algún encargo de este informe que quieran profundizar; de lo contrario, va a ir al final del documento donde se encuentran las estadísticas para mostrarlas. Este es un trabajo que tomó mucho tiempo y que lo prepararon entre las coordinaciones de la Unidad de Información y la Unidad de Estudios, quienes realizaron este análisis para evaluar cuáles de los encargos se van cerrando.

Continúa con la lectura.

Año 2018

9. Acuerdo N.º 6164-06 del 27 de febrero de 2018

Tema: Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (Cicap).

Encargo: 6164-06.4

4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.º 170-06-2015.

Observaciones

- Con oficio CU-382-2023 del 13 de marzo de 2023, se solicita información del avance del encargo.

10. Acuerdo N.º 6243-08 del 04 de diciembre de 2018

Tema: Análisis de las solicitudes de revisión del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6243-08.2

2. Solicitar a la Administración que, mediante el asesoramiento de la Vicerrectoría de Investigación, se brinde apoyo administrativo tanto a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias como al Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y al Observatorio del Desarrollo (OdD), de manera que puedan concluir los estudios necesarios para adaptarse a las regulaciones estatutarias y lo dispuesto por el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, en respuesta a los transitorios N.ºs 5²⁶ y 12²⁷, respectivamente.

26 El TRANSITORIO 5 indica: Excepciones al capítulo III. Quedan exentos de la aplicación del capítulo III de este reglamento: a) El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), el cual deberá adaptar su estructura y funciones a este reglamento en el término de tres años. Lo anterior, también, es aplicable a todas las unidades académicas de investigación que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA). b) El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) por regirse mediante el Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Convenio UCR/MICITT/MAG y mientras permanezca la vigencia de este. A partir de la modificación parcial de este reglamento, en el término de dos años, el CITA deberá presentar una propuesta al Consejo Universitario para incorporar las disposiciones de la normativa institucional en la estructura y organización del Centro (Modificado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243 del 4 de diciembre de 2018).

27 El TRANSITORIO 12 indica: Plazo para modificar unidades de apoyo a la investigación. Las actuales unidades de apoyo a la investigación, a saber, el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD) tendrán un plazo de tres años, a partir de la aprobación de la presente reforma, para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa

Vencimiento: 13/12/2021

Observaciones

- En sesión N.º 6654, artículo 4, del 24 de noviembre de 2022, se acordó desestimar la solicitud de prórroga del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), pues ya se ajustó a lo que indica el transitorio 5 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.
- En sesión N.º 6654, artículo 4, del 24 de noviembre de 2022, se acordó conceder una prórroga de **9 meses al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)** para la presentación de un informe a este Órgano Colegiado, a fin de cumplir con el transitorio 5 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.

Aclaraciones:

Tanto el Instituto de Investigaciones Agrícolas como las unidades académicas que le integran, de conformidad con el transitorio 5 inciso a), el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI), el Observatorio del Desarrollo (OdD) de conformidad con el transitorio 12, ambos del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* tienen el **plazo de 3 años** para adaptar su estructura y funciones, según corresponda, contados a partir de la aprobación de la reforma del 4 de diciembre de 2018 y publicada el 13 de diciembre del mismo año.

-El Observatorio del Desarrollo (OdD) modificó la estructura a Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOdD) en sesión N.º 6558, artículo 28 del 16 de diciembre de 2021.

-En sesión N.º 6643, artículo 5, del 18 de octubre de 2022, se acordó desestimar la solicitud de conversión del **Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI)** a centro de investigación.

-Para dar por cumplido el encargo en su totalidad es necesario esperar lo relacionado a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

Año 2019

11. Acuerdo N.º 6310-06 del 05 de septiembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

Encargo: 6310-06.4 (4.1)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.1 Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Síbd.

Descripción: Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al Programa de Posgrado de Especialidades Médicas.

Vencimiento: 05/03/2020

Observaciones

- Con oficio SEP-1984-2023 del 9 de mayo de 2023 se informa que, mediante el oficio SEP-1495-2023, se procedió a gestionar la consulta ante el Centro Informática, dependencia que colabora al SEP en la atención de ese requerimiento. Sobre el tema, el Centro de Informática remitió el documento CI-6642023, en el que se comunican las acciones correspondientes sobre el tema en cuestión.

actual, según lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, así como en los artículos 30 y 31 de este reglamento. Durante este periodo, y hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada, ambas unidades pueden continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación (Agregado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243, del 4 de diciembre de 2018).

12. Acuerdo N.º 6310-06 del 05 de septiembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

Encargo: 6310-06.4 (4.2)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.2. Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.

Descripción: Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas.

Vencimiento: 05/03/2020

Observaciones

- Con oficio R-2893-2023 del 16 de mayo de 2023, se remiten el oficio SEP-1994-2023 del 9 de mayo de 2023 y el oficio PPEM-1081-2023 del 4 de mayo de 2023, con los cuales se informa que se mantiene la mayoría de las acciones indicadas en oficios anteriores y se actualizan algunas de las que ya han sido ejecutadas.
-

13. Acuerdo N.º 6317-07 del 26 de septiembre de 2019

Tema: Permanencia de la población estudiantil con limitaciones económicas en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6317-07.1 y 2

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas, que, por el tipo de carrera que cursa, por Área y Sede Regional, debe contar con recursos económicos adicionales para hacerles frente a distintos gastos (giras, tareas académicas, compra de materiales y equipo especializado, entre otros), los cuales no puede satisfacer, a pesar de disponer de beca por parte de la Universidad. La Vicerrectoría podrá solicitar la cooperación de las otras vicerrectorías y unidades académicas, si así lo considera necesario. 2. Otorgar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada, un plazo máximo de un año para presentar el informe, con las recomendaciones pertinentes, al Consejo Universitario, a partir de la aprobación de este acuerdo.

Vencimiento: 26/09/2020

Observaciones

- Con oficio R-44-2021 del 6 de enero de 2021, la Rectoría, remite el oficio ViVE-1913-2020, con el cual se solicita una **ampliación de prórroga** de la fecha de entrega acordada; 26 de octubre de 2021, a **dos años más, contados a partir de que la Institución reanude la actividad académica presencial**. (Prórroga aprobada en informes de dirección de la sesión N.º 6460, artículo 3, inciso hh) del 28 de enero de 2021)
 - La actividad académica presencial se reanudó el 28 de marzo de 2022; por tanto, el plazo para presentar la información es al **28 de marzo de 2024**.
-

14. Acuerdo N.º 6321-14 del 08 de octubre de 2019

Tema: Propuesta general sobre el patrimonio intelectual de la Institución.

Encargo: 6321-14.2

2. Solicitar a la Rectoría incluir en el *Reglamento Específico de Donaciones* lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.
-

Observaciones

- Con oficio R-1788-2023 del 22 de marzo de 2023, se solicita la información a más tardar el 13 de abril de 2023.

15. Acuerdo N.º 6327-02d del 29 de octubre de 2019

Tema: Carrera de Marina Civil.

Encargo: 6327-02d.

2. Solicitar al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, que informe, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, la posición de la Administración con respecto a este informe.

Descripción: Solicitud al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, que informe la posición de la Administración con respecto al informe aprobado por el plenario legislativo, sobre la investigación de la carrera de Marina Civil, Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 29/01/2020

Observaciones

- Con oficio R-3106-2023 del 23 de mayo de 2023 se remite el oficio VD-1480-2023 del 18 de mayo de 2023, en el cual se informa que la investigación judicial está en trámite desde el año 2019 y a pesar de que la administración conoce únicamente sobre el manejo de la carrera por medio del archivo interno, aún no se puede generar criterio o parecer alguno sobre el informe de la comisión legislativa. También, señalan las acciones legales y académicas llevadas a cabo hasta el momento.

Aclaraciones: Es conveniente esperar a que finalice la investigación de parte del Ministerio Público para que, posteriormente, se pronuncie la Administración sobre el informe de la Asamblea Legislativa.

16. Acuerdo N.º 6329-09 del 05 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del II Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6329-09.3 (3.1)

3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.1 Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (Sibdi).

Vencimiento: 05/05/2020

Observaciones

- Con oficio R-2747-2023 del 9 de mayo de 2023 se remite el oficio CI-679-2023 del 28 de abril de 2023, en el cual se envían las acciones realizadas hasta este momento por parte del Centro de Informática y se indica que una vez efectuados los trabajos se realizarán los reportes respectivos.

17. Acuerdo N.º 6329-09 del 05 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del II Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6329-09.3 (3.2)

3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.2 Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines, que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.

Vencimiento: 05/05/2020**Observaciones**

- Con oficio R-1722-2023 del 20 de marzo de 2023, se solicita la información a más tardar el 17 de abril de 2023.
-

18. Acuerdo N.º 6336-08 del 26 de noviembre de 2019**Tema:** Proceso de ratificación del procedimiento del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas.**Encargo:** 6336-08.4

4. Solicitar a la Jafap que, en cumplimiento al artículo 38 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, rinda un informe anual acerca del detalle del uso de los recursos y qué necesidades han sido cubiertas con este programa.

Vencimiento: 26/11/2020**Observaciones**

- El Informe de Labores de la Jafap, correspondiente al periodo 2022, está siendo analizado con el Pase CU-25-2023 del 12 de abril de 2023.
-

19. Acuerdo N.º 6337-05 del 28 de noviembre de 2019**Tema:** Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del III Informe de la Comisión Especial).**Encargo:** 6337-05.4 (4.6)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.6. Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda), las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya: 4.6.1. Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional. 4.6.2. Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica. 4.6.3. Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita. 4.6.4. Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.

Vencimiento: 28/03/2020**Prórroga:** 30/07/2023

Observaciones

- En informes de dirección sesión N.º 6688, artículo 1, inciso hh) del 11 de abril de 2023, se acordó **otorgar prórroga, al 30 de julio de 2023**, a la Administración para la elaboración de un plan estratégico.

Año 2020**20. Acuerdo N.º 6380-09 del 12 de mayo de 2020**

Tema: Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar el sexismo como una forma de violencia de género en la Academia.

Encargo: 6380-09.2 (2.2)

Solicitar a la Administración que: 2.2. elabore, presente y actualice ante la comunidad universitaria, en el término de un año, el Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta que el último informe fue presentado en el año 2012, motivo por el cual los datos requieren ser actualizados. Posteriormente a esta actualización, el informe se presentará de forma bienal a este Órgano Colegiado y a la comunidad universitaria.

Vencimiento: 12/05/2021

Observaciones

- Con oficio R-2117-2023 del 12 de abril de 2023, se adjunta el Memorando R-14-2023 del 30 de marzo de 2023, mediante el cual se remite información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo y se indica que el plazo de cumplimiento de la consultoría es de 8 meses a partir de la fecha de adjudicación; por lo tanto, se estima que en el **mes de diciembre** se tendrán los resultados de dicho balance con su respectivo informe.

Aclaraciones: Cuando se reciba la información se puede trasladar como insumo del Pase CU-20-2021 del 18 de marzo de 2021, relacionado con el análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia.

21. Acuerdo N.º 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017.

Encargo: 6395-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3 Conforme una comisión especial, integrada por representantes del Directorio de la FEUCR, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina Jurídica, así como de otras unidades que se considere pertinentes, para finiquitar el proceso de análisis con respecto al caso del Fondo de Trabajo de la FEUCR, de manera que se busquen las soluciones para que este fondo pueda operar, nuevamente, y se logre una mayor eficiencia en el uso de los recursos, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con oficio R-2005-2023 del 29 de marzo de 2023, se solicita información del encargo a más tardar el 19 de abril de 2023.

Aclaraciones: Cuando se reciba la información en cumplimiento es necesario trasladarla a la Comisión de asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), pues en el año 2022 la Comisión de asuntos Financieros y Presupuestarios

indicó que “Hasta tanto el Consejo Universitario no conozca las soluciones específicas para que el fondo de trabajo de la FEUCR vuelva a operar, este acuerdo no se puede dar por cumplido”.

22. Acuerdo N.º 6396-01 del 23 de junio de 2020

Tema: Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial.

Encargo: 6396-01.6

6. Solicitar a la Administración que coordine con los auditores externos, para que los resultados de la auditoría externa al 31 de diciembre de 2019 y de los años siguientes sean presentados por los respectivos auditores, de manera verbal, ante el Órgano Colegiado. Los plazos serán conforme con lo definido en el acuerdo 5.

Aclaraciones: Aún no se recibe la visita de los auditores externos para exponer los Informes al 31 de diciembre de 2022.

23. Acuerdo N.º 6399-05 del 30 de junio de 2020

Tema: Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC).

Encargo: 6399-05.2

2. Solicitar a la Administración que continúe dando los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica y el Centro de Informática concluyan el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC), de manera que se puedan atender, adecuadamente, las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.

Observaciones

- Con oficio R-2274-2023 del 17 de abril de 2023, se adjunta el oficio CEA-751-2023 del 13 de abril de 2023, en el cual se remite el Informe del estado de avance del proyecto del Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y Gestión de la Calidad (SIIAGC).
-

24. Acuerdo N.º 6400-03 del 30 de junio de 2020

Tema: Modificación presupuestaria N.º 4-2020.

Encargo: 6400-03.3

3. Solicitar a la Rectoría que analice y precise los alcances de la Resolución R-266-2014, a partir de la normativa vigente, aprobada por el Consejo Universitario, y si es del caso, promueva una reforma que regule este aspecto en las “Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”, e informe de la respectiva decisión a este Órgano Colegiado a más tardar al 31 de marzo del 2021.

Vencimiento: 31/03/2021

Observaciones

- Con oficio R-3167-2023 del 24 de mayo de 2023, se remite el oficio R-2900-2023, mediante el cual se informa que a la luz de los cambios normativos y con el propósito de cumplir con la legalidad vigente, se recomienda convocar mesas de trabajo en colaboración con el Consejo Universitario, a fin de llevar a cabo un análisis profundo de las *Normas para la asignación de complementos salariales*, atendiendo, además, lo cuestionado en el oficio CU-676-2023.
-

Aclaraciones: Cuando se reciba la información en cumplimiento es necesario trasladarla a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP).

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6445, artículo 3, punto 2, del 24 de noviembre de 2020.

25. Acuerdo N.º 6405-02B del 28 de julio de 2020

Tema: Acuerdo derivado referente al Presupuesto extraordinario N.º 3-2020.

Encargo: 6405-02B.1

1. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con oficio R-2120-2023 del 12 de abril de 2023, se remite el oficio OPLAU-206-2023 de la Oficina de Planificación Universitaria, en el cual se indica que está pendiente que la OAF envíe un oficio a la Oplau, con la reforma al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo*, como parte del avance en la revisión de normativa de la comisión del estudio del Vínculo Externo, para comunicarlo a las autoridades universitarias y modificación al cronograma del estudio del Vínculo Externo por parte de la OAF, para analizarlo en comisión el próximo 20 de abril y con el fin de entregarlo a la Rectoría.

26. Acuerdo N.º 6413-06 del 25 de agosto de 2020

Tema: Revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

Encargo: 6413-06.4

4. Informar a la Dirección del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) que es necesaria la actualización del reglamento de esa unidad académica y de investigación, debido a las modificaciones que incorpora la reforma integral al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, para lo cual se deberá seguir el proceso de análisis y aprobación dispuesto en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. La reforma solicitada deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses.

Vencimiento: 25/11/2020

Observaciones

- Con oficio VI-1406-2023 del 24 de febrero de 2023, se remiten **Observaciones** a la propuesta del nuevo reglamento de su centro de investigación para la correspondiente revisión y aprobación por parte del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI).

Aclaraciones: Aún está pendiente la aprobación y promulgación del *Reglamento del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer*, por parte de la Rectoría.

27. Acuerdo N.º 6419-09 del 03 de septiembre de 2020

Tema: Resolución Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente (QA-31) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6419-09.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó la propuesta de establecer como obligatorio el curso “Hacia una Educación Superior Inclusiva de la licenciatura en Docencia Universitaria” para que el profesorado universitario ascienda en régimen académico o pueda continuar ejerciendo funciones docentes, según lo plantea la resolución N.º QA-31, denominada: Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente, por cuanto requiere de una serie de insumos técnicos sobre los que la propuesta es omisa, y, por otro lado, la solución planteada no deja margen de acción para proponer una alternativa más viable académica, jurídica, administrativa y financieramente. Sin embargo, es fundamental retomar e impulsar el espíritu de la resolución en el marco de las *políticas institucionales vigentes*. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-31, el Consejo Universitario instó tanto a las unidades académicas como a las vicerrectorías, a fortalecer los procesos de formación y sensibilización relacionados con la atención a la población estudiantil con necesidades especiales no solo en el profesorado universitario, sino, además, en los sectores administrativo y estudiantil; esto, en el marco de la Políticas Institucionales 2021-2025 y las múltiples estrategias desarrolladas en este campo por la comunidad universitaria.

Observaciones

- Se incluye como punto de agenda en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 151, oficio Convocatoria ACR-1-2023 del 3 de mayo de 2023.
-

28. Acuerdo N.º 6422-06 del 15 de septiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*.

Encargo: 6422-06.2

2. Solicitarle a la Rectoría que envíe, en un proceso claro y transparente y a más tardar en tres meses, el procedimiento y los criterios utilizados para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrectorías y la Rectoría, así como a las diferentes formas de comunicar a la comunidad universitaria las disposiciones y los procedimientos para acceder a dichos fondos. Esto debe ser informado a este Órgano Colegiado tomando en cuenta las regulaciones y el control interno.

Vencimiento: 15/12/2020

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6476, artículo 2, inciso s) del 23 de marzo de 2021, se acordó aprobar la solicitud de la Rectoría, a fin de que la prórroga para la presentación del procedimiento y los criterios utilizados para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrectorías y la Rectoría **se haga efectiva una vez que sea aprobado el nuevo reglamento para el manejo del Fondo de Desarrollo Institucional**.

Aclaraciones: Es conveniente esperar a que la propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, que está pendiente con el Pase CAF-P-18-028 del 23/11/2018 esté aprobada, para poder dar seguimiento al encargo y que la Administración solicite la prórroga para la presentación del Procedimiento.

29. Acuerdo N.º 6424-02 del 22 de septiembre de 2020

Tema: Consulta del Consejo Nacional de Rectores a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, con respecto al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (Planes) 2021-2025.

Encargo: 6424-02.2

2. Solicitar al Conare que, durante el año 2021, se realice un seguimiento semestral al Planes para incorporar los ajustes que correspondan.

Observaciones

- Con oficio R-2539-2023 del 27 de abril de 2023, se consulta a la OPES informar del encargo.

30. Acuerdo N.º 6425-06 del 24 de septiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del artículo 37, inciso e), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Encargo: 6425-06.2 (a, b y c)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, conjuntamente, con el apoyo de la Oficina de Orientación y de las coordinaciones de Vida Estudiantil de las sedes regionales: a) Den el seguimiento, desde la perspectiva curricular, al proceso de adecuación de acceso o de curriculum de la población estudiantil en las diferentes áreas de la Universidad de Costa Rica. b) Se continúe con la sensibilización oportuna sobre este tema del personal docente y administrativo de la Universidad. c) Presenten un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.

Vencimiento: 21/12/2023

Aclaraciones: Cuando se reciba la información correspondiente al año 2023, se podría solicitar criterio a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) como se hizo en el año 2021.

31. Acuerdo N.º 6430-04 del 06 de octubre de 2020

Tema: Resolución La acción social: una actividad académica docente (QA-21) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6430-04.2

2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que los acuerdos contenidos en la resolución N.º QA-21, denominada La acción social: una actividad académico-docente, corresponden directamente a materia de gestión financiera y laboral, por lo que el Consejo Universitario instó a la Administración para que se analicen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, la continuidad en los nombramientos y la pertinencia de carga académica, de manera que procure un fortalecimiento de la acción social; además, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren ciertas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario como parte de las actividades docentes y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.

Observaciones

- No se incluye como punto de agenda dentro de la Convocatoria de la ACR N.º 151 (Convocatoria ACR 151-2023 del 3 de mayo de 2023).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

32. Acuerdo N.º 6435-05 del 22 de octubre de 2020

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

Encargo: 6435-05.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica (se realizó en dos etapas, la primera fue del 17 de marzo al 10 de abril y, la segunda fue del 2 de septiembre al 8 de diciembre, ambas del 2014.) en el Eje de Estructura, Gestión y Hacienda Universitaria, de las ponencias tituladas: Nos reservamos el derecho de admisión: El interinazgo en la UCR (EGH-9) y Hacia una solución del problema de interinazgo docente en la UCR (EGH-60), referidas a la temática del docente en interinato, fueron analizadas por el Consejo Universitario mediante el documento Dictamen CDP-11-2020.

Observaciones

- No se incluye como punto de agenda dentro de la Convocatoria de la ACR N.º 151 (Convocatoria ACR 151-2023 del 3 de mayo de 2023).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

33. Acuerdo N.º 6439-06 del 03 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente (QA-25) (VII Congreso).

Encargo: 6439-06.1

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia la elaboración de una propuesta con acciones a corto, mediano y largo plazo para continuar implementando medidas orientadas al abordaje de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos-grupos, en congruencia con las Políticas Institucionales promulgadas por el Consejo Universitario. La propuesta deberá ser presentada para conocimiento del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2021. Una vez que se inicie la implementación de la propuesta, las instancias responsables brindarán anualmente un informe de avance sobre la ejecución de esta.

Vencimiento: 30/11/2021

Observaciones

- Se consulta a la Rectoría, telefónicamente, el 8 de mayo de 2023 y se indicó que se iba a consultar y se informaría.

Aclaraciones: La última parte del encargo es de ejecución permanente y se debe cumplir una vez que se implemente la propuesta remitida mediante el oficio R-5843-2022.

34. Acuerdo N.º 6439-06 del 03 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente (QA-25) (VII Congreso).

Encargo: 6439-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución QA-25 del VII Congreso Universitario, titulada: Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente, y tomó el acuerdo anterior, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando N.º 9.

Observaciones

- No se incluye como punto de agenda dentro de la Convocatoria de la ACR N.º 151 (Convocatoria ACR 151-2023 del 3 de mayo de 2023).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

35. Acuerdo N.º 6441-08 del 12 de noviembre de 2020

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6441-08.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.2. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil, personal docente y administrativo). El diagnóstico deberá presentarse el 1.º de noviembre de 2021.

Vencimiento: 01/11/2021

Observaciones

- Con oficio R-1112-2023 del 22 de febrero de 2023, se adjunta el oficio OBS-234-2023 del 1.º de febrero de 2023, mediante el cual se indica que en el mes de enero se han coordinado los detalles para el inicio del proceso de validación. Se proyecta que durante el mes de marzo se genere la aplicación de la encuesta y del mes de abril al **mes de agosto se realice la sistematización y análisis de la información; así como la elaboración del informe final**. Lo anterior, respecto al avance del proceso de Trabajo del Diagnóstico de Necesidades en Salud de la Población Trabajadora (visto en informes de dirección de las sesiones N.ºs 6674, artículo 2, inciso m), del 16 de febrero de 2023 y 6679, artículo 1, inciso u), del 7 de marzo de 2023).

Aclaraciones:

Según el cronograma del trabajo remitido se espera entregar el informe final (personal docente y administrativo) en **septiembre del año 2023**.

36. Acuerdo N.º 6441-08 del 12 de noviembre de 2020

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6441-08.2 (2.8)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.8. Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.

Vencimiento: 12/02/2021

Observaciones

- Se consulta a la Rectoría, telefónicamente, el 25 de abril 2023 y se indicó que se iba a consultar a la VD.

37. Acuerdo N.º 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico (QA-36) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6444-08.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la

evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria*.

Vencimiento: 26/04/2022

Observaciones

- Con oficio VD-1381-2023 del 26 de mayo de 2023, se adjunta el oficio CEA-946-2023 del 11 de mayo de 2023, en el cual se remiten los avances sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente. Se señala que aún quedan algunas tareas por delante que se refieren a: la definición final de manifestaciones o desempeños docentes según cada categoría del marco competencial; la construcción de ítems para evaluar tales manifestaciones; el diseño de un instrumento para aplicar en prueba piloto; y todo el proceso de validación y ajuste consecuente, para concluir así con una nueva propuesta de cuestionario de evaluación docente por estudiantes.

38. Acuerdo N.º 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico (QA-36) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6444-08.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente:

3.1 El Consejo Universitario desestimó crear una comisión institucional para rediseñar el modelo de evaluación docente vigente, en los términos planteados por la resolución QA-36, denominada Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR, por cuanto las funciones propuestas fueron ejecutadas por varios grupos de trabajo integrados por la Vicerrectoría de Docencia, los cuales dieron como resultado el Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica; así como cambios en el proceso y los procedimientos de evaluación que se han regulado mediante las resoluciones VD-R-10609-2019 sobre la Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el Régimen Académico, y VD-11401-2020, denominada Evaluación del desempeño docente en las unidades académicas.

3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-36, el Consejo Universitario solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2 y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas.

Observaciones

- No se incluye como punto de agenda dentro de la Convocatoria de la ACR N.º 151 (Convocatoria ACR 151-2023 del 3 de mayo de 2023).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

39. Acuerdo N.º 6445-03 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Modificación presupuestaria N.º 11-2020.

Encargo: 6445-03.2

2. Reiterar a la Rectoría la necesidad de que precise los alcances de la Resolución R-266-2014, a partir de la normativa vigente, aprobada por el Consejo Universitario, y se realice una reforma que regule este aspecto en las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar al 31 de marzo del 2021.

Vencimiento: 31/03/2021

Observaciones

- Con oficio R-2576-2023 del 2 de mayo de 2023, se solicita información del avance del encargo a más tardar el 19 de mayo de 2023.
- Con oficio R-3167-2023 del 24 de mayo de 2023, se remite el oficio R-2900-2023, mediante el cual se informa que a la luz de los cambios normativos y con el propósito de cumplir con la legalidad vigente, se recomienda convocar mesas de trabajo en colaboración con el Consejo Universitario, a fin de llevar a cabo un análisis profundo de las Normas para la asignación de complementos salariales, atendiendo además lo cuestionado en el oficio CU-676-2023.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6400, artículo 3, punto 3, del 30 de junio de 2020.

40. Acuerdo N.º 6449-05 del 01 de diciembre de 2020

Tema: Resolución Propuesta de modificación al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (QA-32)* VII Congreso Universitario.

Encargo: 6449-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del análisis de la resolución denominada (QA-32) Propuesta de modificación al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, el Consejo Universitario tomó el acuerdo anterior.

Observaciones

- No se incluye como punto de agenda dentro de la Convocatoria de la ACR N.º 151 (Convocatoria ACR 151-2023 del 3 de mayo de 2023).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

41. Acuerdo N.º 6451-06 del 08 de diciembre de 2020

Tema: Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2019.

Encargo: 6451-06.2 b)

2. Solicitar a la Administración que: b) Dé seguimiento a la Ley N.º 8488 *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo* y a las acciones que se están realizando en función del plazo de vigencia del transitorio I²⁸ de esta ley.

Observaciones

- Con oficio R-2287-2023 del 18 de abril de 2023, se remiten los oficios VRA-1824-2023 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-944-2023 de la Oficina de Administración Financiera, en los cuales se informa

28 Transitorio I.- Del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 46 de esta Ley, se destinará un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a la Comisión y esta utilizará el cero coma seis por ciento (0,6%) restante, durante un plazo de doce años, para los siguientes fines: (...) b) Trasladar un cero coma dos por ciento (0,2%) a la Universidad de Costa Rica, con el único fin de adquirir equipo y fortalecer la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS) de dicha Universidad. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y el fortalecimiento de la investigación del riesgo sísmico y volcánico en el marco de los estudios de la Gestión integral del riesgo, por parte de la RSN y el LIS. (...)

que nuestra Institución no obtuvo ingresos en los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a la Ley número 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”. Como respaldo de lo anterior, se adjuntan los oficios CNE-PRE-OF-058-2022 y CNE-DGA-OF-100-2022, mediante los cuales la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias indica que debido a la aplicación de la Regla Fiscal (Ley N.º 9635) no se incluyó ninguna suma a favor de la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica e Instituto Meteorológico Nacional de Costa Rica. Adicionalmente, se adjunta el oficio ECG-426-2022 a través del cual, la Escuela Centroamericana de Geología indica a nuestra Oficina que debido a la crisis financiera y la pandemia por la Covid-19 que estaba atravesando el país, obligaron a la Comisión Nacional de Emergencias a redireccionar los fondos para enfrentar dichas situaciones.

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 24 de mayo de 2023, se indica que es necesario que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) analice y se dé por satisfecha con la información recibida (esta información ya fue trasladada a la CAFP).

Aclaraciones: El plazo de vigencia del transitorio I de esta ley es al 2023.

42. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes.

Encargo: 6453-11.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó las resoluciones: Hacia una renovación de la política e ingreso a carrera en la UCR (EGH-25) y Rezago de la UCR con respecto a la implementación de políticas afirmativas en los procesos de admisión (VUS-25), mediante el Dictamen CAE-14-2020.

Observaciones

- No se incluye como punto de agenda dentro de la Convocatoria de la ACR N.º 151 (Convocatoria ACR 151-2023 del 3 de mayo de 2023).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

43. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes.

Encargo: 6453-11.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, conjuntamente, en coordinación con las unidades académicas, efectúen el estudio del Sistema de Admisión e ingreso a carrera y recinto referente a la posibilidad de optimizar los cupos ofertados por la UCR, de tal modo que permita disminuir la tendencia de los cupos no consolidados que se viene mostrando desde el 2013, y presenten el informe al Consejo Universitario en julio 2022.

Vencimiento: 31/07/2022

Prórroga: 30/06/2023

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6645, artículo 1, inciso s), del 25 de octubre de 2022, se aprueba la prórroga al 30 de junio de 2023.
-

44. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes.

Encargo: 6453-11.3 (a y b) y 4

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Investigación que, conjuntamente, en coordinación con las unidades académicas y el Instituto de Investigación en Educación, contribuyan a: a) Elaborar propuestas y acciones a corto, mediano y largo plazo para implementar medidas orientadas a: i. Elaborar un plan de trabajo institucional para las unidades académicas para apoyar y fortalecer las iniciativas y los estudios de seguimiento a la permanencia de su población estudiantil, con proyecciones de alcance general; ii. Desarrollar las capacidades de las unidades académicas e institucionales para el seguimiento y la permanencia del alumnado, así como su graduación; iii. Impulsar a mediano plazo la toma de decisiones pertinentes en los planes de estudios para la mejora constante de la oferta académica, con base en los estudios y reflexiones realizadas por las unidades académicas en conjunto con las instancias involucradas. b) Presentar ante el Consejo Universitario un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023. 4. Apoyar las gestiones tendientes a facilitar la implementación de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de este acuerdo y declararlo como proyectos prioritarios en las unidades académicas e instancias involucradas de la Institución.

Vencimiento: 31/12/2023

Aclaraciones: Con oficio CAE-14-2022 del 10 de junio de 2022, la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) comunica que a partir del oficio VD-1081-2022 que contiene el plan de trabajo con las acciones desarrolladas durante el 2021 y las acciones a desarrollar durante los años 2022 y 2023, se cumple con la presentación del informe sobre el avance de las acciones efectuadas ante el Órgano Colegiado. Asimismo, con el oficio VI-2018-2022, se verifica la implementación de proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación sobre la temática en cuestión (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6606, artículo 6, inciso o, del 21 de junio de 2022).

45. Acuerdo N.º 6456-02 del 14 de diciembre de 2020

Tema: Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.

Encargo: 6456-02.2

2. Solicitar al Sibdi que presente ante el Consejo Universitario un informe del proceso al 30 de noviembre de 2021.

Descripción: Informe respecto al avance de los Transitorios 1 y 2 del *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información*.

Vencimiento: 30/11/2021

Observaciones

- Con respecto al **transitorio 1**, con oficio R-960-2023 del 16 de febrero de 2023, se remite el oficio SIBDI-277-2023 del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, con el Informe del proceso de adscripción técnica de bibliotecas al Sibdi. Se incluye información de la **Biblioteca de la Organización para Estudios Tropicales (BOET)**, la **Biblioteca del Instituto Confucio (BIC)**, la **Biblioteca del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (BCIEM)**, la **Biblioteca del Jardín Botánico Lankester (BJBL)**, la **Biblioteca del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (BIICE)**, la **Biblioteca de Ciencias del Movimiento Humano y la Recreación (Bicimohure)** y de la **Red de Unidades de Información Especializadas (RUIE)**. Se recalca que respecto a la RUIE quedan restantes la **Biblioteca Escuela Centroamericana de Geología**, la **Biblioteca Especializada de la Escuela de Artes Dramáticas**, la **Biblioteca Virgina Zúñiga Tristán de la Facultad de Letras y el Centro de Documentación e Información (CEDI) del Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII)**. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6677, artículo 4, inciso t), del 28 de febrero de 2023).

Aclaraciones: El transitorio 1 vence el 6 de enero de 2023.

Año 2021

46. Acuerdo N.º 6467-04 del 19 de febrero de 2021

Tema: Se recibe al Consejo Universitario de la Universidad Nacional, quienes se refieren a la Ley Marco de empleo público, Expediente N.º 21.336.

Encargo: 6467-04.3

3. Solicitar a la Administración coordinar el desarrollo de una estrategia articulada de comunicación, de corto, mediano y largo plazo, con todas las oficinas de comunicación de las universidades públicas estatales. Deberán rendirse informes mensuales a partir del 4 de marzo de 2021.

Descripción: Solicitud a la Administración de coordinar el desarrollo de una estrategia articulada de comunicación, de corto, mediano y largo plazo, con todas las oficinas de comunicación de las universidades públicas estatales en torno a la discusión del Proyecto de *Ley marco de empleo público*.

Vencimiento: 04/03/2021

Observaciones

- Con oficio OCI-306-2023 del 18 de mayo de 2023, se indica que el día 16 de mayo, los señores rectores de las universidades públicas conocieron y aprobaron un plan de comunicación que incluye acciones de carácter permanente y otras dirigidas a apoyar el proceso de negociación del FEES. Queda aún pendiente para las directoras de comunicación, conocer el acuerdo final de los señores rectores respecto a la solicitud de presupuesto y procesos de contratación contemplados en la propuesta.
-

47. Acuerdo N.º 6501-06 del 24 de junio de 2021

Tema: Mecanismos de fiscalización en las actividades de vínculo externo que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la FundaciónUCR.

Encargo: 6501-06.3

3. Solicitar a la Rectoría que modifique la cláusula décima sexta del *Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación*, con el fin de que se incluya de forma expresa que la FundaciónUCR deberá facilitar los informes que el Consejo Universitario requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Observaciones

- Con oficio R-2442-2023 del 24 de abril de 2023, se envía el oficio FundaciónUCR-2023-223 de la FundaciónUCR, en el cual se informa sobre el avance de cumplimiento del encargo. Asimismo, le comunico que la modificación de la cláusula décima sexta del *Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la FundaciónUCR* se encuentra en revisión por parte de este despacho.
-

48. Acuerdo N.º 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019.

Encargo: 6501-08.3 d)

3. Solicitar a la Administración que: d) Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a las diferencias entre lo registrado y lo facturado por la Caja Costarricense de Seguro Social en planillas de salarios, cargas sociales y el aguinaldo, concluya el análisis en el cual está trabajando y elabore un plan de acción que incluya las conciliaciones y las acciones correctivas necesarias e informe de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de septiembre de 2021.

Vencimiento: 30/09/2021

Observaciones

- Con oficio R-3086-2023 del 23 de mayo de 2023, se remite el oficio OAF-1375-2023 del 19 de mayo de 2023, mediante el cual se informa de las situaciones que se han analizado hasta el momento en tres partidas diferentes: Planillas, Cargas Sociales y Aguinaldo:

En cuanto a la partida **planillas**, se acuerda que con el fin de que no exista más diferencias a partir de año 2023, la ORH enviará a la OAF los mismos archivos que se remiten a la CCSS para que estos se registren contablemente y lograr subsanar dicha deficiencia.

En cuanto al análisis de la diferencia en las **Cargas Sociales**, se trabaja en la revisión de la composición de las partidas con el fin de determinar qué información sirve de insumo para el registro del gasto y posteriormente cotejarlo con la información que se genera desde la ORH para determinar cuál información no se está considerando en el recálculo de cargas sociales y por ende generando inconsistencias.

En cuanto al análisis de la diferencia en **Aguinaldo**, al elaborar la tabla con los montos mensuales relacionados al Informe de Monto Reportado Contabilidad (Reporte no Cotizan) elaborado por la ORH, este no coincide con el monto del reporte de la partida 0-03-03-00 Décimo tercer mes que emite el SIAF, por lo que se procederá con el análisis de este rubro para determinar de donde proviene la inconsistencia en los saldos.

Aclaraciones: Al llegar la información se debe trasladar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP).

49. Acuerdo N.º 6524-03 del 23 de septiembre de 2021

Tema: Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (QA-35) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6524-03.2

2. Solicitar a la Administración un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecerse las iniciativas en este campo dentro del marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria*.

Vencimiento: 01/12/2022

Observaciones

- Con oficio R-305-2023 del 16 de enero de 2023, se remite el oficio VD-108-2023 del 11 de enero de 2023, mediante el cual se remiten las consideraciones sobre la gestión que, desde la Vicerrectoría de Docencia, mediante las instancias pertinentes, ha impulsado para dar continuidad a los procesos de formación continua dirigidos al personal docente (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6670, artículo 2, inciso q), del 3 de febrero de 2023).

- Con oficio R-541-2023 del 27 de enero de 2023, y en adición a respuesta del oficio R-8505-2022, se remite el oficio VD-241-2023 de la Vicerrectoría de Docencia, con el documento Diagnóstico comparativo sobre la organización institucional, elaborado por la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (Rifed).
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 25 de mayo de 2023, se indica que es necesario que la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) analice y se dé por satisfecha con la información recibida (esta información ya fue trasladada a la CDP).

50. Acuerdo N.º 6524-03 del 23 de septiembre de 2021

Tema: Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (QA-35). (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6524-03.3

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear un sistema de formación continua para el cuerpo docente universitario en los términos planteados por la resolución N.º QA-35 del VII Congreso Universitario, por cuanto la Vicerrectoría de Docencia señaló debilidades importantes para su puesta en ejecución, tales como la ausencia de objetivos, metas, recursos, métricas, cronograma, presupuesto, beneficios para la población estudiantil, a la vez que propuso aprovechar la experiencia generada por las instancias encargadas de la formación del profesorado y promover un mayor acercamiento con las unidades académicas. 3.2 En amparo del espíritu de la resolución QA-35 del VII Congreso Universitario y en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8, el Consejo Universitario solicitó a la Administración presentar un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecer las iniciativas en este campo.

Observaciones

- No se incluye como punto de agenda dentro de la Convocatoria de la ACR N.º 151 (Convocatoria ACR 151-2023 del 3 de mayo de 2023).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

51. Acuerdo N.º 6524-04 del 23 de septiembre de 2021

Tema: Solicitud de reforma al transitorio N.º 1 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Encargo: 6524-04.2 (2.1.2)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.1 Instruya a la persona que ocupa el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado para presentar ante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y el Consejo Universitario lo siguiente: 2.1.2 Un informe cuatrimestral sobre el avance del proceso de elaboración, revisión y aprobación de los reglamentos específicos de los programas de posgrado, de manera que pueda cumplirse, a la brevedad posible, con lo estipulado en el artículo 18²⁹ del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Vencimiento: 23/01/2022

29 ARTÍCULO 18. Comisiones y subcomisiones de programa de posgrado La comisión del programa de posgrado es el órgano que define los lineamientos académicos, la organización y la reglamentación interna, además de garantizar la buena marcha del programa. Cada comisión elaborará un reglamento específico del programa, de conformidad con la normativa universitaria correspondiente. Este reglamento debe ser autorizado por el Consejo del SEP antes de su remisión a la Rectoría para su aprobación y publicación. En el caso de aquellos programas de posgrado que requieran establecer subcomisiones que estén a cargo de una de las modalidades de estudio ofrecidas, la comisión deberá definir las funciones y la organización de dichas subcomisiones en el reglamento específico del programa.

Observaciones

- Con oficio SEP-2228-2023 del 25 de mayo de 2023, se remite un informe actualizado de constituciones y reformas a los reglamentos internos de los 72 programas de posgrado del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad. Se señala que, al 23 de mayo de 2023, hay 14 reglamentos publicados.

52. Acuerdo N.º 6525-02B del 28 de septiembre de 2021

Tema: Acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

Encargo: 6525-02B.c

Solicitar a la Administración que: c) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis, se deben revisar los siguientes temas: El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todas las personas funcionarias sin excluir a quienes superan los topes establecidos en la mencionada Ley. El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos. Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Vencimiento: 31/03/2022

Observaciones

- Con oficio R-7707-2022 del 25 de noviembre de 2022, se remite para conocimiento y elevación al Consejo Universitario, el oficio ORH-6686-2022, mediante el cual se indican las acciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos en cuanto a la aplicación del pago de la Dedicación Exclusiva en los términos del Título III de la Ley 9635, *Ley de fortalecimiento a las finanzas públicas*, y la forma de como se viene pagando dicho concepto, mientras se cuenta con la autorización para implementar los cambios en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6663, artículo 1, inciso ii), del 10 de enero de 2023).
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 24 de mayo de 2023, se indica que es necesario que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) analice y se dé por satisfecha con la información recibida (esta información ya fue trasladada a la CAFP).

Aclaraciones: Cuando se reciba la información se debe trasladar a la CAFP y a los Pase: CU-7-2020, Pase CU-6-2020, Pase CU-7-2019, Pase CU-55-2020, Pase CU-51-2020 y Pase CU-79-2020; todos en análisis de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

53. Acuerdo N.º 6527-02k del 30 de septiembre de 2021

Tema: Reforma integral al Sistema de Becas.

Encargo: 6527-02k.

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que entregue, a más tardar el 15 de marzo de 2022, la propuesta de reforma integral del Sistema de Becas y la exponga ante este Órgano Colegiado.

Vencimiento: 15/03/2022

Observaciones

- Con oficio R-8073-2022 del 23 de noviembre de 2022, se adjunta el oficio ViVE-2678-2022 del 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se informa que debido a las condiciones materiales de trabajo (casos individuales

que, actualmente, se analizan en el CU) y demandas de las oficinas de la ViVE **se imposibilita avanzar en la reforma integral** (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6655, artículo 2, inciso d), del 29 de noviembre de 2022).

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE).

54. Acuerdo N.º 6531-06 del 14 de octubre de 2021

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

Encargo: 6531-06.2 (2.1)

2. Solicitar a la Rectoría la presentación ante el Consejo Universitario de: 2.1. informes semestrales de seguimiento de acuerdo y cumplimiento de las asignaciones indicadas en esta modificación reglamentaria, en especial en lo relacionado con las acciones que han tomado la Vicerrectoría de Docencia y las unidades académicas y administrativas, para reducir el interinato en la Universidad de Costa Rica.,

Vencimiento: 14/04/2022

Prórroga: 31/07/2023

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6675, artículo 3, inciso r), del 21 de marzo de 2023, se acordó aprobar prórroga, **al 31 de julio de 2023**, a la Vicerrectoría de Docencia para cumplir con el transitorio II.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 5612, artículo 6, punto 3, del 28 de febrero de 2012.

55. Acuerdo N.º 6531-06 del 14 de octubre de 2021

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

Encargo: 6531-06.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría la presentación ante el Consejo Universitario de: 2.2. informes semestrales sobre los avances en el proceso inicial de desarrollo del sistema informático de reclutamiento y selección del personal docente logrados por la Vicerrectoría de Administración.

Vencimiento: 14/04/2022

Observaciones

- Con oficio R-2649-2023 del 4 de mayo de 2023, se solicita información a más tardar el 25 de mayo de 2023.
-

56. Acuerdo N.º 6533-08 del 21 de octubre de 2021

Tema: Solicitud de un estudio técnico para identificar los puestos profesionales administrativos que contribuyen de manera directa a las actividades sustantivas y a la toma de decisiones estratégicas.

Encargo: 6533-08.1 y 2

Solicitar a la Administración lo siguiente: 1. Elaborar un estudio técnico que determine y señale de manera precisa cómo las actividades esenciales de los puestos administrativos contribuyen al cumplimiento de los fines y propósitos de la Institución. Este estudio deberá aplicarse a todos los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de

la Universidad de Costa Rica. Esta identificación descriptiva del cargo no implicará un reconocimiento salarial adicional por labores que realiza el personal en la Institución. 2. Presentar al Consejo Universitario, a más tardar en seis meses, a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria*, los resultados del estudio solicitado y la identificación explícita de lo solicitado en cada uno de los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 10/08/2022

Observaciones

- Con oficio ORH-6334-2022 del 9 de noviembre de 2022, se remite la herramienta para que las unidades de trabajo determinen los puestos con funciones exclusivas y excluyentes (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6653, artículo 3, inciso nn), del 22 de noviembre de 2022).
- Con oficio CU-847-2023 del 26 de mayo de 2023, se solicita informar del avance del encargo.

Aclaraciones: Este encargo está vinculado al análisis de varios asuntos que maneja la Comisión de Coordinadores Permanentes (CCP) como parte de las implicaciones de la *Ley Marco de Empleo Público*.

57. Acuerdo N.º 6535-09 del 28 de octubre de 2021

Tema: Creación del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede de Occidente.

Encargo: 6535-09.2

2. Solicitar a la Administración que evalúe la disponibilidad institucional para otorgar el tiempo docente para la coordinación, así como consolidar la plaza administrativa para atender las necesidades vinculadas con el funcionamiento óptimo del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede Regional de Occidente.

Observaciones

- Con oficio R-218-2023 del 11 de enero de 2023 se señala que se solicitó a la Vicerrectoría de Docencia considerar nuevamente la posibilidad de financiar para el 2023 el tiempo completo docente para la coordinación del Departamento. La Vicerrectoría de Docencia, mediante nota VD-4066-2022, comunica que los recursos de apoyo a la docencia están limitados. Asimismo, y a pesar de la compleja situación financiera de la partida de “Servicios Especiales”, se informa que se valorará el apoyo docente considerando el saldo disponible en dicha partida, una vez que se haya tramitado todos los nombramientos para el presente periodo de los funcionarios que se financiaron en el 2022 y en años anteriores (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6667, artículo 2, inciso q), del 24 de enero de 2023).

Aclaraciones: El encargo queda pendiente hasta tanto se consolide la plaza administrativa.

58. Acuerdo N.º 6536-04 del 02 de noviembre de 2021

Tema: “Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)”.

Encargo: 6536-04.2

2. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes y servicios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (Sibdi) al quehacer académico y científico en el ámbito universitario, nacional e internacional.

Observaciones

- Con oficio R-1989-2023 del 29 de marzo de 2023 se solicita que la información de cumplimiento del encargo sea remitida a más tardar el 19 de abril de 2023.

59. Acuerdo N.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

Encargo: 6539-09.2

2. Solicitar a la Administración actualizar y aprobar los requisitos de la jefatura de las oficinas administrativas de las siguientes instancias: Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, Oficina de Bienestar y Salud y Centro de Informática. De manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el artículo 40 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.

Observaciones

- Con oficio ViVE-2365-2022 del 19 de octubre de 2022, y en atención al oficio R-6693-2022, se manifiesta que, mediante oficio ViVE-839-2022 de fecha 4 de mayo 2022, se remitió el oficio OBS-800-2022, suscrito por la Dra. Pamela Sanabria Moya, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud, con las acciones correspondientes a este tema.
- Con oficio CU-846-2023 del 26 de mayo de 2023 se solicita informar respecto a las acciones realizadas en relación con la Oficina de Bienestar y Salud.

Aclaraciones:

- La oficina que está pendiente de remitir la información es la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).

Reglamentos finalizados:

- Centro de Informática: Resolución de Rectoría R-247-2022 del 19 de agosto de 2022.

- Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa: Resolución de Rectoría R-318-2022 del 1.º de noviembre de 2022.

60. Acuerdo N.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

Encargo: 6539-09.3

3. Solicitar a la Administración realizar la actualización de los siguientes reglamentos y que sean remitidos al Consejo Universitario para su respectiva aprobación: Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), Oficina de Administración Financiera (OAF), Centro de Evaluación Académica (CEA), Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina Jurídica (OJ), Oficina de Planificación Universitaria (Oplau), Oficina de Registro e Información (ORI), Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (Sibdi) y el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (Siedín); de manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento general de las oficinas administrativas, el artículo 40 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.

Observaciones

- Con oficio ViVE-490-2023 del 22 de febrero de 2023, se remite la propuesta de **Reglamento de la Oficina de Registro e Información** (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6677, artículo 1, inciso w), del 28 de febrero de 2023).

Aclaraciones:

- La oficina que está pendiente de remitir la información es la OEPI.

Propuestas de reglamento remitidas:

- Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (indica que en el reglamento ya estaba incorporado el cambio).
- Oficina de Planificación Universitaria (indica que en el reglamento ya estaba incorporado el cambio).
- Oficina de Contraloría Universitaria (Pase CU-55-2022)
- Oficina de Administración Financiera (Pase Pase CU-4-2023)
- Oficina Jurídica (Pase: CAJ-P-18-021)
- Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (Pase CU-13-2023)
- Centro de Evaluación Académica (Pase CU-122-2021)
- Archivo Universitario (Pase CU-106-2022)
- Oficina de Registro e Información (Pase CU-15-2023)

61. Acuerdo N.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

Encargo: 6539-09.4

4. Instar a la Administración para que las siguientes oficinas administrativas que no tienen reglamento procedan con la elaboración y aprobación ante la instancia correspondiente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Oficina de Divulgación e Información (ODI), Oficina de Orientación (OO), Oficina de Recursos Humanos (ORH), Oficina de Servicios Generales (OSG) y a la Oficina de Suministros (OSUM).

Prórroga: 31/03/2023

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6663, artículo 1, inciso dd), del 10 de enero de 2023, se acordó otorgar prórroga, al **31 de marzo de 2023**, a la Oficina de Servicios Generales para que presente su reglamento.
- En sesión N.º 6703 del 30 de mayo de 2023 se recibe a la Dra. Lidieth Garro Rojas, en relación con el *Reglamento de la Oficina de Divulgación* (ODI) y se indica que la propuesta de reglamento de la Oficina de Comunicación ya fue elevada a la Rectoría.

Aclaraciones:

- Las oficinas que están pendientes de remitir información son la OSUM, la ODI y la ORH.
- Debido a que la ODI ahora es la Oficina de Comunicación Institucional (OCI), el plazo para presentar la propuesta de reglamento es al 24 de abril de 2024. (Según transitorio 1 del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*).

- La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió el reglamento a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el análisis, valoración, aval y trámite.

Reglamentos remitidos:

- Oficina de Orientación (Pase CU-71-2022)

62. Acuerdo N.º 6544-01 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes*.

Encargo: 6544-01.2

2. Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR, que incluya al menos los siguientes elementos: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y envío de reportes a la Fundación sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos institucionales para lo que corresponda de acuerdo con el Código de Trabajo y la normativa que le sea aplicable.

Observaciones

- Con oficio R-2830-2023 del 12 de mayo de 2023, se solicita la información del seguimiento del acuerdo a más tardar el 2 de junio de 2023.
- Con oficio R-3134-2023 del 24 de mayo de 2023, se comunica que la propuesta de adenda al *Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica* para la Investigación se envió para su revisión a la FundaciónUCR mediante el oficio R-2852-2023.

Aclaraciones: El transitorio II del reglamento tiene plazo al 15 de diciembre de 2022 para presentar la información.

63. Acuerdo N.º 6544-05 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis.

Encargo: 6544-05.2

2. Solicitar al Centro de Informática que, a partir de 2022, elabore un Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR que considere lo siguiente: a) Estructura del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-F27) (...) (ver acta). Para cada indicador de gestión propuesto se deberá incorporar la ficha técnica, la cual debe contener al menos: nombre, descripción, forma de cálculo, interpretación, periodicidad, fuente de información, responsable del cálculo y desagregaciones en los casos que se requiera. b) Metodología para el desarrollo y análisis del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-D16) (...) (ver acta). c) Fecha de presentación. El informe escrito deberá presentarse a más tardar el 15 de mayo del año siguiente y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo.

Vencimiento: 15/05/2023

Observaciones

- Con Comunicado R-378-2021 del 1.º de diciembre de 2021, se informa del encargo al MTI. Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática.
 - La Dirección se encuentra elaborando oficio para consultar respecto al cumplimiento del encargo.
-

64. Acuerdo N.º 6544-05 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis.

Encargo: 6544-05.3 b

3. Solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado que: b) A partir de 2023 se reserve un espacio en la agenda del plenario entre el 15 y el 31 de mayo para que el Centro de Informática presente el Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR. A esta exposición se debe invitar de oyente a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Vencimiento: 31/05/2023

65. Acuerdo N.º 6544-06 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6544-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración: 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.

Observaciones

- Con oficio R-3198-2023 del 25 de mayo de 2023, se solicita información del avance del encargo a más tardar el 15 de junio de 2023.
-

66. Acuerdo N.º 6545-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como “Regionales”, sean concebidas como “Sedes Universitarias”.

Encargo: 6545-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:

- El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).

- Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).

- Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19), (Pase CEO-P-16-009).

- Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).

Observaciones

- Se incluye como punto de agenda en la Asamblea Colegiada Representativa N° 150 del 17 de octubre de 2022, oficio Convocatoria ACR-4-2022 del 12 de agosto de 2022. (Se pospone este punto hasta 2023 por solicitud de la CASR).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

67. Acuerdo N.º 6546-01 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al Reglamento de estudio independiente para incluir un nuevo mecanismo denominado “evaluación diferida”, que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa).

Encargo: 6546-01.2 (2.3)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: 2.3 Revisar, dentro de un año, la aplicación del promedio simple en este mecanismo de estudio, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación y otros criterios pedagógicos.

Descripción: Solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de revisar, la aplicación del promedio simple en la “evaluación diferida”, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación.

Vencimiento: 25/11/2022

Observaciones

- Con oficio R-8421-2022 del 7 de diciembre de 2022, se remite el oficio ViVE-2814-2022, mediante el cual se indica que el punto 2.3 **queda pendiente hasta tanto se cumpla el plazo de un año** y corresponderá a la instancia que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, asigne como responsable (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6663, artículo 1, inciso hh), del 10 de enero de 2023).
-

68. Acuerdo N.º 6546-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución.

Encargo: 6546-05.1

Solicitar a la Administración lo siguiente: 1. Evaluar la posibilidad de suscribir una póliza institucional que proteja en caso de accidente, durante el cumplimiento de su colaboración, a las personas que realicen actividades institucionales en condición *ad honorem*, de emeritazgo o de colaboración en actividades de investigación u otras designaciones análogas que no cumplen con los requisitos para constituir una relación laboral formal, según el *Código de Trabajo* y la jurisprudencia en esa materia.

Observaciones

- Con oficio R-2513-2023 del 25 de abril de 2023, se remiten los oficios VRA-515-2023 y OAF-244-2023 emitidos por la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Administración Financiera, respectivamente, con las cotizaciones ofrecidas por el Instituto Nacional de Seguros. Con base en esta información, se cree prudente cubrir a los profesores *ad honorem* con edades comprendidas entre los 15 y los 60 años, con la póliza asociada al monto de €7.000.000. En cuanto a la población en la edad de los 61 a 98 años, se indicó a la Vicerrectoría de Administración, mediante la nota R-2483-2023, que solicite una cotización separada para la población de profesores *ad honorem* y eméritos, que contemple las diferencias en las actividades que ambos grupos realizan en la Institución.
-

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 23 de mayo de 2023, se indica que es necesario que la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) analice y se dé por satisfecha con la información recibida (esta información ya fue trasladada a la CDP).

69. Acuerdo N.º 6546-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución.

Encargo: 6546-05.2

Solicitar a la Administración lo siguiente: 2. Presentar un informe sobre los resultados del estudio y las acciones que se adoptarán en este tema, al Consejo Universitario, en un lapso de seis meses, a partir de la aprobación del acuerdo.

Descripción: Solicitud a la Administración de presentar un informe sobre los resultados del estudio de suscribir una póliza institucional y las acciones que se adoptarán respecto a la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución.

Vencimiento: 09/08/2022

Observaciones

- Con oficio R-2513-2023 del 25 de abril de 2023, se remiten los oficios VRA-515-2023 y OAF-244-2023 emitidos por la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Administración Financiera, respectivamente, con las cotizaciones ofrecidas por el Instituto Nacional de Seguros. Con base en esta información, se cree prudente cubrir a profesores y profesoras *ad honorem* con edades comprendidas entre los 15 y los 60 años, con la póliza asociada al monto de ₡7.000.000. En cuanto a la población en la edad de los 61 a 98 años, se indicó a la Vicerrectoría de Administración, mediante la nota R-2483-2023, que solicite una cotización separada para la población de profesores *ad honorem* y eméritos, que contemple las diferencias en las actividades que ambos grupos realizan en la Institución.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 23 de mayo de 2023, se indica que es necesario que la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) analice y dé por satisfecha con la información recibida (esta información ya fue trasladada a la CDP).

70. Acuerdo N.º 6547-06 del 30 de noviembre de 2021

Tema: Reforma al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6547-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes regionales y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:

- El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).

- Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).

- Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).

- Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).

Observaciones

- Se incluye como punto de agenda en la Asamblea Colegiada Representativa N° 150 del 17 de octubre de 2022, oficio Convocatoria ACR-4-2022 del 12 de agosto de 2022. Mediante ACR-34-2022 del 11 de noviembre de 2022 se comunica cancelación de la ACR y posponer el asunto hasta el primer semestre del 2023 (solicitud CASR-030-2022 del 10 de octubre de 2022).
- No se incluye como punto de agenda dentro de la Convocatoria de la ACR N.º 151 (Convocatoria ACR 151-2023 del 3 de mayo de 2023).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

71. Acuerdo N.º 6555-04 del 14 de diciembre de 2021

Tema: Creación del Área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario.

Encargo: 6555-04.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

Observaciones

- No se incluye como punto de agenda dentro de la Convocatoria de la ACR N.º 151 (Convocatoria ACR 151-2023 del 3 de mayo de 2023).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

72. Acuerdo N.º 6556-06 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Estudio remitido en el OCU-R-198-2021 “Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (Inifar)”.

Encargo: 6556-06.2

2. Solicitar a la Contraloría Universitaria una ampliación del informe OCU-R-198-2021 remitido al Consejo Universitario, y consignar una copia a la Rectoría, con el fin de que la OCU determine: a) Si para la ejecución del proyecto existían procedimientos previamente establecidos para identificar los requerimientos y las necesidades de los usuarios. b) Si los procedimientos fueron aplicados adecuadamente y quiénes eran los responsables de su aplicación. c) Si se cumplió con el Cartel de la licitación del caso en estudio. d) Quiénes fueron los responsables de la falta de comunicación que existió entre el Inifar, la OEPI y la empresa constructora. e) Quiénes eran los responsables de documentar, controlar y garantizar la entrega de la documentación con los requerimientos y las necesidades de los usuarios a los contratistas.

Observaciones

- Según correo electrónico de la Unidad de Estudios del 8 de noviembre de 2022, se indicó que era necesario que la información recibida sea vista por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco).
 - Se consultó, telefónicamente, a Roxana Cabalceta de la Unidad de Estudios, el 10 de mayo de 2023, e indicó que el asunto sigue pendiente dentro de la Cauco.
-

Aclaraciones:

- Se está a la espera de que la información recibida sea vista por la Cauco.
- Al recibir la información se debe trasladar a la Cauco.

73. Acuerdo N.º 6556-06 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Estudio remitido en el OCU-R-198-2021 “Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (Inifar)”.

Encargo: 6556-06.3

3. Solicitar lo siguiente a la Administración: a) Atender las sugerencias emitidas por la Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-198-2021. b) Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio de 2022, sobre las acciones llevadas a cabo para resolver la situación actual del Inifar. c) Revisar, en profundidad, el proceso de contratación llevado a cabo para el desarrollo de proyectos de construcción de infraestructura universitaria. La revisión debe encaminarse hacia el establecimiento de un nuevo mecanismo que permita a la Administración el establecimiento de responsabilidades individuales, institucionales y contractuales de cada proyecto. Deberá entregar al Consejo Universitario el informe respectivo a más tardar el 31 de octubre de 2022.

Vencimiento: 31/10/2022

Prórroga: 15/06/2023

Observaciones

- Con oficio OEPI-395-2023 del 19 de abril de 2023 se detallan los avances y medidas tomadas con respecto a los **puntos a) y b)**.
- Con oficio R-3090-2023 del 23 de mayo de 2023, se remite el oficio CIPF-66-2023, de la Comisión Institucional de Planta Física, en el cual se comunica que tanto la Oficina de Suministros como la Vicerrectoría de Administración están trabajando en el mencionado proceso, y solicitan una ampliación de plazo al 15 de junio del presente año.
- En sesión N.º 6703 del 30 de mayo de 2023, se acordó aprobar la prórroga para los incisos a) y b) hasta el 15 de junio de 2023.

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco).

74. Acuerdo N.º 6556-08 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Propuesta para la creación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica) de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6556-08.2

2. Solicitar a la Administración que: a) Apoye con una plaza de ½ TC para la Dirección del Cicica. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. b) Brinde el apoyo de ½ TC para la jefatura administrativa, de manera tal que se garantice el funcionamiento adecuado del Cicica. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. c) Traslade del DCLab la infraestructura, el equipamiento, los proyectos y el personal al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica), además de los compromisos contractuales dispuestos como contrapartida de la iniciativa 10.4 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en Costa Rica.

Vencimiento: 15/12/2022

Observaciones

- **Con respecto al inciso c)**, con oficio R-1751-2023 del 21 de marzo de 2023, se remite el oficio VD-918-2023 de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se adjuntan los oficios VD-3639-2022 y VD-4177-2022, que dan por concluidos los proyectos adscritos a la Vicerrectoría de Docencia, que en su momento tuvo activos el DCLAB, hoy Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica).

En relación con los compromisos contractuales dispuestos como contrapartida de la iniciativa 10.4 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en Costa Rica, actualmente la VD registra dos becarios que concluyen sus estudios en octubre y diciembre 2023. Y el caso de una becaria que se encuentra en revisión por incumplimiento.

- Con correo electrónico de la Unidad de Estudios del 16 de mayo de 2023, se indicó que es necesario solicitar que actualicen el estado de los puntos a y b), porque la información facilitada no permite determinar si se realizó una consolidación de las plazas. La información solo se refiere a un primer nombramiento por tres meses a inicios del año anterior. Con respecto al punto c) de acuerdo con la información suministrada el acuerdo **puede darse por cumplido.**
-

75. Acuerdo N.º 6558-20 del 16 de diciembre de 2021

Tema: “Pronunciamiento en relación con la problemática de Danza Universitaria”.

Encargo: 6558-20.2

2. Solicitar a la Administración que informe, de forma periódica y sistemática hasta que se resuelva el asunto, sobre las acciones realizadas por el grupo de trabajo que se conformó para atender la problemática de la Compañía de Danza Universitaria.

Observaciones

- Con oficio R-2778-2023 del 10 de mayo de 2023, se solicita información del avance del encargo a más tardar el 26 de mayo de 2023.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6557, artículo 1, del 15 de diciembre de 2021.

76. Acuerdo N.º 6558-25 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de septiembre de 2021.

Encargo: 6558-25.1 (1.1)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de septiembre de 2021: 1.1 Sobre el tema de Regla Fiscal: a) Realizar un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto, considerando la regla fiscal vigente e informar sobre las acciones que se definan a este Órgano Colegiado, a más tardar el 28 de febrero de 2022. b) Llevar a cabo un análisis técnico y jurídico acerca de la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal, con el fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, estudiar la posibilidad de proponer las reformas que se estimen necesarias o, bien, precisar su operacionalización, considerando las particularidades de las universidades públicas. Remitir a este Órgano Colegiado los resultados de este análisis, a más tardar el 28 de febrero de 2022.
-

Vencimiento: 28/02/2022

Observaciones

- **Con respecto al inciso b)**, con oficio R-4928-2022 del 27 de julio de 2022, se remite el Dictamen OJ-737-2022 del 21 de julio de 2022, mediante el cual se indica que la asesoría hace suya la recomendación formulada por la Oplau en su estudio, pues si bien en este escenario la Institución no estaría obligada a acatar los límites de crecimiento de la Regla Fiscal, sí deberían analizarse cuidadosamente las acciones a adoptar en términos de disponibilidad de recursos y de sostenibilidad y equilibrio financiero institucionales.
- Según conversación telefónica con Alejandra Navarro, asesora de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) el 10 de mayo de 2023, la información recibida aún no ha sido retomada dentro del análisis de la Comisión.

77. Acuerdo N.º 6558-25 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de septiembre de 2021.

Encargo: 6558-25.1 (1.2) b)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de septiembre de 2021: (...)
 - b) A partir de la propuesta de Plan-Presupuesto Institucional 2023, se envíe para análisis del Consejo Universitario:
 - La información completa que se remite a la Contraloría General de la República.
 - Datos comparativos del presupuesto ejecutado en los últimos cinco años, la proyección del cierre del año vigente y el presupuesto propuesto. Esta información deberá presentarse segregada por:
 - Tipo de fondo y clasificado por objeto de gasto.
 - Principales unidades administrativas y ejecutoras, especificando el objeto de gasto (partidas generales-masa salarial).

Observaciones

- Según criterio de la CAFP en el folleto del Plan-presupuesto, la Oplau señaló que varios aspectos de ese acuerdo se enviarán a la Rectoría posteriormente para ser elevados al CU. Enviaron una justificación que ampliaron posteriormente en atención a las **Observaciones** de la OCU.
- Se le consulta, telefónicamente, a Carolina Solano, asesora de la Unidad de Estudios, el 10 de mayo de 2023, e indicó que aún no se había recibido la información.

Año 2022

78. Acuerdo N.º 6562-04 del 01 de febrero de 2022

Tema: Reformulación de los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.

Encargo: 6562-04.b)

- b) Solicitarle al Sistema de Estudios de Posgrado que elabore una propuesta de reglamento para sustituir los actuales *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario y que incluya lo concerniente a la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Restringido 170 y la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Especial de Becas*. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo Universitario en un plazo no mayor a un año.

Vencimiento: 01/02/2023

Prórroga: 01/05/2023

Observaciones

- Llegó el oficio SEP-1860-2023 del 28 de abril de 2023, pero lo tiene la asesoría legal para definir aspectos legales de la propuesta y valorar su traslado a la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP).
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 25 de mayo de 2023, se indica que es necesario que la CDP analice y se dé por satisfecha con la información recibida (esta información ya fue trasladada a la CDP).
-

79. Acuerdo N.º 6564-01g del 08 de febrero de 2022

Tema: Resultados de Comisión Especial sobre el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6564-01g.2

2. Solicitar a la Administración que se gire la directriz para que en la infraestructura universitaria se prohíba la compra, venta y consumo de especies de tiburón.

Observaciones

- Se consulta, telefónicamente, a la Rectoría el 10 de mayo de 2023 respecto al avance del encargo y se indicó que se solicitaría información al respecto.
-

80. Acuerdo N.º 6565-05 del 10 de febrero de 2022

Tema: Renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023.

Encargo: 6565-05.4

4. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera realizar un estudio de mercado respecto a seguros estudiantiles, de manera que sea un insumo para el Consejo Universitario durante la próxima renovación o suscripción de la póliza estudiantil, la cual eventualmente será en febrero de 2023. El estudio de mercado debe detallar los costos de las diferentes empresas aseguradoras para una póliza similar a las condiciones ofertadas por el Instituto Nacional de Seguros (INS) y para una cantidad de personas como la que representa la población estudiantil de la Universidad.

Vencimiento: 28/02/2023

Observaciones

- Con oficio R-2123-2023 del 12 de abril de 2023, se remite el oficio OAF-935-2023 del 31 de marzo de 2023, mediante el cual se informa que para el periodo 2023-2024, el Instituto Nacional de Seguros mediante el oficio DCCE-00578-2023 indicó que se mantienen las condiciones y la prima actual para la póliza estudiantil en caso de accidentes 01-01 EUM-49. Anteriormente, se habían solicitado cotizaciones a las aseguradoras ASSA Compañía de Seguros S. A., Mapfre Seguros Costa Rica S. A. y Pan American Life Insurance de Costa Rica, S. A., de las cuales no se recibieron respuesta, se han vuelto a solicitar nuevamente y se está a la espera de la respuesta, debido a que se solicita un seguro con características muy específicas. Según lo anterior, se procederá a enviar la información solicitada el próximo 28 de abril.
-
-

81. Acuerdo N.º 6566-05 del 15 de febrero de 2022

Tema: Proyectos de ley: 1) Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, *Ley de simplificación y eficiencia tributarias, y sus reformas*, Expediente N.º 22.571.2) Reforma del artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente N.º 22.572.3) Adición de un párrafo final al artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributaria*, Ley N.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente N.º 22.674.

Encargo: 6566-05.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Sociales, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.571, para el LanammeUCR en los términos propuestos. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Infraestructura, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.572, para el LanammeUCR en los términos propuestos.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la Comisión Legislativa de Asuntos Hacendarios, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.674 para el LanammeUCR en los términos propuestos.

Observaciones

- Según consulta realizada a don Germán Vidaurre, (director en ese año) el 9 de septiembre de 2022 aún no se realiza.
- Se consultará a la Dirección de turno al respecto.

82. Acuerdo N.º 6574-03 del 10 de marzo de 2022

Tema: Revisión del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.

Encargo: 6574-03.2

2. Solicitar a la administración que, con el apoyo de unidades académicas pertinentes, presente al Consejo Universitario una propuesta actualizada sobre el concepto de crédito y su uso institucional.

Observaciones

- Se consultó, telefónicamente, a la Rectoría el 10 de mayo de 2023, respecto al avance del encargo.

83. Acuerdo N.º 6578-04 del 22 de marzo de 2022

Tema: Análisis tendiente a incorporar en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020.

Encargo: 6578-04.2 b

2. Solicitar a la Administración que: b) Informe al Órgano Colegiado, una vez consolidados (en tiempo y forma), los procedimientos para el manejo de remanentes, excedentes e intereses, si se estima indispensable proceder con alguna reforma normativa.

Observaciones

- Con oficio R-1778-2023 del 22 de marzo de 2023, se solicita la información a más tardar el 12 de abril de 2023.

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS).

84. Acuerdo N.º 6580-10 del 29 de marzo de 2022

Tema: Solicitud para la promoción, fortalecimiento y toma de medidas y acciones afirmativas en favor de las poblaciones invisibilizadas dentro de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6580-10.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de un año, establezca un mecanismo que permita el monitoreo continuo sobre las poblaciones a lo interno de la Universidad, para que, eventualmente, se puedan desarrollar indicadores y tomar acciones afirmativas en favor de estas personas.

Vencimiento: 29/03/2023

Observaciones

- Con oficio R-2890-2023 del 16 de mayo de 2023, se remite el oficio ViVE-1279-2023 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el cual se indicó que se desarrolló un cuestionario de encuesta que fue aplicado en el II ciclo 2022 y logró que fuera completado por un 50% de la población estudiantil activa de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, se señala que, una vez recopilada la información, se inscribió una actividad de investigación en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a través del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE) y según se observa en el oficio el cronograma de trabajo implica el análisis de la información, presentación y difusión de los resultados durante el presente año 2023. Por lo anterior, una vez que se cuente con dicha información, la misma será remitida para información, análisis y toma de decisiones a las unidades académicas, sedes regionales, decanaturas, Rectoría y Consejo Universitario.
-

85. Acuerdo N.º 6586-09 del 21 de abril de 2022

Tema: Conversión de plazas docentes a administrativas.

Encargo: 6586-09.3 a)

3. Solicitar a la Administración que: a. Concluya el estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, a más tardar en noviembre de 2022.

Vencimiento: 22/11/2022

Observaciones

- Con oficio R-200-2023 del 11 de enero de 2023, se remiten los documentos oficio VRA-106-2023 de la Vicerrectoría de Administración y el oficio VAS-6676-2022 de la Vicerrectoría de Acción Social, en los cuales se informa que la VAS remitió la información solicitada por cada uno de los analistas de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración. Después de la revisión de la información remitida, se constató que las plazas que no fueron nombradas en el Informe “Análisis Integral Vicerrectoría de Acción Social” son la 29967 TC, y la 37944 ½ Tiempo, las cuales sí fueron consideradas dentro del Dictamen CAFP-7-2022, referente al análisis del oficio VAS-5479-2021 para determinar la pertinencia de eliminar el condicionamiento de la conversión de plazas al estudio de análisis administrativo.
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 26 de mayo de 2023, se indicó que, si bien, se ha avanzado en el cumplimiento de este encargo, hay aspectos pendientes por concluir. De manera que se considera que este acuerdo aún no se puede dar por cumplido.
-

86. Acuerdo N.º 6587-06 del 26 de abril de 2022

Tema: Conmemorar la fecha 26 de enero de 1993 dada la interconexión de Costa Rica a Internet gracias a la Universidad de Costa Rica y su articulación con otras instancias nacionales e internacionales.

Encargo: 6587-06.2 a

2. Solicitar a la Administración que: a) A partir de 2023, el día 26 de enero se conmemore el “Día de la Internet” con el fin de visibilizar el aporte de la UCR en el progreso tecnológico del país y la región.

Vencimiento: 26/01/2023

Observaciones

- Con oficio CI-516-2023 del 6 de marzo de 2023, se remite el detalle de las actividades organizadas desde el Centro de Informática en conmemoración de los 30 años de la llegada de Internet a nuestro país, las cuales se llevaron a cabo en la semana del 23 al 27 de enero del 2023 (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6686, artículo 1, inciso u), del 21 de marzo de 2023).
- En informes de dirección de la sesión N.º 6686 del 21 de marzo de 2023, doña Carmela Velásquez indica que lo que queda pendiente para cumplir con el encargo es la oficialización de la conmemoración del día propuesto. Se elaborará oficio nuevamente para consultar al respecto.

87. Acuerdo N.º 6587-07 del 26 de abril de 2022

Tema: Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente.

Encargo: 6587-07.2

2. Solicitar a la Rectoría un análisis integral de la situación actual de las labores que se realizan por medio del régimen de horas estudiante, asistente y horas asistente de posgrado, cuyo informe se entregará a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de octubre de 2022.

Vencimiento: 31/10/2022

Observaciones

- Con oficio R-1531-2023 del 13 de marzo de 2023, se solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil indicar el tiempo prudencial que requiere para reunir la información, con el propósito de solicitar una prórroga al plenario.
- Con oficio R-2698-2023 del 5 de mayo de 2023, se remiten los oficios ViVE-894-2023 y OBAS-540-2023, en los cuales se indica “que para que la Rectoría pueda realizar la tarea encomendada; no corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ni a esta Oficina, el análisis integral de la situación actual de las actividades que realizan por el régimen becario, ya que trasciende nuestras competencias. Las tareas asignadas mediante la designación de horas requieren necesariamente del acompañamiento y supervisión del personal universitario encargado en las diferentes unidades académicas, unidades de investigación y oficina administrativas. Asimismo, por ser presupuesto propio de cada unidad, corresponde a las misma; velar por su correcto aprovechamiento”.

Aclaraciones: Es necesario que la Comisión de Asuntos Estudiantiles analice y se dé por satisfecha con la información recibida.

88. Acuerdo N.º 6587-07 del 26 de abril de 2022

Tema: Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente.

Encargo: 6587-07.3

3. Solicitar a la Administración que, en alianza con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, realice estrategias continuas de comunicación sobre los alcances del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*.

Observaciones

- Con oficio R-5688-2022 del 29 de agosto de 2022, se remite el oficio ViVE-1765-2022 del 24 de agosto de 2022, y en respuesta a los oficios R-119-2022 y R-5565-2022, mediante el cual se remite la propuesta de acciones en comunicación que plantea la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el objetivo de informar a las personas estudiantes sobre el *Reglamento de horas asistente, horas estudiante y horas asistente de posgrado*. Cabe destacar que la ruta trazada por la ViVE fue elaborada desde el día 5 de mayo 2022 y sometida en varias ocasiones a revisión y visto bueno de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica sin obtener respuesta oficial (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6632, artículo 1, inciso t) del 6 de septiembre de 2022).
- El encargo se mantiene pendiente pues lo que se remite es una propuesta que pretende iniciar en el II ciclo lectivo 2022 y finalizar en el I ciclo lectivo 2023. De igual forma, aún falta que dicha propuesta sea avalada por la FEUCR.

89. Acuerdo N.º 6587-09 del 26 de abril de 2022

Tema: Revisión de los acuerdos: 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión N.º 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021.

Encargo: 6587-09.3 a

3. Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico. Solicitar a la Administración que: a) Desarrolle un sistema de control cruzado en el que tanto las unidades que otorgan apoyo presupuestario (Rectoría, vicerrectorías, CIEQ y Sibdi) como las unidades ejecutoras solicitantes de recursos puedan conocer en tiempo real el estado de cada una de las solicitudes y el histórico de lo asignado, con el ánimo de fomentar la transparencia y asignación equitativa de los recursos. Este sistema deberá estar finalizado en 2022 para que sea implementado a partir de 2023.

Vencimiento: 31/12/2022

Observaciones

- Con oficio CI-526-2023 del 8 de marzo de 2023 se comunica que, según el oficio CI-446-2023, se está a la espera de la aprobación de la réplica del presupuesto de la solicitud N.º 2022-6462, con el fin de proceder con este encargo; igualmente, se procederá a analizar si la implementación del nuevo ERP institucional en cumplimiento de las NICSP incluye la funcionalidad de seguimiento presupuestario en tiempo real de los apoyos otorgados.
- Con oficio ViVE-944-2023 del 31 de marzo de 2023, se informa que no se ha asignado presupuesto a este programa. No obstante, se está realizando un análisis desde la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para ver si es viable realizar una modificación presupuestaria para la adquisición de equipo tecnológico, con el fin de realizar préstamo de este material (tabletas) a las personas estudiantes becarias que acceden a través del Sistema de Biblioteca, Documentación e Información (Sibdi) al préstamo de este tipo de dispositivo, considerando el deterioro y las demandas actuales de estos dispositivos. En caso de que esto se logre concretar, se podría estar

presupuestando dinero en este programa en el sistema de becas para el próximo año y por lo tanto se estaría informando para que incluya en sistema que se está implementando.

90. Acuerdo N.º 6589-07 del 03 de mayo de 2022

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes y la Carta de Gerencia CG 1-2020, ambos al 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Auditoría de Tecnología de Información, al 31 de diciembre de 2020.

Encargo: 6589-07.2 a

2. Solicitar a la Administración: a) Tomar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas* N.º 9635, en relación con la implementación de las *Normas internacionales de contabilidad para el sector público* (NICSP), las cuales, según dicha legislación, deben implementarse en la Universidad a partir del 1.º de enero de 2023.

Vencimiento: 31/12/2022

Observaciones

- Con Resolución de Rectoría R-28-2023 del 15 de febrero de 2023, se establece la declaratoria de interés institucional del Proyecto de implementación NICSP en la Universidad de Costa Rica.
- Con oficio R-1425-2023 del 8 de marzo de 2023, se remiten los oficios VRA-1166-2023 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-632-2023, con los cuales se informa que en estos meses los esfuerzos de esta Oficina se han concentrado en las labores previas del proyecto de implementación del ERP (Enterprise Resource Planning). Es importante mencionar que a partir de este momento se comienza con la etapa inicial de planificación en donde se trabajará en la definición, programación y organización del proyecto a fin de definir los roles, el Plan de trabajo, cronograma inicial y el entendimiento global del proyecto. Una vez que concluya esta fase se continuará con las actividades propias del proceso de implementación.

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la Comisión de Asuntos Financieros Presupuestarios (CAFP).

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6438, artículo 5, punto 2a, del 3 de noviembre de 2020.

91. Acuerdo N.º 6590-05 del 05 de mayo de 2022

Tema: Reforma al artículo 41 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, a la luz de lo establecido en la Ley N.º 8220, e incorporar un nuevo artículo sobre la simplificación de trámites.

Encargo: 6590-05.2 (1, 2, 3 y 4)

2. Solicitar a la Rectoría:

1. Girar las directrices necesarias para que las dependencias universitarias analicen los procesos, procedimientos, trámites y requisitos, dentro de su ámbito de competencia, con el objetivo de identificar el tipo de información administrativa de carácter público que podría compartirse directamente para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2 de la *Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos* (Ley N.º 8220) y la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales* (Ley N.º 8968).
2. Efectuar, en correspondencia con el acuerdo 2.1, las actualizaciones de los procesos, procedimientos, trámites y requisitos que permitan flexibilizar, agilizar y dar pronta respuesta a las gestiones presentadas ante las dependencias universitarias; asimismo, en caso de requerir reformas reglamentarias propias del ámbito del Consejo Universitario, plantearlas con la debida justificación.

3. Analizar los requerimientos de los sistemas de información con el objetivo de establecer (cuando sea factible) interfaces de acceso a los módulos de consulta o sus equivalentes por parte de personas usuarias autorizadas de otras dependencias universitarias, de manera que puedan generar certificaciones u otro tipo de documentación válida para la resolución de los trámites que efectúan.
4. Presentar, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance en esta materia al Consejo Universitario.

Vencimiento: 05/11/2022

Observaciones

- Con oficio R-7806-2022 del 16 de noviembre de 2022, se solicita al Centro de Informática remitir un informe de las acciones llevadas a cabo para cumplir con los encargos 2.1 y 2.2, a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
- Con oficio CI-1400-2022 del 28 de noviembre de 2022, se remite la respuesta a los encargos 2.3 y 2.4, con el cual se adjunta una propuesta de comunicado (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6660, artículo 4, inciso bb), del 13 de diciembre de 2022).
- Mediante consulta telefónica a la Rectoría el 15 de mayo de 2023, se solicita información del avance del encargo.

Aclaraciones:

- Aún está pendiente la información de los encargos 2.1 y 2.2.
 - Al recibir la información se debe trasladar a la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP).
-

92. Acuerdo N.º 6601-14 del 02 de junio de 2022

Tema: Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.

Encargo: 6601-14.b

Solicitar a la Administración: b. Proponer una normativa que regule la adquisición de bienes inmuebles para fines universitarios relacionados con el vínculo externo remunerado. Este documento deberá incluir, al menos, los alcances, las posibilidades, los límites y los mecanismos mediante los cuales la FundaciónUCR puede proceder con las modalidades de financiamiento permitidas, así como los controles y aprobaciones de las distintas instancias universitarias encargadas de definir y aprobar el Plan de Inversiones Institucional. Esta propuesta deberá entregarse a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

Vencimiento: 30/11/2022

Observaciones

- Se consulta, telefónicamente, a la Rectoría el 10 de mayo de 2023, respecto al avance del encargo.
-

93. Acuerdo N.º 6601-14 del 02 de junio de 2022

Tema: Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.

Encargo: 6601-14.c

Solicitar a la Administración: c. Enviar al Consejo Universitario un informe anual que detalle el estado de las deudas, amortizaciones y las medidas que ha tomado la Administración respecto de los inmuebles adquiridos mediante la FundaciónUCR y que tienen saldos pendientes de cancelar. Este informe deberá presentarse en diciembre de cada año, a partir de 2022.

Vencimiento: 01/12/2022

Observaciones

- Con oficio R-169-2023 del 10 de enero de 2023, se remiten las notas VRA-6621-2022 de la Vicerrectoría de Administración y Fundación UCR-2022-1017 de la Fundación UCR, con el informe anual y el detalle del estado de las deudas originadas por la adquisición de bienes inmuebles de los programas del Vínculo Externo Remunerado (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6667, artículo 2, inciso p), del 24 de enero de 2023).
- Según correo electrónico de la Unidad de Estudios del 8 de marzo de 2023, no es posible dar por cumplido este encargo para el periodo, dado que luego de analizada la documentación relacionada al encargo, se concluye que ninguno de los oficios menciona cuáles son las medidas que ha tomado la Administración al respecto. También, se observa que la Fundación tiene saldos pendientes de amortización (aunque la Institución mantiene la cuenta al día en la entidad bancaria) en varias de las propiedades e, incluso, hay otras que el cuadro señala como “con atraso”. Con esta información, el acuerdo no puede darse por cumplido, dado que la información está incompleta y sin justificaciones.

Aclaraciones

Es necesario esperar a diciembre de 2023 para recibir el Informe correspondiente y verificar que sea incluida la información solicitada.

94. Acuerdo N.º 6610-02 del 30 de junio de 2022

Tema: Modificación presupuestaria N.º 6-2022.

Encargo: 6610-02.2

2. Solicitar a la Administración que, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera institucional y el cumplimiento de la normativa, establezca parámetros para delimitar el crecimiento anual de la partida de Servicios especiales y defina criterios objetivos para el uso de estos recursos; para esto debe considerar, al menos, la descripción de esta partida y lo establecido en los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4052, artículo 3, del 24 de agosto de 1994, e informe de lo acordado a este Consejo Universitario, a más tardar en septiembre de 2022.

Vencimiento: 30/09/2022

Observaciones

- Con oficio R-6408-2022 del 29 de septiembre de 2022, se explica el proceso para calcular el monto base del presupuesto asignado a la partida 0-01-03-01 “Servicios Especiales” de la unidad 881 denominada Apoyo Académico Institucional (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6640, artículo 1, inciso vv), del 11 de octubre de 2022).
- Según las asesoras de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), se estima pertinente analizar el tema en la CAFP, pues la Administración requiere de un aval para emitir una resolución al respecto.
- Según conversación telefónica con Alejandra Navarro, asesora de la CAFP el 10 de mayo de 2023, la información recibida aún no ha sido retomada dentro del análisis de la Comisión.

95. Acuerdo N.º 6615-05 del 14 de julio de 2022

Tema: Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6615-05.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de seis meses, elabore lineamientos para la contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales que sean adquiridas por la Universidad de Costa Rica. Estos lineamientos deberán considerar los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.

Vencimiento: 14/01/2023**Observaciones**

- Con oficio R-1922-2023 del 28 de marzo de 2023, se adjunta una propuesta elaborada por la comisión instaurada, la cual se titula “Lineamiento para la contratación, adquisición, exposición, manejo, cuidado y conservación de obras y colecciones de artes visuales”; actualmente, se están considerando las **Observaciones** remitidas por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), la Oficina de Servicios Generales (OSG), la Oficina Jurídica (OJ), la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y la Vicerrectoría de Administración (VRA).

Aclaraciones: Está pendiente recibir las observaciones y comentarios de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, la Oficina de Bienestar y Salud, la Oficina de Servicios Generales, la Oficina Jurídica, la Unidad de Gestión Ambiental y la Vicerrectoría de Administración respecto a la propuesta remitida en el R-1922-2023.

96. Acuerdo N.º 6615-05 del 14 de julio de 2022

Tema: Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6615-05.3

3. Solicitar a la Rectoría ajustar el *Reglamento específico para la aceptación de donaciones a la Universidad de Costa Rica*, para que en el artículo 12, inciso iv, se contemple la exhibición y conservación de las obras de artes visuales, así como los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.

Observaciones

- Con oficio R-2020-2023 del 30 de marzo de 2023, se remite el R-1430-2023 del 20 de marzo de 2023, mediante el cual se informa del avance del encargo, indicando que se encuentra pendiente de agendar la primera reunión del año 2023, en la cual se analizarán los alcances de la propuesta remitida por el grupo de trabajo coordinado por el Dr. Bonilla Elizondo, así como su impacto sobre la propuesta de reforma al *Reglamento de Donaciones*.
-

97. Acuerdo N.º 6630-03 del 30 de agosto de 2022

Tema: Rutas estratégicas relacionadas con el acuerdo del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Encargo: 6630-03.

Realizar una sesión de trabajo lo antes posible, en conjunto con la Rectoría, para definir rutas estratégicas de cara al acuerdo firmado del FEES para el 2023.

Observaciones

- Se consulta, telefónicamente, a la Rectoría, el 10 de mayo de 2023, respecto al avance del encargo.
-

98. Acuerdo N.º 6635-02v del 13 de septiembre de 2022

Tema: Implicaciones de la *Ley Marco de empleo público* en la existencia de la Comisión de Régimen Académico.

Encargo: 6635-02v.

Comunicar a la Comisión de Régimen Académico (CRA) que el Órgano Colegiado en este momento analiza la *Ley Marco de empleo público*. Una vez que se concluya se referirá a lo solicitado.

Observaciones

- Se consultó, telefónicamente, a Karen Fonseca, el 10 de mayo de 2023, para ver si se dio respuesta al asunto, pues ya no existen Proyectos de Ley pendientes de analizar respecto a la *Ley Marco de empleo público*. Karen indica que desde la Dirección no ha salido ninguna respuesta a la CRA.

Aclaraciones: Queda pendiente que, al finalizar el análisis de la *Ley Marco de empleo público*, se dé respuesta a la Comisión de Régimen Académico.

99. Acuerdo N.º 6632-05 del 06 de septiembre de 2022

Tema: Recurso extraordinario de revisión interpuesto por José David Ramírez Roldán.

Encargo: 6632-05.2

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría que determine las eventuales responsabilidades de la designación de becas para cursos de nivelación de los últimos cinco años por parte del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), sin que exista normativa que permita dicha acción. El informe de auditoría deberá entregarse a más tardar el 28 de febrero de 2023.

Vencimiento: 28/02/2023

Prórroga: 15/03/2023

Observaciones

- Con Informe OCU-R-058-A-2023 del 15 de marzo de 2023, se remite el criterio sobre las eventuales responsabilidades de la designación de becas para cursos de nivelación de los últimos cinco años por parte del Sistema de Estudios de Posgrado, sin que exista normativa que permita dicha acción.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 24 de mayo de 2023, se indica que es necesario que la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) analice y se dé por satisfecha con la información recibida (esta información ya fue trasladada a la CAJ).

100. Acuerdo N.º 6635-02y del 13 de septiembre de 2022

Tema: Diálogo conjunto entre los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades estatales y el Consejo Nacional de Rectores.

Encargo: 6635-02y.

Solicitar a la Dirección que coordine ante el Consejo Nacional de Rectores (Conare) una reunión con el objetivo de discutir la *Ley Marco de empleo público*, el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) 2023 y 2024, así como las estrategias para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Enlace para el FEES 2023.

Observaciones

- Se consultó el 10 de mayo de 2023, a la secretaria de la Dirección respecto al avance del encargo e indicó que el asunto se eliminó dentro de la agenda de la Dirección y parece ser que hubo reuniones al respecto con la Mag. Rosibel Ruiz, asesora de la Unidad de Estudios.

101. Acuerdo N.º 6636-13 del 15 de septiembre de 2022

Tema: Visita realizada a la Sede Regional del Atlántico.

Encargo: 6636-13.

Solicitar a la Administración universitaria que a más tardar el 17 de octubre de 2022 presente lo siguiente:

- a. Un informe del estado del proceso de cambio del sistema eléctrico de las Residencias Estudiantiles del Recinto de Turrialba, las cuales se encuentran sin poder utilizar desde 2021.
- b. Remitir un informe del estado actual del proceso y un cronograma de acciones por realizar para concretar el proceso administrativo de contratación en relación con el proceso de construcción y remodelación de las instalaciones del Recinto de Paraíso.
- c. Remitir un informe detallado de los procesos de remodelación de la biblioteca, de los cubículos para uso docente y de la construcción del auditorio del Recinto de Turrialba.
- d. Informar sobre la problemática que tiene la Sede en la ejecución de recursos asignados a la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar, en relación con la imposibilidad de que algunos proveedores cumplan con los requerimientos establecidos por la Oficina de Administración Financiera para el trámite de gastos asociados a la carrera, así como las posibles soluciones a esta situación.

Vencimiento: 17/10/2022

Observaciones

- Con oficio SA-D-219-2023 del 24 de febrero de 2023, se remite la propuesta de fechas para la reunión presencial en la Sede Rodrigo Facio.
 - Con oficio OAF-635-2023 del 2 de marzo de 2023, se informa que la reunión está programada para el 9 de marzo a las 9:00 a. m. en la Sala de Sesiones de la Oficina de Administración Financiera, Sede Rodrigo Facio.
 - Se consulta, telefónicamente, a la Rectoría el 15 de mayo de 2023, respecto al avance del encargo.
-

102. Acuerdo N.º 6637-01n del 20 de septiembre de 2022

Tema: Lineamientos de comunicación accesible en la UCR.

Encargo: 6637-01n.b

- b. Solicitar a la Administración un informe semestral sobre los avances de lo solicitado en el inciso a) de este acuerdo.

Descripción: Solicitud a la Administración de informar, semestralmente, sobre los avances en la implementación de los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR.

Vencimiento: 20/03/2023

Observaciones

- Con oficio R-3154-2023 del 24 de mayo de 2023, se solicita a la Comisión Institucional en Discapacidad información del avance del encargo a más tardar el 14 de junio de 2023.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6443, artículo 11B, del 19 de noviembre de 2020.

103. Acuerdo N.º 6639-02 del 26 de septiembre de 2022

Tema: Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2023.

Encargo: 6639-02.3

3. Solicitar a la Administración priorizar y dar seguimiento a las **Observaciones** efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-237-A-2022, del 20 de septiembre de 2022 relacionadas con la calidad de la información presupuestaria.

Observaciones

- Con oficio R-2828-2023 del 12 de mayo de 2023, se solicita información del encargo a más tardar el 2 de junio de 2023.

Aclaraciones: Es conveniente que la información recibida sea trasladada a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) cuando se analice el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.

104. Acuerdo N.º 6640-01z del 11 de octubre de 2022

Tema: Cuestionamiento por no acoger la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida para realizar un estudio de clima organizacional en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación.

Encargo: 6640-01z.1 (a y b)

1. Solicitar a la Administración: a) Un informe que detalle las acciones realizadas con respecto al clima laboral de las personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, así como las razones por las cuales no se acoge la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida de la Oficina de Recursos Humanos, para realizar el estudio de clima organizacional de esa oficina. b) Que inste a la Vicerrectoría de Investigación para que atienda, a la brevedad posible, las consultas realizadas por parte de las 42 personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación a través del documento que se adjunta y que comunique al Consejo Universitario dicha respuesta.

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6663, artículo 1, inciso w), del 10 de enero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) remite copia del oficio ORH-6922-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Investigación, donde señala que, el 7 de diciembre 2022, profesionales de la Unidad Calidad de Vida Laboral facilitaron una sesión de trabajo con 47 personas que laboran en el Sistema Editorial y de la Difusión de la Investigación (Siedín), dando así inicio a un acompañamiento en pro de la mejora del clima organizacional de dicha unidad y según la reciente valoración del grupo de trabajo y los insumos existentes.

El personal del Siedín cuenta con propuestas para la mejora del clima laboral en el momento actual, constituyendo este, el foco de atención para el acompañamiento que estará brindando dicha Oficina mediante la Unidad de Calidad de Vida Laboral. A razón de lo anterior y teniendo en consideración el oficio VI-7155-2022, mediante el cual solicita realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), se remitirá a dicha unidad las recomendaciones que surjan desde la Unidad de Calidad de Vida Laboral en torno a la salud de las personas trabajadoras como parte del acompañamiento brindado para que funcionen como insumo en los servicios que la OBS decida prestar al personal del Siedín. La Vicerrectoría de Investigación brinda respuesta, mediante el oficio VI-7718-2022 y agradece el apoyo brindado, la permanente solidaridad y el trabajo que realizan en pro del beneficio del capital humano de la Universidad.

- En sesión N.º 6692, artículo 10, del 25 de abril de 2023, el Dr. Alexander Jiménez Matarrita presenta el Informe del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín) del periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2022 al 31 de julio de 2023, según documento Externo-CU-1367-2023. Le acompañan el Sr. Rubén Chacón Aguilar, jefe de la Sección Administrativa, la MBA. Thais Mesén Leiva, jefa de la Sección de Comercialización; la M.Sc. Wendy Aguilar Guevara, jefa de la Sección de Impresión, y la MAU. Aída Cascante Segura, jefa de la Sección de Diseño.

105. Acuerdo N.º 6644-14 del 20 de octubre de 2022

Tema: Reforma al artículo 41 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* a la luz de lo establecido en la Ley N.º 8220, e incorporación de un nuevo artículo sobre la simplificación de trámites.

Encargo: 6644-14.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de seis meses, conjuntamente, con la Comisión de Régimen Académico y las dependencias que corresponda, se defina el tipo de información del profesorado sujeta a poder intercambiarse entre sí, en virtud de los trámites y requisitos asociados a los artículos 32A, incisos c); 38 bis y 41, incisos ch), puntos i, iii, e), f) y g) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

Vencimiento: 20/04/2023

Observaciones

- Con oficio R-3197-2023 del 25 de mayo de 2023, se solicita información del avance del encargo a más tardar el 15 de junio de 2023.
-

106. Acuerdo N.º 6645-01v del 25 de octubre de 2022

Tema: Conflictos laborales en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín).

Encargo: 6645-01v.

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría interna en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, con base en lo denunciado en los oficios recibidos por este Órgano Colegiado.

Observaciones

- Con oficio OCU-554-2022 del 28 de octubre de 2022, se solicitan los oficios recibidos por el Consejo Universitario en los que se indican los elementos denunciados, a fin de definir el tipo de servicio a realizar, objetivo y alcance del mismo para brindar respuesta a lo solicitado mediante el oficio CU-1827-2022.
- Con oficio OCU-634-2022 del 2 de diciembre de 2022, se informa sobre la fase de pre-admisibilidad y análisis del proceso en relación con la solicitud de realizar una auditoría en el Siedín.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6660, artículo 04cc, del 13 de diciembre de 2022.

107. Acuerdo N.º 6647-01i del 01 de noviembre de 2022

Tema: Cumplimiento de requerimientos del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición.

Encargo: 6647-01i.

Solicitar a la Rectoría un informe sobre la situación del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición, así como de las acciones realizadas para atender las necesidades. El informe debe ser entregado a más tardar el 1.º de diciembre de 2022.

Vencimiento: 01/12/2022

Observaciones

- Con oficio CU-770-2023 del 10 de mayo de 2023, se solicita información del avance del encargo.
-

- Con Comunicado R-120-2023 del 19 de mayo de 2023, se comunica el encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.

108. Acuerdo N.º 6647-12r del 01 de noviembre de 2022

Tema: Reforma al *Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6647-12r.2

2. Solicitar a la Administración que gestione la modificación de los reglamentos de los centros e institutos de investigación.

Observaciones

- Se consulta, telefónicamente, a la Rectoría el 15 de mayo de 2023, respecto al avance del encargo.

109. Acuerdo N.º 6650-06 del 10 de noviembre de 2022

Tema: Seguimiento a la visita realizada a la Sede Regional del Pacífico.

Encargo: 6650-06.

Solicitar a la Rectoría que a más tardar el 16 de diciembre de 2022 presente los siguientes informes que incluyan un cronograma de acciones:

- a. Sobre la construcción de las plantas de tratamiento en los recintos de la Sede Regional del Pacífico para efectos del funcionamiento de las sodas comedor.
- b. Referente a la contratación de los servicios de la soda comedor del Recinto de Esparza.
- c. Sobre el proceso licitatorio para la construcción del auditorio en el Recinto de Esparza.
- d. Referente a la consolidación de plazas docentes y administrativas para la Sede Regional del Pacífico.

Vencimiento: 16/12/2022

Observaciones

- Con oficio R-8515-2022 del 12 de diciembre de 2022, se informa sobre las acciones realizadas en cumplimiento del acuerdo.

Respecto al inciso a) se indica que mediante el oficio CIPF-147-2022 con fecha 11 de noviembre de 2022, el vicerrector de Administración, Dr. Roberto Guillén Pacheco, le comunicó a la jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, Arq. Ana Ulloa Dormond, el acuerdo de la Comisión Institucional de Planta Física en la Sesión 11-2022, para desarrollar este proyecto, ya que cuenta con disponibilidad de recursos para su ejecución.

En relación con el inciso b) Para el II semestre se identificó un crecimiento en la cantidad de personas usuarias del servicio de comedor; sin embargo, no se ha logrado la cantidad habitual de personas usuarias en comparación con la asistencia anterior al cierre por pandemia. Se estima que, en la actualidad, la demanda en sSedes y recintos oscila entre un 10 y 20%. Se espera que para el 2023, la demanda de los servicios tienda a estabilizarse, por lo que se hará necesario la realización de un estudio de demanda riguroso, que aporte información actualizada sobre el uso de los servicios de alimentación en la UCR.

En relación con el inciso c), se informó respecto al estado del proceso licitatorio del auditorio.

En cuanto al inciso d), se adjuntó la tabla de las categorías y jornadas sobre la consolidación de plazas docentes y administrativas para la Sede Regional del Pacífico. (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6665, artículo 1, inciso n), del 17 de enero de 2023).

- Con oficio R-2996-2023 del 18 de mayo de 2023, se solicita a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones remitir la respuesta a más tardar el martes 23 de mayo de 2023, con el fin de atender esta solicitud con carácter prioritario.
-

110. Acuerdo N.º 6651-03 del 15 de noviembre de 2022

Tema: Conmemoraciones de instancias universitarias.

Encargo: 6651-03.

Solicitar a la Rectoría presentar, a más tardar el 16 de diciembre de 2022, un informe detallado de las conmemoraciones de instancias universitarias realizadas durante 2022, así como de los gastos incurridos en esas actividades.

Vencimiento: 16/12/2022

Observaciones

- Con oficio R-2153-2023 del 13 de abril de 2023, se adjunta al Rector un informe detallado de las conmemoraciones de instancias universitarias realizadas durante el año 2022. Cabe destacar, que este informe cuenta con el detalle de las actividades y los gastos relacionados a las mismas, que fueron financiados desde este despacho y, además, se solicitó el reporte de las asignaciones por parte de sedes y vicerrectorías.
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 26 de mayo de 2023, se indica que con oficio R-2228-2023, la Rectoría adjunta el informe “Apoyos presupuestarios para actividades conmemorativas 2022”, al respecto; en el cuadro denominado “Vicerrectorías”, correspondiente a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, indica que “A la fecha no se ha recibido la información”, lo mismo aplica para el cuadro “Sedes Regionales” específicamente para la Sede Regional de Guanacaste y la Sede de Occidente, por lo que al no estar completa la información, se considera que no es posible darlo por cumplido.
-

111. Acuerdo N.º 6653-02 del 22 de noviembre de 2022

Tema: Modificación presupuestaria 10-2022.

Encargo: 6653-02.2

2. Solicitar a la Administración que en la priorización de proyectos se valore incorporar aquellos que se relacionen con el mejoramiento de la infraestructura de sedes regionales, recintos y los relacionados con servicios estudiantiles.

Observaciones

- En el comunicado R-311-2022 del 23 de noviembre de 2022, se informa del encargo a la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 29 de mayo de 2023, se recomienda que, de momento, con la información recibida a la fecha, no es posible dar el encargo por cumplido.
-

112. Acuerdo N.º 6660-03 del 13 de diciembre de 2022

Tema: Proyecto de *Ley reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior*; Expediente N.º 23.380.

Encargo: 6660-03.2

2. Solicitar a la Comisión Especial de Educación (Expediente N.º 23.169) una audiencia para la Universidad de Costa Rica, a fin de profundizar sobre aspectos que se consideran fundamentales para el estudio del Proyecto de Ley denominado: *Ley reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior*, Expediente N.º 23.380.

Observaciones

- Se consulta telefónicamente a la secretaria de la Dirección, el 10 de mayo de 2023 y se indicó que el asunto sigue pendiente.

113. Acuerdo N.º 6660-04cc del 13 de diciembre de 2022

Tema: Auditoría en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación.

Encargo: 6660-04cc.

Solicitar reunión a la Oficina de Contraloría Universitaria para ampliar la información remitida en el oficio OCU-634-2022.

Observaciones

- Se consulta por medio de correo electrónico a la Dirección del Consejo Universitario, el 16 de mayo de 2023, para conocer de las gestiones realizadas en cumplimiento del encargo.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6645, artículo 01v, del 25 de octubre de 2022.

114. Acuerdo N.º 6662-09 del 15 de diciembre de 2022

Tema: Plan anual operativo y proyecto de Presupuesto 2023 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

Encargo: 6662-09.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la Jafap:

- Elaborar un plan gradual de renovación de computadoras y presentarlo en el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024. Para el 2023 se autoriza el 25% del presupuesto solicitado, por ₡39 289 000.
- Presentar, en un futuro Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto, la solicitud de plazas nuevas una vez que la nueva política salarial se haya ratificado por este Órgano Colegiado y se haya concluido e implementado la nueva estructura organizacional.
- Atender, obligatoriamente, y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.
- Enviar al Consejo Universitario la propuesta de la construcción de la oficina en la Sede Regional de Guanacaste, una vez que la Comisión de Planta Física asigne el espacio solicitado, con el fin de determinar si este Órgano Colegiado considera viable dicha edificación y tome el acuerdo correspondiente, previo a desembolsar el monto destinado al estudio preliminar y anteproyecto.
- Efectuar una rebaja en la tasa de interés de los créditos hipotecarios ordinarios formalizados y activos para que, en el 2023, se disminuya en un punto porcentual respecto de la tasa que se cobró en el 2022, para que esta sea de un 9%.

- f) Pagar los beneficios de incapacidades y cesantía de conformidad con lo que establece la *Ley para relaciones laborales del derecho común*. En el caso del auxilio de cesantía, se solicita que se establezca en hasta 8 meses, según el artículo 29 del Código de Trabajo.
- g) Reconocer al personal de la Jafap que tenga condiciones de salario mínimo únicamente un 6,62% de incremento salarial por costo de vida, correspondiente al 2023, apegado a lo establecido por el Consejo Nacional de Salarios para el Sector Privado, del pasado 24 de octubre de 2022.

Vencimiento: 30/09/2023

Aclaraciones: Según el art. 8, inciso h) del *Reglamento de la JAFAP*, el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024 se presenta el 30 de septiembre.

115. Acuerdo N.º 6662-09 del 15 de diciembre de 2022

Tema: Plan anual operativo y proyecto de Presupuesto 2023 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

Encargo: 6662-09.3

3. Solicitar a la gerencia de la Jafap que se envíe a este plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2023, un documento con la estimación en cuentas de orden de los gastos implícitos asociados al funcionamiento de la entidad (entiéndase alquiler de edificios, deducción de planillas, facturas de servicios de agua y electricidad, gastos de Junta Directiva, comunicación, entre otros).

Vencimiento: 31/03/2023

Observaciones

- Con G-JAP-087-2023 del 30 de marzo de 2023, se remite el informe con la estimación en cuentas de orden de los gastos implícitos asociados al funcionamiento de la entidad. (Debido a que el documento debe ser manejado de forma confidencial, no se sube el pdf.)
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios, del 24 de mayo de 2023, se indica que es necesario que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) analice y se dé por satisfecha con la información recibida (esta información ya fue trasladada a la CAFP).

Año 2023

116. Acuerdo N.º 6663-07 del 10 de enero de 2023

Tema: Institucionalizar el mes de septiembre como: el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6663-07.2 a

2. Solicitar a la Rectoría que: a) Actualice de manera prioritaria el Protocolo de atención integral a personas de la comunidad universitaria con urgencias psicoemocionales y remita una copia al Órgano Colegiado, a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Vencimiento: 31/03/2023

Prórroga: 31/05/2023

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6692, artículo 3, inciso h), del 25 de abril de 2023, se acordó otorgar prórroga, al **31 de mayo del presente año**, a la Rectoría para que presente la actualización del Protocolo.

117. Acuerdo N.º 6663-07 del 10 de enero de 2023

Tema: Institucionalizar el mes de septiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6663-07.2 b

2. Solicitar a la Rectoría que: b) Elabore un plan de trabajo, antes del 30 de junio de 2023, de manera que en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, unidades académicas, oficinas administrativas, se implementen acciones sistemáticas de promoción de la salud mental y se desarrollen propuestas de prevención del malestar emocional y suicidio en la comunidad universitaria.

Vencimiento: 30/06/2023

118. Acuerdo N.º 6663-07 del 10 de enero de 2023

Tema: Institucionalizar el mes de septiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6663-07.2 c

2. Solicitar a la Rectoría que: c) Institucionalice, a partir de 2023, una semana del mes de septiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 30/09/2023

119. Acuerdo N.º 6665-11 del 17 de enero de 2023

Tema: Analizar la viabilidad de brindar doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y definir los mecanismos requeridos para tales efectos.

Encargo: 6665-11.3

3. Solicitar a la Rectoría que proponga ante el Consejo Nacional de Rectores la incorporación de la especialidad médica, como parte de la formación a nivel de posgrado, dentro del *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria*.

Observaciones

- Se consulta, telefónicamente, a la Rectoría el 10 de mayo de 2023, respecto al avance del encargo.

120. Acuerdo N.º 6668-06 del 26 de enero de 2023

Tema: Pronunciamento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6668-06.2

2. Presentar al departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, una propuesta de ley para que se declare la “Conmemoración del 26 de enero como el día nacional de conexión a la Internet en Costa Rica concretada por la Universidad de Costa Rica”. La iniciativa tiene como objetivo que las instituciones públicas realicen y promuevan actividades informativas y de capacitación en la comunidad nacional, estas actividades deben promover discusiones sobre el uso seguro de la Internet, sus servicios y aplicaciones para una mayor alfabetización digital y buenas prácticas de la ciudadanía.

Observaciones

- Se envió correo electrónico a la miembro Stephanie Fallas, el 29 de mayo de 2023, respecto al avance del asunto.
-

121. Acuerdo N.º 6670-02o del 02 de febrero de 2023

Tema: Solicitud de audiencia.

Encargo: 6670-02o.

Otorgar audiencia al Frente Nacional por la Seguridad Social, a fin de que expongan la situación apremiante que se está suscitando en las instituciones públicas.

Observaciones

- Con oficio CU-150-2023 del 3 de febrero de 2023, se solicita al Frente Nacional por la Seguridad Social coordinar con el CU la respectiva audiencia.
 - Se consulta telefónicamente a la secretaria de la Dirección, el 10 de mayo del 2023, y se indicó que aún no se ha recibido respuesta al CU-150-2023.
-

122. Acuerdo N.º 6672-04 del 09 de febrero de 2023

Tema: Órganos de instrucción, reglamentos y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6672-04.

Solicitar a la Administración que, con apoyo de la Oficina Jurídica, realice un análisis de los diversos reglamentos y procedimientos disciplinarios, así como de los órganos de instrucción que existen en la Universidad de Costa Rica, con el fin de valorar la viabilidad de mejoras y actualizaciones requeridas en materia disciplinaria en la Institución. Los resultados de este estudio deberán ser presentados al Consejo Universitario a más tardar el 31 de mayo de 2023.

Vencimiento: 31/05/2023

123. Acuerdo N.º 6672-06 del 09 de febrero de 2023

Tema: Capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.

Encargo: 6672-06.1, 2 y 3

Solicitar a la Administración lo siguiente:

1. Retomar la capacitación continua para el personal docente en cargos directivos, principalmente en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones de su competencia. Además, que el programa enfatice en: el
-

desarrollo del talento, la gestión de sus equipos de trabajo, la optimización de los recursos asignados, la gestión de proyectos, entre otros. En este programa de capacitación se debe incluir a personas decanas, directoras de escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.

2. Establecer un programa de capacitación continua, principalmente en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones que son competencia de las jefaturas administrativas de las unidades académicas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.
3. Establecer entre ambos programas de capacitación espacios de aprendizaje conjuntos entre las personas que ocupan los cargos directivos y los cargos de jefatura administrativa, que tengan por objetivo fortalecer la complementariedad de sus funciones y responsabilidades en la gestión institucional, que promuevan una visión integral del quehacer de la Universidad de Costa Rica en el país y en el mundo.

Observaciones

- Con oficio R-2162-2023 del 13 de abril de 2023, se remite el oficio VD-1019-2023, con la información sobre las acciones realizadas para atender los encargos 1 y 3.

Con respecto al encargo **punto 1** se señaló que el programa de capacitación Kábata para personal en cargos directivos (personas decanas, directoras de escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales) iniciará en la semana del 18 de mayo de 2023. Este programa contará con la participación de personas que tengan 2 años o menos realizando dichas funciones. Tal como es el interés del Consejo Universitario, se está contemplando incluir, en las cinco sesiones, temas relacionados con la gestión institucional, la toma de decisiones, desarrollo del talento humano, la gestión de sus equipos de trabajo, la optimización de los recursos institucionales, la gestión de proyectos, promoción de ambientes laborales saludables, entre otros.

En cuanto al **punto 3**, se llevó a cabo una reunión con la funcionaria Diana Montealegre C., coordinadora de la Unidad Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de determinar futuras acciones conjuntas de capacitación de personal administrativo y directivo de la Universidad.

Sumado a lo mencionado anteriormente, la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (Rifed) ha comenzado a desarrollar espacios de capacitación con personas docentes de distintas unidades académicas. Se indican las actividades programadas para el 2023.

124. Acuerdo N.º 6672-06 del 09 de febrero de 2023

Tema: Capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.

Encargo: 6672-06.4

Solicitar a la Administración lo siguiente: 4. Presentar a más tardar el 30 de abril de 2023, un informe al Consejo Universitario sobre las capacitaciones a realizar durante el presente año.

Vencimiento: 30/04/2023

Observaciones

- Con oficio R-3113-2023 del 23 de mayo de 2023, se envía el VD-1463-2023 del 17 de mayo de 2023, junto al cual se remite una síntesis de las actividades programadas para este 2023 por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

125. Acuerdo N.º 6672-06 del 09 de febrero de 2023

Tema: Capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.

Encargo: 6672-06.5

Solicitar a la Administración lo siguiente: 5. Presentar, anualmente, al Consejo Universitario un informe sobre las actividades de formación continua detallado en los acuerdos uno y dos.

Vencimiento: 09/02/2024

126. Acuerdo N.º 6678-05 del 02 de marzo de 2023

Tema: Promoción de servicios sanitarios neutros, seguros y accesibles en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6678-05.1 (a y b)

1. Solicitar a la Administración que:

- a) En coordinación con las diferentes unidades académicas, de investigación y administrativas, se promuevan, habiliten o establezcan -de acuerdo con las distintas capacidades y posibilidades- servicios sanitarios neutros, seguros y accesibles para todas las personas.
 - b) Las nuevas edificaciones universitarias aseguren un espacio para disponer de servicios sanitarios neutros, seguros y accesibles para todas las personas.
-

127. Acuerdo N.º 6678-06 del 02 de marzo de 2023

Tema: Modificación del artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* para incluir un nuevo beneficio complementario, relativo a un monto para el pago de internet ante la existencia de las clases virtuales.

Encargo: 6678-06.3

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, en un plazo de 6 meses, presente una propuesta de reforma integral al artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

Vencimiento: 02/09/2023

Aclaraciones: Cuando se reciba el Informe debe ser trasladado dentro del análisis del Pase CU-64-2021 del 22 de julio de 2021.

128. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.1)

3. Solicitar a la Administración: 3.1. Desarrollar e implementar un sistema de información que facilite la recopilación de datos para la elaboración de los indicadores ambientales institucionales y que permita divulgar la información de forma clara y transparente. Este sistema se deberá implementarse en un plazo no mayor a dieciocho meses.

Vencimiento: 21/09/2024

129. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.2)

3. Solicitar a la Administración: 3.2. Realizar un estudio sobre la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Ambiental con el fin de determinar los requerimientos que esta unidad necesita, así como efectuar un análisis de los procesos que dicha instancia lleva a cabo con el propósito de robustecer su funcionamiento. Una vez realizado el estudio, se deberá presentar un informe al Consejo Universitario.

Observaciones

- Con oficio VRA-2550-2023 del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, con el que la UGA ha presentado un plan de trabajo para la atención del encargo.
-

130. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.3)

3. Solicitar a la Administración: 3.3. Instar que al menos de forma semestral, el Consejo Asesor Ampliado de la Vicerrectoría de Administración revise el estado del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en conjunto con la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), así como los informes de avance presentados anualmente ante el Ministerio de Ambiente y Energía.

Observaciones

- Con oficio VRA-2550-2023 del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, con el que la UGA ha presentado un plan de trabajo para la atención del encargo.
-

131. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.4)

3. Solicitar a la Administración: 3.4. Mantener actualizadas y accesibles las diferentes circulares relacionadas con la gestión ambiental, los criterios ambientales para compras sustentables y otra información ambiental que se considere pertinente.

Observaciones

- Con oficio VRA-2550-2023 del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, con el que la UGA ha presentado un plan de trabajo para la atención del encargo.
-

132. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.5)

3. Solicitar a la Administración: 3.5. Realizar los estudios correspondientes para determinar la viabilidad financiera y ambiental de implementar sistemas de cosecha de agua de lluvia en las edificaciones de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

- Con oficio VRA-2550-2023 del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, con el que la UGA ha presentado un plan de trabajo para la atención del encargo.
-

133. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.6)

3. Solicitar a la Administración: 3.6. Informar al Consejo Universitario respecto al desarrollo de la estrategia que se utilizará para implementar en la Universidad de Costa Rica la directriz N.º 050-MINAE: “Directriz para la construcción sostenible en el sector público”; así como lo dispuesto en la sesión N.º 6518, artículo 15, del 2 de septiembre de 2021, alusivo a la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles.

Observaciones

- Con oficio VRA-2550-2023 del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, mediante el que la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) ha presentado un plan de trabajo para la atención del encargo.
-

134. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.7)

3. Solicitar a la Administración: 3.7. Promover la capacitación ambiental para el personal de nuevo ingreso en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Gestión Ambiental (UGA).

Observaciones

- Con oficio VRA-2550-2023 del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, mediante el que la UGA ha presentado un plan de trabajo para la atención del encargo.
-

135. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.8)

3. Solicitar a la Administración: 3.8. Evaluar el alcance e impacto del sistema de la gestión de residuos sólidos que se desarrolla en la Institución, con el fin de valorar la eficiencia del sistema y las oportunidades de mejora. Una vez realizado el estudio, se deberá informar al Consejo Universitario sobre las acciones que se pretenden implementar en el sistema de manejo de residuos sólidos de la Institución.

Observaciones

- Con oficio VRA-2550-2023 del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, mediante el que la GA ha presentado un plan de trabajo para la atención del encargo.

136. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.4 (4.1)

4. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia: 4.1. Promover en las unidades académicas la incorporación de la dimensión ambiental en la malla curricular de los planes de estudio.

Observaciones

- Con Comunicado R-82-2023 del 22 de marzo de 2023, se informa del encargo a la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora a. i. de Docencia.

137. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.4 (4.2)

4. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia: 4.2. Desarrollar un módulo virtual de capacitación en materia ambiental dirigido al personal docente, en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental (UGA).

Observaciones

- Con Comunicado R-82-2023 del 22 de marzo de 2023, se informa del encargo a la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora a. i. de Docencia.

138. Acuerdo N.º 6687-11 del 23 de marzo de 2023

Tema: Propuesta para la implementación de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) en las transmisiones de las sesiones del Consejo Universitario.

Encargo: 6687-11.

Solicitar a la Dirección del Órgano Colegiado que valore las posibilidades para que las sesiones del Consejo Universitario sean accesibles para personas con discapacidad auditiva.

139. Acuerdo N.º 6688-11 del 11 de abril de 2023

Tema: Propuesta de transversalizar la estrategia de habilidades para la vida en la formación académica de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6688-11.

Solicitar a la Rectoría que, en alianza con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como con las unidades Académicas y administrativas competentes en la materia, remita a este Órgano Colegiado en un plazo de dos años, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, una propuesta de transversalización de las habilidades para la vida en la formación profesional de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

- Con comunicado R-88-2023 del 12 de abril de 2023, se remite el encargo al Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría, al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia y a la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil.
-

140. Acuerdo N.º 6690-04 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación del Capítulo VII del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social* (EGH-16), VII Congreso Universitario. Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización (VUS-6), VII Congreso Universitario. (*Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*).

Encargo: 6690-04.2

2. Solicitar a la Administración que, por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, remita al Consejo Universitario los criterios académicos que deberán cumplir los programas y proyectos para su creación o consolidación como Unidades Especiales de Acción Social reguladas en el artículo 22, inciso d). Para la presentación de estos criterios tendrá seis meses, a partir de la aprobación de este reglamento.

Vencimiento: 18/10/2023

141. Acuerdo N.º 6690-04 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación del Capítulo VII del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social* (EGH-16), VII Congreso Universitario. Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización (VUS-6), VII Congreso Universitario. (*Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*).

Encargo: 6690-04.3

Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, que reformó integralmente el *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*, se analizaron las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario: 3.1. Modificación del Capítulo VII del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social* (EGH-16). VII Congreso Universitario. 3.2. Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización (VUS-6). VII Congreso Universitario.

Observaciones

- Con comunicado R-93-2023 del 20 de abril de 2023, se notifica el encargo al Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría.
-
-

142. Acuerdo N.º 6690-05 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación al Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.

Encargo: 6690-05.2

2. Solicitar a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa que en un plazo de doce meses presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma al *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior* para el personal docente y administrativo en servicio que responda a las necesidades actuales de la Universidad de Costa Rica y que contemple periodos flexibles para las prórrogas de los contratos de beca, acordes con las diversas realidades de cuidado de las personas docentes y administrativas.

Vencimiento: 18/04/2024

143. Acuerdo N.º 6690-05 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación al *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*.

Encargo: 6690-05.3

Solicitar a la Rectoría que revise lo dispuesto en las resoluciones R-4004-2011, R-4490-2011 y R-5302-2011 para ajustarlas a la normativa institucional, o en su defecto, promover una reforma a los artículos 22 y 26 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* con el fin de reincorporar a las personas exbecarias SEP-Conare en igualdad de condiciones que las becarias al exterior.

Observaciones

- Con comunicado R-95-2023 del 20 de abril de 2023, se notifica el encargo a la Licda. Marcela Mc Hugh Mata, asesora legal de la Rectoría.
-

144. Acuerdo N.º 6693-16 del 27 de abril de 2023

Tema: Modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6693-16.3

3. Solicitar a la Administración que elabore los procedimientos a seguir por cada una de las instancias de adjudicación para el dictado del acto final de los procesos de compra y los dé a conocer a la comunidad universitaria, a más tardar en septiembre de 2023.

Vencimiento: 30/09/2023

145. Acuerdo N.º 6695-03 del 04 de mayo de 2023

Tema: Estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente.

Encargo: 6695-03.1

Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado lo siguiente: 1. Los estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente discutida en la comisión de trabajo que valora la implementación de la *Ley Marco de empleo público*, con el objetivo de que el Consejo Universitario pueda proceder

con las reformas reglamentarias respectivas. Los estudios actuariales deben ser entregados a más tardar el 26 de mayo del presente año.

Vencimiento: 26/05/2023

Observaciones

- Con comunicado R-111-2023 del 8 de mayo de 2023, se informa del encargo al Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría.
-

146. Acuerdo N.º 6695-03 del 04 de mayo de 2023

Tema: Estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente.

Encargo: 6695-03.2

Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado lo siguiente: 2. La propuesta salarial administrativa con sus respectivos estudios actuariales, a más tardar el 9 de junio de 2023.

Vencimiento: 09/06/2023

147. Acuerdo N.º 6698-01w del 16 de mayo de 2023

Tema: Encargo de la sesión N.º 6675-02 (Resolución VD-12450-2023 -evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022-).

Encargo: 6698-01w.

Comunicar a la Administración que, de acuerdo con lo solicitado en el oficio R-2661-2023, es de su competencia determinar lo que corresponda con respecto a la evaluación del desempeño docente, para el 2022 y de conformidad con lo establecido en el Dictamen OJ-308-2023, así como lo que considere pertinente para la evaluación del 2023.

148. Acuerdo N.º 6701-04 del 23 de mayo de 2023

Tema: Denominación de la Ciudad de la Investigación “Finca 2” con el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Encargo: 6701-04.

Consultar a la Oficina Jurídica sobre la concepción estatutaria y legal de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes y si es posible otorgar un nombre particular a alguna de las fincas.

Observaciones

- Con oficio CU-833-2023 del 24 de mayo de 2023, se realiza la consulta a la Oficina Jurídica.
 - Con Comunicado R-138-2023 del 24 de mayo de 2023, se informa del encargo a la M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada, jefa de la Oficina Jurídica.
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 26 de mayo de 2023, se indica que es necesario esperar el criterio solicitado a la Oficina Jurídica para dar el encargo por cumplido.
-

149. Acuerdo N.º 6702-07 del 25 de mayo de 2023

Tema: Estados Financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021.

Encargo: 6702-07.3 a

3. Solicitar a la Administración: a. Semestralmente (febrero y agosto) informar a este Órgano Colegiado el avance en la atención de los hallazgos indicados, anualmente, por la auditoría externa mediante las Cartas de Gerencia y las Cartas de Gerencia CG-Tecnologías de Información. El informe debe contener como mínimo los siguientes elementos: hallazgo y el año en que este se presentó, nivel de riesgo, comentarios de la Administración de las acciones llevadas a cabo, documentos de respaldo y actividades por realizar con sus respectivos responsables y plazos.

Vencimiento: 30/08/2023

150. Acuerdo N.º 6702-07 del 25 de mayo de 2023

Tema: Estados Financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021.

Encargo: 6702-07.3 b

3. Solicitar a la Administración: b. En los últimos meses del año 2023 y tomando en consideración la capacidad financiera de la Institución, gestionar las acciones necesarias para que se financie parcialmente la cuenta por cobrar de los ¢2 104,72 millones relativos al embargo preventivo interpuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social en contra de la UCR, para resarcirse de los supuestos incumplimientos en la prestación de servicios en varios Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis) vinculados al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) (proceso monitorio dinerario, Expediente judicial 19-005825-1765-6). Hacer este ejercicio en los años siguientes hasta que se pueda liquidar en su totalidad esta cuenta por cobrar; asimismo, informar a este Órgano Colegiado, cada vez que se registre un asiento de diario relacionado con este caso.

151. Acuerdo N.º 6702-07 del 25 de mayo de 2023

Tema: Estados Financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021.

Encargo: 6702-07.3 c

3. Solicitar a la Administración: c. Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a la ausencia del registro en los estados financieros de la deuda estimada por las vacaciones pendientes de disfrute y por la cesantía por pagar en el momento del retiro del personal universitario, se debe coordinar con la Dirección General de Contabilidad Nacional, la atención de este tema, de conformidad con la normativa y controles definidos para esta materia; asimismo, informar de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

Vencimiento: 30/09/2023

2. Encargos cumplidos Año 2004

1. Acuerdo N.º 4915-08 del 22 de septiembre de 2004

Tema: Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 4915-08.2b

Solicitar a la Administración que: b. Dé seguimiento a estos procesos e incluya en el informe anual de labores de la Rectoría los avances en materia de gestión de calidad de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca. ACUERDO FIRME

Observaciones

Este encargo se da por cumplido para el periodo, dado que en el Informe de Rectoría 2022 se informó de diversos esfuerzos que se realizaron en materia de mejora y gestión de la calidad sobre distintos procesos de áreas sustantivas y niveles del quehacer académico y administrativo de la Institución, entre los que destacan:

- Con una calificación del 101, en su primer año de evaluación por parte de la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y el Ministerio de Salud, ubica a la Institución en el mejor nivel de implementación de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el Sector Público de Costa Rica.
- Desde la Vicerrectoría de Docencia, durante el 2022, se realizan permanentemente esfuerzos en la búsqueda de calidad y excelencia académica, estos esfuerzos se vieron materializados en la gestión de los 84 procesos de actualización curricular de la oferta académica y planes de estudio que ofrece la Universidad; así como en el acompañamiento a los procesos de desconcentración, descentralización o creación de carreras y procesos de autoevaluación.
- Del mismo modo, en este Informe se comunica que, desde la Vicerrectoría de Investigación, durante ese año fue posible la realización de un importante esfuerzo ejecutado con el apoyo de las unidades de investigación y la red de laboratorios que implementan sistemas de gestión de calidad y que tienen alcances acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Este apoyo se fundamenta en el acompañamiento del proceso, la evaluación a partir de auditorías internas y la capacitación con el fin de lograr la competencia necesaria para los procesos técnicos y de gestión de las unidades. Como resultado, se ejecutaron diez auditorías internas y se gestionaron un total de 36 permisos ante las unidades respectivas para que personas funcionarias participaran en evaluaciones para el ECA. Estas acciones involucraron un total de 13 personas pertenecientes a las siguientes unidades: LanammeUCR, Cicanum, Cigras, CITA, Celeq, Escuela de Ingeniería Química, Facultad de Microbiología y Producción.

Año 2012

2. Acuerdo N.º 5612-06 del 28 de febrero de 2012

Tema: Situación de los funcionarios docentes y administrativos que están nombrados interinamente.

Encargo: 5612-06.3

3. Solicitar a la Rectoría presentar al Consejo Universitario una evaluación semestral de este procedimiento, iniciando el primer semestre del 2012, con el fin de determinar el porcentaje de plazas vacantes de la relación de puestos que estén libres y se mantengan con nombramientos interinos continuos superiores a los 3 años (con una misma persona en la plaza), así como las acciones que ha tomado la Vicerrectoría de Administración para que las unidades académicas y administrativas saquen a concurso dichas plazas.

Observaciones

El encargo se da por cumplido por el periodo semestral de agosto 2021 y febrero y agosto 2022 dado que, con oficio R-8548-2022 del 12 de diciembre de 2022, se remiten los oficios VRA-6401-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el ORH-6659-2022 de la Oficina de Recursos Humanos, con los cuales se informa que una vez realizada la revisión de todas las plazas administrativas con nombramiento interino por más de 3 años, ocupadas por una misma persona, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de junio de 2022, se observa un dato muy parecido, del total de plazas del presupuesto ordinario, donde existen 6% y 6,06% del total del personal administrativo que mantiene esta condición.

Igualmente, se indica que la Vicerrectoría de Administración por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos continúa dando seguimiento a las plazas que ostentan esta condición y les señala a las unidades de trabajo, el procedimiento a seguir, cuando las mismas solicitan gestionar los concursos internos, ya sean temporales o en propiedad. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6663, artículo 1, inciso II), del 10 de enero de 2023).

Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, consulta la pertinencia de continuar con el envío de esta información de manera semestral.

Aclaraciones: La información debe ser recibida en febrero y agosto de cada año (el espíritu del acuerdo lo que busca es controlar que el porcentaje de interinazgo administrativo disminuya con los años).

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6531, artículo 06, punto 2 (2, del 14 de octubre de 2021).

3. Acuerdo N.º 5695-09 del 12 de diciembre de 2012

Tema: Fórmula de cálculo de las modificaciones presupuestarias.

Encargo: 5695-09.

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5194, Art. 5, del 2 de octubre de 2007, para que se lea de la siguiente manera: La actualización del monto señalado en la sesión N.º 5061, Art. 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo: $MA = MAA * (IPC \text{ dic} / IPC \text{ dic}-1)$, Donde: MA: monto actualizado. MAA: monto vigente del año anterior. IPC dic: índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de diciembre del año anterior. IPC dic-1: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC vigente a la fecha última en que se actualizó. Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario sobre el monto actualizado. ACUERDO FIRME

Descripción: Actualización anual del monto mínimo para emitir las justificaciones en las modificaciones internas del presupuesto.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo, dado que con oficio R-857-2023 del 13 de febrero de 2023, la Rectoría adjunta el documento OAF-354-2023, donde la Oficina de Administración Financiera indica que el monto que registrará en el año 2023 para las modificaciones es de ₡18.100.000,00 (dieciocho millones cien mil colones). (Visto en Informes de dirección de la sesión N.º 6677, artículo 4, inciso u) del 28 de febrero de 2023).

Año 2013**4. Acuerdo N.º 5760-02 del 08 de octubre de 2013**

Tema: Fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en las regiones.

Encargo: 5760-02.4ñ)

ñ) Incluir en el informe anual de labores los avances en materia de regionalización y presente al Consejo Universitario un informe sobre estos aspectos el 30 de noviembre de cada año.

Observaciones

Este encargo se da por cumplido para el periodo, dado que en el Informe de Rectoría 2022 se informó de diversos esfuerzos que se realizaron en materia de regionalización, entre los que sobresalen:

- La Vicerrectoría de Docencia gestionó la visita en diversidad de espacios de la UCR en las siete provincias del país, lo que ha permitido reconocer las características individuales de cada sede o recinto, así como los elementos comunes. Esta gestión se suma al acompañamiento constante por medio de los tiempos docentes de apoyo para las sedes regionales y cuya tendencia se incrementa anualmente.
- Avances en acreditación, certificación y autoevaluación en las sedes regionales. Para el año 2022, de las 83 carreras que se ofertaron en el 2022, 23 carreras están acreditadas, reacreditadas o certificadas (27,71%) y 17 carreras están en proceso (20,48%). Es decir, 48,19% tienen un reconocimiento o están en proceso.
- La Vicerrectoría de Acción Social, como parte de la política de regionalización, para el año 2022 otorgó el apoyo a las sedes y recintos universitarios mediante tiempos docentes, con el fin de fortalecer la acción social en las regiones.
- Con el fin de contribuir en el desarrollo territorial de las regiones del país, se realizó la apertura de los Fondos de Regionalización. Los proyectos se enmarcaron en las Directrices Generales de la Línea Estratégica de Regionalización en Acción Social, periodo 2022-2024, así como lo establecido en el Plan Nacional de la Educación Superior (Planes) y en las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica*, ambas correspondientes al periodo 2020-2025. De un total de 14 propuestas presentadas, se seleccionaron seis. Las regiones de atención fueron: Brunca, Huetar Atlántico, Chorotega, Huetar Caribe. En total participaron 25 personas funcionarias de la Universidad, tanto responsables de proyectos como personas colaboradoras.
- Caso específico: Carrera de Marina Civil. La Carrera de Licenciatura en Marina Civil se abrió en el año 2012 en la Sede del Caribe. A lo largo de varios años, la carrera ha enfrentado dificultades de diversa índole, que han llevado a la Vicerrectoría de Docencia a realizar una labor de acompañamiento directo, suministrando tiempos docentes de apoyo y otros recursos económicos, en procura de resguardar el bienestar de las personas estudiantes para que puedan concluir su Plan de Estudios de manera satisfactoria. El equipo docente de la carrera de Marina Civil representa cuatro tiempos completos de apoyo por parte de la Vicerrectoría de Docencia y la Rectoría, así como $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional para la coordinación de la carrera.

Año 2016**5. Acuerdo N.º 6012-02 del 18 de agosto de 2016**

Tema: Ingresos provenientes de leyes específicas que fueron recaudados por la Universidad de Costa Rica en el quinquenio 2007-2011 y su aplicación conforme a la normativa vigente para cada una de esas leyes.

Encargo: 6012-02.1 b)

1. Solicitar a la Rectoría: b) Que se incluya, a partir del 2016, en los informes gerenciales al 31 de diciembre, un apartado sobre el control de los ingresos del FEES y leyes específicas.

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el 2022, dado que desde la página 26 hasta la 29 del Informe gerencial se expone sobre la información relacionada con el FEES. Asimismo, en la página 48 se refieren a los recursos pendientes del FEES y en las páginas 65-66 del mismo informe puede apreciarse la información correspondiente a Otros ingresos

tributarios: dentro de este apartado se encuentran los ingresos por leyes. Actualmente, el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2022 está siendo analizado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) mediante el Pase CU-24-2023.

Año 2018

6. Acuerdo N.º 6170-04B del 15 de marzo de 2018

Tema: Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC.

Encargo: 6170-04B.2 (2.2)

2. Solicitar a la Administración que: 2.2. Presente el Plan de Ordenamiento Territorial de la Universidad de Costa Rica al Consejo Universitario.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que en sesión N.º 6648, artículo 6, del 3 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario recibe a la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa, y al Arq. Esteban Camacho Mosheim, ambos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, quienes presentaron el sitio web que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente a la Sede Rodrigo Facio Brenes.

Aclaraciones: El espíritu del acuerdo lo que buscaba era evitar una situación como la acaecida con la obra del M.Sc. Miguel Casafont.

7. Acuerdo N.º 6170-04B del 15 de marzo de 2018

Tema: Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC.

Encargo: 6170-04B.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3. Elabore un Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

El encargo se cumple dado que en sesión N.º 6648, artículo 6, del 3 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario recibe a la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa, y al Arq. Esteban Camacho Mosheim, ambos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, quienes presentaron el sitio web que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente a la Sede Rodrigo Facio Brenes.

Se destaca que la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) mediante el oficio OEPI-985-2019, manifestó: (...) *Un Plan Maestro requiere conservar su validez a mediano y largo plazo, y por lo tanto trasciende ciclos políticos y se libera de la idea de ser un producto “acabado”, cuya autoría es de una administración particular. Por lo tanto, debe ser una iniciativa despolitizada, que permita sopesar y articular los objetivos variables de cada autoridad, a través del tiempo. De acuerdo con lo expresado, la OEPI considera que los principales objetivos del denominado Plan Maestro ya están siendo abarcados en el Plan de Ordenamiento Territorial, que actualmente se encuentra en desarrollo (...). De manera que con el desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial se abarcó este tema.*

Aclaraciones: El espíritu del acuerdo lo que buscaba era evitar una situación como la acaecida con la obra del M.Sc. Miguel Casafont)

Año 2020**8. Acuerdo N.º 6365-06 del 19 de marzo de 2020**

Tema: Declaratoria de sesión permanente únicamente para efectos de asuntos de emergencia y la disposición del cierre físico del Consejo Universitario ante la imposibilidad de sesionar.

Encargo: 6365-06.3

3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que se definieron los siguientes mecanismos logísticos por parte del Consejo Universitario:

- Con circulares CU-2-2020 y CU-3-2020, de marzo 2020, se informa que los oficios que se lleven a cabo por parte de la Dirección del Consejo Universitario serán firmados digitalmente; es por ello por lo que se indica que los documentos serán despachados por medios electrónicos y no físicos. Del mismo modo, se comunica que todas las misivas enviadas al Consejo Universitario deben tener la firma digital respectiva, o en su defecto, puedan escanear el documento firmado para incluirlo en el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SiGeDi).
- Con Circular CU-7-2020, del 17 de julio de 2020, se informa a la comunidad universitaria sobre las consideraciones a tomar en cuenta por el Consejo Universitario (horario de atención, publicación de convocatorias a sesión, dirección electrónica en la que será canalizada la documentación dirigida al CU, etc.), dado la declaración de emergencia nacional debido a la pandemia por la Covid-19. Adicionalmente, dentro del Consejo Universitario se siguieron las medidas establecidas por la Universidad y se dispuso el uso de mascarilla y de guantes, el trabajo remoto, la desinfección periódica de áreas de trabajo, la colocación de mamparas transparentes en áreas de atención del público, la colocación de aparatos de medición de temperatura corporal y de desinfección con alcohol en puntos estratégicos de ingreso, así como el distanciamiento entre compañeros según parámetros de la Unidad de Salud Ocupacional.

9. Acuerdo N.º 6375-01s del 28 de abril de 2020

Tema: Nueva línea de crédito denominada: “Préstamo de Aportes COVID-19”.

Encargo: 6375-01s.2

2. Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap, mensualmente, sobre los avances de la colocación de esta nueva línea de crédito.

Observaciones

El encargo se cumple dado que se remite informe sobre el comportamiento de la colocación de la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19” para los siguientes periodos:

- Con oficio G-JAP-360-2022 del 14 de diciembre de 2022, se remite el informe correspondiente al mes de noviembre (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6663, artículo 1, inciso gg), del 10 de enero de 2023).
- Con oficio G-JAP-039-2023 del 8 de febrero de 2023 se remite el informe correspondiente al mes de diciembre de 2022 y se indica que este sería el último avance que se presenta relacionado a estas dos líneas de crédito, ya que para el periodo 2023 la JAFAP UCR realizó una simplificación de líneas de crédito y estas líneas de crédito sufrieron una transformación producto de esta simplificación. La colocación de crédito se estará informando, como es costumbre, en el informe de labores que realiza la Jafap UCR. Se destaca que al mes de diciembre 2022 se había colocado la suma de ₡3.848 millones para un total de 1887 operaciones formalizadas de esta línea de crédito (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6674, artículo 2, inciso n), del 16 de febrero de 2023).

10. Acuerdo N.º 6396-01 del 23 de junio de 2020

Tema: Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial.

Encargo: 6396-01.2 (2.1, 2.2 y 2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.1 Realice las gestiones pertinentes para que las instancias técnicas correspondientes se rijan en adelante por lo estipulado en el acuerdo 1³⁰. 2.2 Otorgue la capacitación necesaria al personal encargado de la elaboración del Informe gerencial, para que se dé una adecuada presentación desde el punto de vista técnico y de comunicación. 2.3 Analice la posibilidad de elaborar un anuario estadístico digital, con posibilidad de visualizaciones gráficas según el interés de cada persona; se puede utilizar tableau u otra herramienta moderna.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que:

- Con oficio R-782-2022, se remitió el VRA-513-2022 del 1.º de febrero de 2022, con el cual la Vicerrectoría de Administración comunica el cumplimiento por parte de la vicerrectoría con respecto a lo indicado en los encargos 2.1 y 2.2 de este acuerdo. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6564, artículo 1, inciso o), del 8 de febrero de 2022).
- Además, con respecto al inciso 2.3, se remite el oficio R-438-2023, en el que la Vicerrectoría de Administración (VRA) mediante VRA-256-2023 del 18 de enero de 2023, hace entrega del “Anuario Estadístico UCR-2022”. Cabe señalar que, en esta primera versión del anuario estadístico, se incluye parcialmente la temática analizada y los primeros indicadores y variables que serán ampliados en las próximas versiones, conforme se avance en la implementación del sistema de analítica que la VRA está construyendo (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6670, artículo 2, inciso s), del 2 de febrero de 2023).

11. Acuerdo N.º 6396-02 del 23 de junio de 2020

Tema: Seguimiento a los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020 de la Contraloría General de la República, y determinar las competencias y acciones que pueda tomar este Órgano Colegiado sobre el vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República y en coordinación con la Administración.

Encargo: 6396-02.3

3. Solicitar a la Rectoría que informe al Consejo Universitario, cada dos meses, sobre el nivel de avance de las acciones realizadas para dar un cumplimiento eficaz y efectivo con lo dispuesto en los informes N.ºs DFOE-IF-SOC-00001-2020 y DFOE-IF-SOC-00002-2020.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que con oficio R-2533-2023 del 27 de abril de 2023, la Rectoría indica que las disposiciones relacionadas con los Informes números: **DFOE-SOC-IF-00001-2020 Auditoría de carácter especial sobre el manejo contable de los proyectos del vínculo externo remunerado**, administrados por medio de la Fundación-UCR, se emitieron dos disposiciones relacionadas con la presentación de los estados financieros y **DFOE-SOC-IF-00002-2020 Auditoría de carácter especial sobre la administración de los recursos relacionados con el vínculo externo remunerado entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR**, se emitieron nueve disposiciones sobre la administración de dichos recursos, están cumplidas.

30 Solicitar a la Vicerrectoría de Administración que el Informe gerencial que presenta a la Rectoría y al Consejo Universitario, de conformidad con lo estipulado en la norma G-3.15 [Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, establece: La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector o Rectora y al Consejo Universitario, la siguiente información Financiera-Presupuestaria.(...) b. Informe gerencial: el del primer semestre a más tardar el 31 de agosto, y el de final de período, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente (...)] contemple, al menos como estructura base los siguientes apartados y consideraciones generales; esto, a partir del informe gerencial al 31 de diciembre de 2020. Apartados (...) (ver acta)

12. Acuerdo N.º 6428-04s del 29 de septiembre de 2020

Tema: Nuevas líneas de crédito de la Jafap.

Encargo: 6428-04s.2

2. Solicitar un informe mensual a la Junta Directiva de la Jafap sobre los avances de la colocación de estas dos nuevas líneas de crédito.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que se remite el informe sobre los avances en el comportamiento de la colocación de las dos líneas de crédito denominadas “**Vivienda Ordinaria Escalonada**” y “**Vehículo Nuevo Escalonada**” correspondiente a los siguientes meses:

- Con oficio G-JAP-359-2022 del 14 de diciembre de 2022, se remite el informe por el mes de noviembre 2022 (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6663, artículo 1, inciso ff), del 10 de enero de 2023).
 - Con oficio G-JAP-038-2023 del 8 de febrero de 2023, se remite el informe correspondiente al mes de diciembre de 2022 y se indica que este sería el último avance que se presenta relacionado con estas dos líneas de crédito, ya que para el periodo 2023 la Jafap UCR realizó una simplificación de líneas de crédito y estas líneas de crédito sufrieron una transformación producto de esta simplificación. La colocación de crédito se estará informando, como es costumbre, en el informe de labores que realiza la Jafap UCR. Se destaca que para diciembre 2022 se colocó la suma de $\$8.551$ millones, con un total de 406 operaciones formalizadas (146 para vivienda ordinaria y 260 para vehículo nuevo) con una tasa de 7% para cada tipo de crédito (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6674, artículo 2, inciso ñ), del 16 de febrero de 2023).
-

13. Acuerdo N.º 6428-08 del 29 de septiembre de 2020

Tema: Resolución Reuniones virtuales en la Universidad de Costa Rica para la toma de decisiones (EGH-53) (VII Congreso Universitario) (*Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*).

Encargo: 6428-08.3

3. Solicitar a la coordinación del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, a cargo del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), que, mediante el Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, emita, en el plazo máximo de dos meses, una directriz con respecto a las pautas que deberán cumplirse para una correcta gestión documental de los expedientes que poseen los diversos órganos colegiados universitarios, especialmente cuando estos se encuentran integrados tanto por documentos con firma digital como por documentos que posean firma manuscrita.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con Resolución de Rectoría R-48-2023 del 21 de marzo de 2023, se remite la aprobación de la actualización del *Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*, de igual forma, se publica en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 19-2023 del 31 de marzo de 2023.

El procedimiento emitido dispone los mecanismos asociados con el expediente híbrido; además, se incorporaron las observaciones realizadas por la Dirección del Consejo Universitario en el 2022.

14. Acuerdo N.º 6446-03 del 25 de noviembre de 2020

Tema: Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la UCR.

Encargo: 6446-03.2

2. Solicitarle al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, o a quien ocupe ese cargo a partir del 1.º de enero de 2021 que remita bimensualmente al Consejo Universitario, con copia a la Contraloría General de la República, un informe de las acciones que se implementen para el cumplimiento de las disposiciones comunicadas en el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020.

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo dado que, la Rectoría, con oficio R-2533-2023 del 27 de abril de 2023, remite el estado de las disposiciones relacionadas con el Informe N.º. DFOE-SOC-IF-00010-2020, indicando que se han cumplido las disposiciones 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20 y 4.21, por lo que continuaría pendiente la disposición 4.6 (*Definir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad*), la cual está pendiente de respuesta por parte de la Contraloría General de la República para ver si está conforme.

Año 2021**15. Acuerdo N.º 6479-06 del 08 de abril de 2021**

Tema: Propuesta de modificación del artículo 10³¹ del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

Encargo: 6479-06.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que: 2.1. Considere las variables de franja horaria de la mañana y la noche para asignar el beneficio de alimentación en el componente de almuerzo a la población estudiantil becada, de manera que se flexibilice la franja horaria, siempre y cuando las condiciones presupuestarias de la Universidad lo permitan, valoración que se realizará anualmente. 2.2. Informe anualmente al Consejo Universitario sobre el monto mensual y la metodología utilizada para definir el rubro correspondiente al beneficio de reubicación geográfica que goza la población estudiantil becada. 2.3. Gire instrucciones a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) para que sistematice la información del pago de alquiler de la población estudiantil, con el propósito de que sea tomada en cuenta para definir el monto mensual asignado al estudiantado becado por concepto de reubicación geográfica.

Observaciones

El encargo 2.1 y 2.3 se dan por cumplidos con base en el oficio CAE-16-2023 del 5 de mayo de 2023, en el que la Comisión de Asuntos Estudiantiles expresa: (...) *en seguimiento al encargo 2.1. y 2.3, de la sesión N.º 6479, artículo 6, del Consejo Universitario, donde se le solicita a la OBAS referirse a dichos acuerdos, por tanto, la Comisión considera:*

Que a partir del oficio OBAS-328-2023:

a) el encargo 2.1 (...); se da por cumplido el acuerdo, debido a que, en dicho oficio se presentan una serie de escenarios que incorpora la variable de franja horaria, y el costo que tendría cada uno. Asimismo, en línea con el acuerdo, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la Circular ViVE-10-2023, del 15 de marzo de 2023, comunica los ajustes que se han realizado en el Sistema de Becas en correspondencia con las necesidades de la población estudiantil y las condiciones presupuestarias para el ciclo I 2023 y II ciclo 2022.

b) Respecto del encargo 2.3 (...), se da por cumplido el acuerdo, dado que la OBAS lleva a cabo procesos semestralmente, en el seguimiento de la información que aportan los estudiantes en la “Declaración Jurada de Arrendamiento”, la

31 Beneficios otorgados por el sistema de becas que podrán disfrutarse, según la categoría de beca socioeconómica.

cual posibilita anticipar cualquier variación en el mercado, mecanismo, que se ha establecido como un requisito obligatorio para la asignación y consolidación del beneficio de reubicación geográfica.

(El oficio OBAS-328-2023 fue visto en Informes de dirección de la sesión N.º 6679, artículo 1, inciso w) del 7 de marzo de 2023).

Asimismo, con oficio CAE-3-2023 del 6 de febrero de 2023, se indica que a partir del oficio ViVE-1026-2022 que contiene el Informe “*Sistematización de la información del pago de alquiler de la población estudiantil becaria, con el beneficio de reubicación geográfica, en el I ciclo lectivo 2022*”, realizado por la Oficina de becas y asistencia socioeconómica (OBAS) se cumple con lo encomendado en el acuerda 2.2, ya que presenta la metodología utilizada para definir el rubro correspondiente al beneficio de reubicación geográfica (...).

(El oficio ViVe-1026-2022 fue visto en Informes de dirección de la sesión N.º 6602, artículo 1, inciso z del 07 de junio de 2022).

16. Acuerdo N.º 6492-10 del 25 de mayo de 2021

Tema: Propuesta de *Reglamento del Sistema Integrado de Consultorios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.*

Encargo: 6492-10.2

2. Solicitar a la Administración que, en conjunto con las vicerrectorías pertinentes, realice un análisis del funcionamiento de los consultorios jurídicos, en un periodo de 6 meses, a fin de normalizarlos, e informe al Consejo Universitario al respecto.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-7763-2022 del 15 de noviembre de 2022, se remite el FD-2481-2022 de la Facultad de Derecho, con el cual se informa que por medio de la resolución VD-12210-2022, se autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Derecho, procediendo a la incorporación del curso y la sigla correspondiente en la malla curricular. Asimismo, se describe la apertura del curso en el II Ciclo 2022 (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6660, artículo 4, inciso y, del 13 de diciembre de 2022).

17. Acuerdo N.º 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019.

Encargo: 6501-08.3 c)

3. Solicitar a la Administración que: c) Con respecto a la recomendación por parte de la Auditoría Externa para que se refleje en los estados financieros de la Universidad la participación en el fideicomiso con el Banco de Costa Rica, concluya el análisis respectivo e informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, si procede o no atender esta recomendación. Se deben aportar los argumentos que respalden la resolución.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con oficio R-386-2023, y en atención al oficio OAF-3346-2022, se informa que se realizó la solicitud al Fideicomiso UCR/BCR 2011, de valorar la posibilidad de presentar los estados financieros según las *Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público* (NICSP). Al respecto, mediante el oficio FIDOP-2023-1-48, la Supervisora de Fideicomisos de Obra Pública (Fideicomiso UCR/BCR 2011), Raquel Ramírez Fonseca, informa de manera respetuosa que, la Jefatura de Fideicomisos de Obra Pública adopta e implementa las normas contables *Normas Internacionales de Información Financiera* (NIIF) para todos sus fideicomisos, entre ellos el Fideicomiso UCR/BCR 2011, siendo que los fideicomisos que administran fondos públicos no son entidades

ni instituciones, sino que son un patrimonio independiente que el fideicomitente traslada al fiduciario para que lo administre. Asimismo, informa que se realizaron valoraciones ante la firma Crowe y la asesoría legal del Fideicomiso, por lo que se confirma que ellos van a mantener la aplicación de las normas NIIF, las cuales son las que le aplican al BCR (fiduciario). En conclusión, se confirma la correcta aplicación de normas contables en la administración de los Fideicomisos. (Visto en Informes de dirección de la sesión N.º 6670, artículo 2, inciso r) del 2 de febrero de 2023).

18. Acuerdo N.º 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019.

Encargo: 6501-08.3b)

3. Solicitar a la Administración que: b) Semestralmente (febrero y agosto) informe a este Órgano Colegiado el nivel de cumplimiento del Plan de acción para atender y dar seguimiento a los hallazgos indicados por la auditoría externa mediante Carta Gerencia 1-2019 y anteriores. Cabe señalar que este plan fue elaborado por la Oficina de Administración Financiera y plasmado en el oficio OAF-1101-2021.

Observaciones

Este encargo se cumple para el periodo, dado que con oficio R-2261-2023 del 17 de abril de 2023, la Oficina de Administración Financiera adjunta el OAF-1041-2023, en el que remite un informe relacionado con el seguimiento a los hallazgos indicados por la auditoría externa mediante Carta Gerencia 1-2019 y anteriores (visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6692, artículo 3, inciso k) del 25 de abril de 2023).

Posteriormente, en sesión N.º 6702, artículo 7, del 25 de mayo de 2023, se acordó derogar este encargo.

19. Acuerdo N.º 6518-15 del 02 de septiembre de 2021

Tema: Gestión de la infraestructura en la Universidad de Costa Rica como estrategia contra el cambio climático.

Encargo: 6518-15.

Solicitar a la Administración la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles. Para todas las fincas de la Universidad de Costa Rica es indispensable que la nueva infraestructura sea sostenible y amigable con el ambiente, por ejemplo, bajo el modelo de ciudades compactas, de manera tal, que cualquier futura construcción mantenga o incremente la cobertura forestal y los espacios verdes de forma global.

Observaciones

El encargo se cumple dado que:

- Con oficio R-1770-2022, se adjunta el oficio OEPI-294-2022 del 14 de marzo de 2022, mediante el cual la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) informa del trabajo realizado hasta la fecha, con respecto a varios ejes de acción a nivel interno que permitirán el trazo de una ruta clara a seguir para el desarrollo de infraestructura, desde el marco de la investigación; que sustente cualquier elaboración de estrategia métrica, implementación de sistemas de bajo consumo que se traduzcan en reducción de la huella de carbono, metas con proyección temporal, entre otros (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6580, artículo 3, inciso q), del 29 de marzo de 2022).

Asimismo, con oficio R-1772-2022, se remite el OSG-479-2022 del 8 de marzo de 2022, mediante el cual la Oficina de Servicios Generales (OSG), comunica las acciones que desde el año 2020, desde esta oficina, se han venido tomando para implementar la Directriz 50 del MINAE sobre *Construcción sostenible en el Sector Público*. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6580, artículo 3, inciso p), del 29 de marzo de 2022).

- Con oficio R-1807-2022, la Rectoría remite el documento OPLAU-223-2022, mediante el cual la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) informa que en esa materia ha colaborado con la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones en la coordinación de los procesos de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para las sedes Rodrigo Facio y Sur, en los cuales participa un comité consultivo conformado específicamente para cada plan. Como parte del diagnóstico para estos planes se ha promovido la participación de expertos en materia medioambiental, paisajismo, urbanismo, riesgos ambientales y otros, de acuerdo con las características de la región de interés. (Visto en informes de dirección 6580, artículo 3, inciso n) del 29 de marzo de 2022).

20. Acuerdo N.º 6544-06 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6544-06.4

4. Solicitar, en diciembre de 2022, que la persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario realice una revisión de los acuerdos pendientes a esa fecha, con el propósito de determinar si es necesario instaurar nuevamente una Comisión Especial que brinde seguimiento a estos.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con oficio CU-2211-2022 del 15 de diciembre de 2022, el Ph.D Jaime Caravaca Morera, representante del Área de Salud, indica a la dirección del Consejo Universitario que a partir de la revisión de los encargos, se estima que la instauración de una Comisión Especial para dar seguimiento a estos encargos pendientes relacionados con el Área de Salud no se torna necesaria, por lo que la recomendación respetuosa es que el seguimiento de los acuerdos pendientes continúen el mecanismo aprobado para tales efectos por este Órgano Colegiado.

21. Acuerdo N.º 6547-03 del 30 de noviembre de 2021

Tema: Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2020.

Encargo: 6547-03.4

4. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario remitir los informes de labores anuales de la Junta de Ahorro y Préstamo de la UCR a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios a partir del informe de labores 2021.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo, dado que el Informe de Labores de la JAFAP, correspondiente al 2022, fue traslado a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios mediante el Pase CU-25-2023 del 13 de abril de 2023.

Año 2022

22. Acuerdo N.º 6586-09 del 21 de abril de 2022

Tema: Conversión de plazas docentes a administrativas (Estudio integral de plazas y organización de la VAS).

Encargo: 6586-09.3 b)

3. Solicitar a la Administración que: b. Informe a este Órgano Colegiado sobre el número total de plazas docentes de la Universidad que están asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad y con la fecha en que se autorizó el nombramiento, a más tardar en mayo de 2022.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio R-2277-2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el oficio ORH-1987-2023 del 11 de abril de 2023, con el cual se adjunta un archivo con la información recopilada en las unidades de trabajo, sobre el número de plazas docentes que están asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad y con la fecha en que se autorizó el nombramiento.

23. Acuerdo N.º 6587-09 del 26 de abril de 2022

Tema: Revisión de los acuerdos: 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión N.º 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021 (sobre el análisis de la asignación de presupuesto proveniente de diferentes fuentes de financiamiento para la adquisición de equipo científico y tecnológico).

Encargo: 6587-09.3 b

3. Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico. Solicitar a la Administración que: b. Presente a este Órgano Colegiado, en febrero de cada año, un informe en el que se detalle la asignación y ejecución de los recursos del año anterior, por unidad y por programa. Este informe deberá presentarse a partir de 2023.

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo, dado que con oficio R-787-2023, la Rectoría remite el Informe general que considera las asignaciones presupuestarias de las partidas pertenecientes al *Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico* (PRECT), por parte de la Rectoría y las demás unidades asignadoras de recursos en el 2022 (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6677, artículo 4, inciso v), del 28 de febrero de 2023).

24. Acuerdo N.º 6589-07 del 03 de mayo de 2022

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes y la Carta de Gerencia CG 1-2020, ambos al 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Auditoría de Tecnología de Información, al 31 de diciembre de 2020.

Encargo: 6589-07.2 b

2. Solicitar a la Administración: b) Presentar al Consejo Universitario informes acerca de los avances en la implementación de las NICSP, los cuales se entregarán al finalizar los meses de abril, junio y septiembre, así como en la primera semana de diciembre de 2022.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que se presentaron los siguientes avances:

Avances en la implementación de las NICSP		
Mes-Año	Avances	Sesión en que fue visto por el CU
Abril 2022	Con oficio R-3496-2022, la Rectoría adjunta los oficios VRA-2494-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-1653-2022 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), en este último destaca entre otros aspectos,	Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6602,

	la creación de la Comisión de las NICSP y la Comisión de Administración de Riesgos; también, en el mes de diciembre de 2021 se contrató los servicios de una consultoría con el fin de dar apoyo en aspectos técnicos y capacitaciones sobre las NICSP y se ha puesto en marcha un plan de acción que implica el estudio de cuentas así como contemplar las actividades necesarias para el cierre de brechas conforme con lo requerido por la Contabilidad Nacional. Igualmente, se valora la contratación de una empresa con experiencia en implementación de las NICSP en Instituciones del Sector Público y de Educación Superior.	artículo 1, inciso aa, del 7 de junio de 2022.
Junio 2022	Con oficio R-4833-2022, se remiten los oficios VRA-3481-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-2319-2022 de la Oficina de Administración Financiera, este último informa sobre avances en el tema de Diagnóstico del Sistema de Administración Financiera (SIAF) (con el fin de determinar si este cumple con los requerimientos necesarios para la implementación de las NICSP), Elaboración de Informe Final de la Comisión, Cartel para la Contratación Administrativa (con el fin de contar con la herramienta ERP -Planificación de Recursos Empresariales-, que permita la implementación de las NICSP). De igual forma, se comunica sobre los avances en la depuración de saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.	Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6623, artículo 06, inciso ee del 09 de agosto de 2022.
Setiembre 2022	Con oficio R-6561-2022, se remiten los oficios VRA-5019-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-3080-2022 de la Oficina de Administración Financiera. Como parte de los avances se informa que se trabaja en los últimos ajustes de la información del cartel para la contratación de la ERP, así como la continuación de la depuración de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar.	Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6643, artículo 1, inciso r), del 18 de octubre de 2022.
Diciembre 2022	Con oficio R-151-2023, se remite copia de los documentos VRA-40-2023 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-3852-2022 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), con los cuales se detalla las acciones realizadas durante los meses de octubre a diciembre de 2022. Entre ellas, el envío a la Oficina de Suministros del borrador del cartel para la contratación de la ERP (Planificación de Recursos Empresariales) que permita la implementación de las NICSP, por lo que una vez publicada la oferta en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), se reciben las ofertas de las empresas SOIN, Soluciones Integrales S. A y Netsoft de Costa Rica; y se procede con la revisión de la documentación remitida por ambas empresas, a fin de validar los aspectos relacionados al sistema de evaluación planteado en el cartel, donde se concluye que SOIN, Soluciones Integrales S. A, cumple con los criterios de evaluación del cartel.	Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6665, artículo 1, inciso ñ), del 17 de enero de 2023.
Marzo 2023	El 29 de marzo de 2023, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios consultó a la Oficina de Suministros el estado de este proceso de compra (2022LA-000074-00009000 <i>Arrendamiento e implementación de ERP</i>). La Oficina de Suministros comunicó que esta licitación se le adjudicó a la empresa SOIN Soluciones Integrales S. A. y la respectiva orden de compra (2023-242) se emitió el 14 de febrero de 2023. Además, informó que la Oficina de Administración Financiera, mediante el oficio OAF-643-2023, del 21 de marzo de 2023, manifestó: <i>En atención a la licitación abreviada 2022LA-000074-0000900001 "Arrendamiento e implementación de herramienta ERP", me permito informar que en coordinación con la empresa SOIN Soluciones Integrales S. A., se estableció como fecha de inicio el 1 de marzo de 2023. Es importante mencionar que a partir de este momento se procede con la etapa inicial de planificación en la cual se trabajará en la definición, programación y organización del proyecto a fin de definir los roles, el Plan de trabajo, cronograma inicial y el entendimiento global del proyecto, una vez concluida esta fase se continuará con las actividades propias del proceso de implementación. Se espera que la etapa de implementación finalice el 31 de diciembre de 2023.</i>	

	<i>Por consiguiente, se tiene previsto que la etapa de arrendamiento inicie a partir del 1 de enero del año 2024, el mismo podrá prorrogarse con base a lo establecido en la Ley (...).</i>	
--	---	--

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6438, artículo 05, punto 2a, del 03 de noviembre de 2020.

25. Acuerdo N.º 6600-02i del 31 de mayo de 2022

Tema: Nombramiento de persona miembro de la Comisión Instructora Institucional.

Encargo: 6600-02i.1 y 2

1. Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes indicados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la *Ley General de la Administración Pública*, integrado por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, quien lo coordina, y la Srta. Miryam Badilla Mora, miembros de este Consejo Universitario. Este órgano director de procedimiento tendrá por finalidad implementar lo dictaminado por la Oficina Jurídica de la Universidad en el Dictamen Legal OJ-507-2022. El órgano asesor será el Mag. José Pablo Cascante Suárez. 2. Solicitar a dicho órgano director de procedimiento que rinda un dictamen a más tardar el 30 de julio de 2022, para ser posteriormente conocido por este Consejo Universitario, en sesión convocada al efecto, y que este decida lo que corresponda.

Observaciones

Los encargos se dan por cumplidos dado que se conformó el órgano director de procedimiento, integrado por el Dr. Germán Vidaurre Fallas y la Srta. Miryam Badilla Mora, miembros del Consejo Universitario, con su órgano asesor compuesto por el Mag. José Pablo Cascante Suárez. El órgano director emitió la Resolución CU-1-2022 del 6 de junio de 2022.

Posteriormente, con CU-2045-2022 del 23 de noviembre de 2022, el Órgano Decisor del procedimiento solicitó a la dirección del Consejo Universitario, la inclusión del siguiente punto en agenda: *Resolución CU-8-2022 del Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo acordado en la sesión N.º 6600.*

Finalmente, en sesión N.º 6656, artículo 4, del 1.º de diciembre de 2022, el Consejo Universitario acordó emitir la siguiente resolución: (...). POR TANTO:

Con base en las consideraciones que fueron expuestas, y en apego a los motivos que constan en esta resolución:

1. *Se desestima el Informe final recomendativo elaborado por el órgano director.*
2. *Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido dictadas por el órgano director en la Resolución CU-1-2022. (...).*

26. Acuerdo N.º 6636-04 del 15 de septiembre de 2022

Tema: Modificación presupuestaria N.º 9-2022.

Encargo: 6636-04.2

2. Solicitar a la Administración que, previo a efectuar el pago del reconocimiento salarial por incremento del costo de vida de 2020, realice un análisis exhaustivo para determinar con base en criterios técnicos y legales las partidas sobre las cuales se debe realizar el cálculo del 0,89%. Para tal efecto es fundamental tomar en consideración el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-228-A-2021, del 29 de agosto de 2022), lo señalado por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-876-2022, del 12 de septiembre de 2022 y lo establecido en la Ley N.º 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas* sobre este tema e informe de lo acordado a este Órgano Colegiado.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio R-6123-2022, la Rectoría informa que, de conformidad con los oficios VRA-4686-2022 y OPLAU-813-2022, se procederá a realizar el pago correspondiente al 0,89% de aumento salarial, tomando en cuenta los criterios técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Jurídica, así como las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, realizadas mediante el oficio OCU-R-228-A-2022. Además, resalta que las diferencias se ajustarán en la modificación de balance que realiza la Oficina de Planificación Universitaria antes de finalizar el periodo 2022 (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6640, artículo 1, inciso II), del 11 de octubre de 2022).

Asimismo, con oficio R-2326-2023, se remite el oficio OPLAU-218-2023 de la Oficina de Planificación Universitaria con el cual se informa los conceptos de pago que, con criterio técnico y legal, se incluyeron para el reconocimiento del 0,89% por costo de vida del 2020 (algunos de estos conceptos fueron: Ajuste base por dirección, Ajuste por reasignación, Coordinación Centro de Informática, Dedicación exclusiva administración superior, Dedicación exclusiva administrativa, Dedicación exclusiva docente, Prohibición auditoría, Reconocimiento por elección superior, Reconocimiento tiempo extraordinario, Régimen académico administración superior, entre otros).

27. Acuerdo N.º 6643-13 del 18 de octubre de 2022

Tema: Situación laboral del personal del Sistema Editorial y de Difusión de la Información.

Encargo: 6643-13.1

Solicitar a la Administración, para que en un plazo de un mes: 1. Implemente las medidas necesarias para atender la problemática de carácter laboral y de procesos de gestión que se ha suscitado en el Sistema Editorial y de Difusión de la Información (Siedín).

Observaciones

El encargo se cumple dado que dentro del Informe del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), se abarca dentro del Capítulo III, "*Cambios y proyectos*", los siguientes aspectos: En lo que respecta a la problemática de carácter laboral se hace referencia a "*Un clima laboral mejorado, aunque no resuelto completamente*", en esta sección se hace referencia a diversas apreciaciones del clima laboral, implementación de medidas correctivas respecto a algunas denuncias, necesidades de plazas y cargas laborales, entre otros elementos relacionados con esta temática. Asimismo; en el Anexo 7 se remite *Informe de la Unidad de Calidad de Vida Laboral de la Oficina de Recursos Humanos*, en el que se realizan una serie de recomendaciones para la mejora del clima laboral.

Específicamente, con los procesos de gestión, se resalta la compra de equipos de impresión para favorecer la calidad en el acabado de materiales impresos, programación y ejecución de actividades como Ferias del Libro en distintos espacios y acercamiento a comunidades lectoras para hacer liberación y donación de libros. En el área de publicación, se identificó una mayor fluidez en procesos editoriales y crecimiento de los índices de publicación de nuevos libros, reactivación de la Librería UCR lo que ha derivado en un aumento de ventas de libros; del mismo modo, se propuso un plan de comunicación en torno a tres pilares fundamentales: promoción de la lectura, divulgación de las obras literarias e imagen institucional, de esta forma, se intentará lograr hacer más visible la Editorial UCR y sus productos maximizando los recursos disponibles.

28. Acuerdo N.º 6643-13 del 18 de octubre de 2022

Tema: Situación laboral del personal del Sistema Editorial y de Difusión de la Información.

Encargo: 6643-13.2

Solicitar a la Administración, para que en un plazo de un mes: 2. Presente al Consejo Universitario un informe de los hallazgos y acciones que contribuyan a la mejora del clima laboral y de procesos de gestión del Siedín.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que a través del oficio EXTERNO-CU-1367-2023 del 30 de marzo de 2023 dirigido a la dirección del Consejo Universitario, se remite el Informe del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), en el que se comunica el estado general del Siedín a noviembre 2022, cambios y proyectos, así como reflexiones finales. Específicamente en el Anexo 7, se informa sobre el trabajo realizado por la Unidad de Calidad de Vida Laboral mediante el Informe ORH-DH-CVL-02-2023, donde se señalan los hallazgos, la síntesis y las recomendaciones para la mejora del clima laboral.

Asimismo, en sesión N.º 6692, artículo 10, del 25 de abril de 2023, el Dr. Alexander Jiménez Matarrita presenta ante el plenario del Consejo Universitario, el Informe del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín). Le acompañan el Sr. Rubén Chacón Aguilar, jefe de la Sección Administrativa, la MBA. Thais Mesén Leiva, jefa de la Sección de Comercialización; la M.Sc. Wendy Aguilar Guevara, jefa de la Sección de Impresión, y la MAU. Aída Cascante Segura, jefa de la Sección de Diseño.

29. Acuerdo N.º 6645-03 del 25 de octubre de 2022

Tema: Costos del acto oficial de celebración del 70.º aniversario de la Oficina Jurídica.

Encargo: 6645-03.

Solicitar a la Oficina Jurídica un informe que detalle el origen de los fondos utilizados para el acto oficial de celebración del 70.º aniversario de esa oficina.

Observaciones

El encargo se da por cumplido con oficio R-7562-2022, en el que se remite el oficio OJ-873-2022 de la Oficina Jurídica, con el informe de los fondos utilizados para el acto oficial de celebración de 70.º aniversario de la Oficina Jurídica (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6651, artículo 2, inciso n), del 15 de noviembre de 2022).

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6651, artículo 02n, del 15 de noviembre de 2022.

30. Acuerdo N.º 6647-04p del 1 de noviembre de 2022

Tema: Divulgación de información de la Comisión de Régimen Académico en la página web del Consejo Universitario.

Encargo: 6647-04p.2

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que valore la pertinencia de colocar en la página web los informes anuales de las otras comisiones e instancias para las cuales este Órgano Colegiado nombra sus integrantes.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que mediante oficio CU-775-2023, la dirección del Consejo Universitario comunica a la Comisión de Régimen Académico que en respuesta al oficio CRA-655-2023, y de conformidad con lo acordado en la sesión N.º 6647, artículo 4 del 1 de noviembre de 2022; ya se subió al sitio web del Consejo Universitario la información relacionada con la Comisión de Régimen Académico y el último informe de labores (2022) recibido en este Órgano Colegiado; además se evidencia que ya encuentran disponibles los informes de labores correspondiente a los años 2021, 2020, 2019 y 2018. Esta información se puede consultar en el menú de Inicio, en el apartado de Enlaces de interés.

31. Acuerdo N.º 6647-07 del 01 de noviembre de 2022

Tema: Nombramiento de la dirección interina del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín).

Encargo: 6647-07.

Solicitar a la dirección interina del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín) presentar al Consejo Universitario informes de gestión al 31 de marzo y al 31 de julio de 2023.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que en sesión N.º 6692, del 25 de abril de 2023, el Dr. Alexander Jiménez Matarrita, director *a.i* del Siedín, presenta el Informe del Sistema Editorial y de Divulgación de la Investigación (Siedín) del periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2022 al 31 de julio de 2023.

32. Acuerdo N.º 6651-02n del 15 de noviembre de 2022

Tema: Origen de los fondos utilizados en la celebración del 70.º aniversario de la Oficina Jurídica.

Encargo: 6651-02n.

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar un estudio detallado del gasto total y el origen de los fondos utilizados en la celebración del 70.º aniversario de la Oficina Jurídica, a la luz del cumplimiento de la normativa y disposiciones institucionales.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que, con OCU-R-076-A-2023 del 9 de mayo de 2023, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remite un estudio detallado del gasto total y el origen de los fondos utilizados en la celebración del 70.º aniversario de la Oficina Jurídica. Entre las principales conclusiones de la auditoría destacan:

- El gasto total de la conmemoración del 70 Aniversario de la Oficina Jurídica correspondió a un total de ¢3.243.511,20 (tres millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos once colones con veinte céntimos), que se encuentran debidamente justificados documentalmente, y verificados.
- El origen de los fondos provino del apoyo efectuado por la Rectoría por un monto de ¢3.093.511.20 y la Vicerrectoría de Investigación por ¢150.000,00 ante solicitudes formales de parte del anterior jefe de la Oficina Jurídica.
- Asimismo, la OCU procede a brindar algunas sugerencias en aras de fortalecer el sistema de control interno que, en conjunto con el aporte de otras dependencias especializadas en el tema, pretende servir de insumo para fortalecer la toma de decisiones del Consejo Universitario (visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6698, artículo 1, inciso k del 16 de mayo de 2023).

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6645, artículo 03, punto, del 25 de octubre de 2022.

33. Acuerdo N.º 6659-05 del 12 de diciembre de 2022

Tema: Conversión del Jardín Botánico Lankester (JBL) de Estación Experimental a Centro de Investigación.

Encargo: 6659-05.4

4. Solicitar a la Administración que analice la posibilidad de suscribir los términos de la resolución R-609-2020, en la que la Rectoría otorgó 1 Tiempo completo (TC) de Técnico Especializado para colaborar como Técnico en Laboratorio en el JBL.
-

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-3016-2023, se adjunta la nota R-3009-2023 en la que la Rectoría, comunica al Dr. Adam Philip Karremans Lok, director del Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester, el apoyo administrativo de un tiempo completo de Técnico de Laboratorio, a partir del mes de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023. Cabe mencionar que el nombramiento se financiará con recursos de la partida de “*Servicios Especiales*”. Por lo tanto, la prórroga para los siguientes periodos deberá ser solicitada por el Centro de Investigación cada año.

34. Acuerdo N.º 6659-07 del 12 de diciembre de 2022

Tema: Modificación presupuestaria N.º11-2022.

Encargo: 6659-07.2

2. Solicitar a la Administración que, con respecto a los €3.181,17 millones destinados para la amortización del Fideicomiso UCR/BCR 2011, presente a este órgano colegiado, a más tardar el 14 de diciembre de 2022, un informe con el detalle de los criterios utilizados para la definición del edificio o los edificios que se amortizarán.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio R-8423-2022, la Rectoría remite un informe sobre el análisis que motivó a la Administración a efectuar pagos anticipados al Fideicomiso UCR/BCR 2011 y, además, la conveniencia y oportunidad institucional para la definición de la deuda de los edificios por amortizar; así como todos los costos asociados al efectuarse este pago anticipado, de igual manera, en el informe se precisan entre otros elementos; las condiciones contractuales de los créditos (tasas de interés y penalidades por pronto pago, detallado según banco acreedor) y situaciones especiales de edificios en arrendamiento (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6665, artículo 1, inciso m), del 17 de enero de 2023).

De igual forma, se destacan los argumentos expuestos por la Administración, de los cuales se retoman los siguientes:

(...) Propuesta cancelación 3: Opción mediante la amortización del 21% del endeudamiento asociado a la Facultad de Ingeniería. Con esta opción no se estarían generando costos indirectos, debido a que los recursos para amortizar serían propios de la Universidad; sin embargo, se debe aportar un oficio que certifique que estos fondos no están relacionados a un refinanciamiento con otra entidad bancaria (...).

En consecuencia con lo anterior y considerando que según el análisis realizado por la Rectoría en el mes de noviembre, las condiciones de los créditos se mantenían iguales, este despacho decide realizar un pago anticipado al Fideicomiso y aplicarlo a la operación de crédito relacionada con el edificio de Facultad de Ingeniería, por cuanto, con este movimiento no se generarán costos adicionales por concepto de comisión por tratarse de fondos propios, es el crédito con la tasa de interés más alta y además no cuenta con procesos legales en proceso.

35. Acuerdo N.º 6660-04c del 13 de diciembre de 2022

Tema: Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (Conare).

Encargo: 6660-04c.

Felicitar al Dr. Emmanuel González Alvarado, por asumir la presidencia del Consejo Nacional de Rectores y deseárselo éxitos en su gestión. La Universidad de Costa Rica queda a disposición de colaborar en el desarrollo de acciones conjuntas para el fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Estatal.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio CU-2177-2022 del 14 de diciembre de 2022, se expresa una sincera felicitación al Sr. Emmanuel González, presidente del Conare y se indica que la Universidad queda a disposición de colaborar en el desarrollo de acciones conjuntas para el fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Estatal.

36. Acuerdo N.º 6660-04r del 13 de diciembre de 2022

Tema: Solicitud de audiencia.

Encargo: 6660-04r.

Otorgar audiencia, en el mes de enero 2023, al Dr. Francisco Rojas Sandoval y a la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, para que manifiesten algunas consideraciones relacionadas con el proceso del que fueron objeto.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que en sesión N.º 6663, artículo 12, del 10 de enero de 2023, el Consejo Universitario recibe al Dr. Francisco Rojas Sandoval y a la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional.

37. Acuerdo N.º 6660-07 del 13 de diciembre de 2022

Tema: Voto negativo por parte del representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios con respecto a la Propuesta Proyecto de Ley CU-126-2022 referente al proyecto de ley denominado *Ley reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior*, Expediente N.º 23.380.

Encargo: 6660-07.

Solicitar a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios manifestar su posición con respecto al proyecto de ley denominado *Ley reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior*, Expediente N.º 23.380, dado el voto negativo por parte del representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios con respecto a la Propuesta Proyecto de Ley CU-126-2022 referente a este proyecto de ley.

Observaciones

El encargo se cumple dado que en informes de dirección de la sesión N.º 6696, artículo 1, inciso a), del 9 de mayo de 2023, se informó que la Rectoría remite, mediante la nota R-2519-2023, el oficio FCPR-52-ABR-2023 de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou), referente a la posición del Colegio con respecto al proyecto de ley denominado *Ley reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior*, expediente N.º 23.380, dado el voto negativo por parte del representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios. Al respecto, indican que se encuentran de acuerdo con las razones que tuvo el Lic. William Méndez Garita para proceder de esa forma, cuya fundamentación la realizó movido por la forma del procedimiento y no por el fondo de la propuesta del proyecto.

Año 2023**38. Acuerdo N.º 6670-15 del 02 de febrero de 2023**

Tema: Análisis de la solicitud de modificación de los artículos 82 bis³² y 87³³ del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6670-15.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración que el CCIO³⁴ presente al Consejo Universitario un informe con respecto a las lecciones aprendidas que se tuvieron a raíz de la pandemia.

32 Atribuciones de la Asamblea Representativa de Facultad (...)

33 Corresponde al Consejo Asesor de Facultad (...)

34 Centro de Coordinación Institucional de Operaciones

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que con oficio R-1234-2023, se adjunta el VRA-947-2023 del 21 de febrero de 2023, con el cual la Vicerrectoría de Administración remite el Informe lecciones aprendidas de la Universidad de Costa Rica a raíz de la pandemia por la Covid-19 (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6679, artículo 1, inciso t), del 7 de marzo de 2023). Entre las lecciones aprendidas sobresalen el compromiso de la institución con el país, uso de tecnologías de la información y continuidad de los servicios, trabajo conjunto entre varias unidades académicas y fortalecimiento de la gestión del riesgo.

39. Acuerdo N.º 6675-02 del 21 de febrero de 2023

Tema: Acuerdo relacionado con la Resolución VD-12450-2023.

Encargo: 6675-02.1

1. Remitir consulta a la Oficina Jurídica y a la Facultad de Derecho con respecto a legalidad de lo establecido en la Resolución VD-12450-2023, referente a la convocatoria y lineamientos para la ejecución de la evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022. El criterio legal por parte de ambas instancias se requiere a más tardar el 15 de marzo de 2023.

Observaciones

El encargo se cumple dado lo siguiente:

En informes de dirección de la sesión N.º 6679, artículo 1, inciso c), del 7 de marzo de 2023, se remite la Modificación a la Resolución VD-12450-2023 (27-02-2023), en la cual suspende el proceso de evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022; al respecto, se establece un proceso participativo de consulta a la comunidad universitaria sobre el fundamento jurídico, las particularidades de implementación operativa a lo interno de las unidades académicas, la metodología, los instrumentos de la evaluación del desempeño de la actividad académica; así como cualquier otro aspecto, en el cual se estime oportuno brindar retroalimentación sobre esta materia.

Asimismo, con oficio FD-703-2023 del 13 de marzo de 2023, la Facultad de Derecho remite el criterio relacionado con la Resolución VD-12450-2023 sobre evaluación docente (visto en informes de dirección de la sesión N.º 6686, artículo 1, inciso w), del 21 de marzo de 2023). También, la Oficina Jurídica, con Dictamen OJ-308-2023 del 2 de mayo de 2023, se refiere al alcance de la resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-12450-2023 y consultas afines a la evaluación del desempeño docente.

Finalmente, en sesión N.º 6698, artículo 1, inciso w del 16 de mayo de 2023 el Consejo Universitario acuerda comunicar a la Administración, que de acuerdo con lo solicitado en el oficio R-2661-2023 es de su competencia determinar lo que corresponda con respecto a la evaluación del desempeño docente, para el 2022 y de conformidad con lo establecido en el Dictamen OJ-308-2023, así como lo que considere pertinente para la evaluación del 2023.

40. Acuerdo 6675-02 del 21 de febrero de 2023

Tema: Acuerdo relacionado con la Resolución VD-12450-2023.

Encargo: 6675-02.3

3. Invitar al vicerrector de Docencia para que se refiera, ante este Órgano Colegiado, a los términos de la Resolución VD-12450-2023.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que en sesión N.º 6676, artículo 4, del 23 de febrero de 2023, el Consejo Universitario recibe al Dr. Felipe Alpizar Rodríguez, vicerrector de Docencia, quien se refirió a los términos de la Resolución VD-12450-2023.

41. Acuerdo N.º 6692-03j del 25 de abril de 2023

Tema: Solicitud de audiencia.

Encargo: 6692-03j.

Otorgar audiencia al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica a fin de tratar el tema de Salario Global Transitorio.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que en sesión N.º 6694, artículo 6, del 2 de mayo de 2023, el Consejo Universitario recibe al Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general, a la Licda. Nancy Dávila Jiménez, y al M.Sc. Juan Armando Navarro Martínez, del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, con el fin de tratar el tema salarial - Salario Global Transitorio.

Resumen de estadísticas

A continuación, se presenta un cuadro en el cual se resume el estado de cumplimiento de los encargos, a saber:

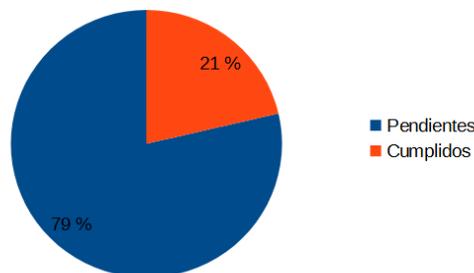
Cuadro N.º 1
Encargos del Consejo Universitario según su estado
del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023

Estado	Cantidad	Porcentaje
Pendientes	151	78.65 %
Cumplidos	41	21.35 %
Total	192	100 %

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

Como se puede observar, de los 192 encargos al 31 de mayo de 2023, se da por cumplido el 21.35%; es decir, queda pendiente de seguimiento el 78.65%. El siguiente gráfico resume la información presentada anteriormente:

Gráfico N.º 1
Estado de cumplimiento de los encargos
del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023



Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

Cuadro N.º 2
Encargos según su estado por año
del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023

Año	Pendientes	Cumplidos	Total
2004		1	1
2010	1		1
2012		2	2
2013	1	1	2
2016	3	1	4
2017	3		3
2018	2	2	4
2019	9		9
2020	26	7	33
2021	32	7	39
2022	38	16	54
2023	36	4	40
Total	151	41	192

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el año 2022 es el que tiene más encargos cumplidos, con un total de 16; por otra parte, el año 2022 es el que muestra más encargos pendientes, con un total de 38, según el análisis correspondiente para este informe.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comenta que el cuadro 2 brinda una estadística positiva en el sentido de que se han podido cumplir encargos, pero esto requiere de muchísimo trabajo de la Administración para dar seguimiento a cada uno de ellos y, por supuesto, del Consejo Universitario para verificar que se hayan completado adecuadamente.

Continúa con la lectura.

Cuadro N.º 3
Encargos pendientes según su avance
del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023

Estado de avance	Cantidad
Encargos a los que se ha aprobado prórrogas	8
Encargos cuya información recibida está siendo analizada por alguna Comisión	13
Encargos de los que no se ha obtenido respuesta	12
Encargos próximos por vencer	16
Total	48

Fuente: Elaboración propia con datos de la base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

Asimismo, es importante resaltar que, de los 151 encargos pendientes, 8 tramitaron una prórroga, de 12 no se ha obtenido respuesta, de 13 se recibió información que actualmente está siendo analizada por las distintas comisiones y 16 están próximos a vencer.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recalca que el trabajo desde la Unidad de Información en conjunto con la Unidad de Estudios es para asegurarse que en la solución o la respuesta que se da en el seguimiento de cada uno de ellos se cumpla con el objetivo y el mandato incluido en cada encargo.

Agradece a la Mag. Milena Camacho Arley, a la Licda. Roxana Cabalceta Rubio, a la Mag. Liz Robles Hernández, al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria y a la revisión filológica que llevó a cabo la Licda. Mery Segura Ortega para garantizar que este informe esté completo y actualizado.

Informa que la propuesta de acuerdo para dar por recibido este informe sería la siguiente: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos: Encargos a la Administración, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos: Encargos a la Administración, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración retirar del orden del día la presentación de la información referente a las giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias correspondiente al primer semestre de 2022.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone una sesión de trabajo para acordar la metodología de cómo conocer esta información.

*****A las dieciséis horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las dieciséis horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que estaban analizando la forma en la que van a conocer los detalles incluidos en este informe, y les parece conveniente retirarlo hoy de la agenda para que se conozca en la próxima sesión, específicamente al pensar que deberían estar presentes tanto el Dr. Carlos Araya como el Dr. Gustavo Gutiérrez para abordar las acciones que surjan a partir de cada uno de los resultados de los estudios en cada una de las sedes regionales y recintos visitados en el 2022.

Seguidamente, somete a consideración de los miembros el retiro del tema en el orden del día para que sea conocido en una futura sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar del orden del día la presentación de la información referente a las giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias correspondiente al primer semestre de 2022.

ARTÍCULO 13

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-4-2023 referente a la modificación de los artículos 10, 22, 24, y los capítulos IX y XI (en relación con el cambio de unidad por servicio y sus implicaciones salariales) del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, para consulta.

LA MTE STEPHANIE FALLAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6643, artículo 2, del 18 de octubre de 2022 aprobó el *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*. Dicha normativa se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 66-2022, del 16 de noviembre de 2022.
2. La Dirección de la Sede del Atlántico, por medio del oficio SA-D-1389-2022, del 17 de noviembre de 2022, remitió a la Dirección del Consejo Universitario, el acuerdo adoptado por la Asamblea de Sede del Atlántico, en la sesión ordinaria N.º 534-2022, artículo 2, del 16 de noviembre de 2022, relacionado con una propuesta de modificación y observaciones al *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.
3. La Dirección del Consejo Universitario, por medio del Pase CU-115-2022, del 12 de diciembre de 2022, trasladó el asunto a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que emita el dictamen correspondiente.

ANÁLISIS

a) Origen del caso

De conformidad con lo estipulado en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6643, artículo 2, del 18 de octubre de 2022, aprobó el *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*. Esta normativa define la estructura organizativa de la Sede del Atlántico, así como, las funciones que desarrollan cada una de las instancias que constituyen a la Sede. Ese cuerpo normativo está conformado por cincuenta y cuatro artículos, distribuidos en catorce capítulos.

Ahora bien, la Asamblea de Sede del Atlántico, en la sesión ordinaria N.º 534-2022, del 16 de noviembre de 2022, revisó el *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* y acordó solicitarle al Consejo Universitario realizar una modificación al artículo 10, específicamente eliminar a la representación de ese órgano ante el Consejo de Sede; además, remitieron observaciones al contenido de los artículos 22 y 24, y a la denominación de “servicios” utilizada en los capítulos IX Coordinación General de Vida Estudiantil y XI Administración de la Sede.

b) Propósito

El presente documento dictamina acerca de la propuesta de modificación al artículo 10, observaciones a los artículos 22 y 24 y a los capítulos IX Coordinación General de Vida Estudiantil y XI Administración de la Sede, del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, que planteó la Asamblea de Sede del Atlántico.

c) Propuesta de la Asamblea de Sede del Atlántico

De conformidad con lo dispuesto en el oficio SA-D-1389-2022, la Asamblea de Sede del Atlántico, en la sesión ordinaria N.º 534-2022, del 16 de noviembre de 2022, propuso la siguiente modificación al artículo 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*:

- En el artículo 10, que trata sobre la integración del Consejo de Sede, se solicitó eliminar el inciso g) que corresponde a las dos personas representantes designadas por la Asamblea de Sede, debido a que, se considera que dicha representación podría dificultar la toma de decisiones tanto en el Consejo de Sede como en la Asamblea de Sede. Adicionalmente, ese Órgano Colegiado valoró las complicaciones que podrían tener esas personas al asumir sus propias funciones y las que corresponden al formar parte del Consejo de Sede.

También, esa Asamblea de Sede, envió las siguientes observaciones sobre los artículos 22 y 24, y capítulos IX y XI, del citado reglamento:

- En el artículo 22, que corresponde a las funciones de la Comisión de Investigación no se comprende la siguiente frase: “y existan en pertenezca la Sede Regional, estas funciones serán competencia del Consejo Científico del centro o instituto de investigación”.
- En el artículo 24, que desarrolla el tema de las bibliotecas de la Sede, se solicita aclarar si la parte subrayada, en la siguiente frase, se refiere a la coordinación de los recintos: “La jefatura de la Biblioteca depende de la Coordinación General de Investigación y, en el caso de los recintos, de la Dirección de estos”.
- Por último, valorar si el cambio de utilizar el término de “unidad” por “servicio” en los capítulos IX Coordinación General de Vida Estudiantil y XI Administración de la Sede, tendría repercusiones en cuanto a la parte salarial de las personas que trabajan en cada una de ellas.

d) Normativa

El artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que la Universidad de Costa Rica se organiza en Sedes Regionales que dependen de la Rectoría, y que estas instancias tienen como finalidad ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Para tales efectos, el citado artículo señala que, las funciones específicas y la organización particular de cada Sede Regional se establecen en su reglamento.

El *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6643, artículo 2, del 18 de octubre de 2022, normativa que fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 66-2022, del 16 de noviembre de 2022. En ese cuerpo normativo se establecen los órganos que conforman la estructura organizativa de la Sede Regional del Atlántico y sus funciones, así como los servicios que se ofrecen para apoyar el quehacer de la Sede.

Ahora bien, de conformidad con lo que establece el inciso d) del artículo 111 ter del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Asamblea de Sede tiene entre sus atribuciones, la potestad de plantear modificaciones a su reglamento, las cuales deberán ser enviadas al rector o rectora, para que se continúe con el trámite correspondiente en el Consejo Universitario:

Artículo 111 ter.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda: (...)

- d) *Aprobar el proyecto de reglamento de la Sede – y sus modificaciones – y enviárselo al Rector, para su trámite en el Consejo Universitario.*

En ese sentido, la Asamblea de Sede del Atlántico, en sesión N.º 534-2022, del 16 de noviembre de 2022, acordó solicitar al Consejo Universitario que se tomara en consideración una serie de observaciones, consultas y solicitud de

modificación a lo dispuesto en el *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, específicamente a lo estipulado en los artículos 10 (inciso g), 22, 24 y al uso del término “Servicio” en los capítulos IX y XI.

Por esa razón, la Dirección de la Sede del Atlántico remitió el acuerdo de la Asamblea de Sede directamente a la Dirección del Consejo Universitario, por medio del oficio SA-D-1389-2022, del 17 de noviembre de 2022. De ahí que, la Dirección del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 6655, artículo 2, inciso b), del 29 de noviembre de 2022, informó al Consejo Universitario sobre la solicitud que planteó la Asamblea de Sede del Atlántico y comunicó que se haría un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional con el propósito de atender el asunto. Es importante señalar que a pesar de que la solicitud no fue elevada desde la Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 6655, estuvo presente el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco) revisó la solicitud que presentó la Asamblea de Sede del Atlántico tendiente a valorar una propuesta de modificación al artículo 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, así como, una serie de observaciones a los artículos 22 y 24, y a los capítulos IX Coordinación General de Vida Estudiantil y XI Administración de la Sede, de dicho cuerpo normativo. En atención a lo anterior, la Cauco realizó las siguientes valoraciones.

En primer lugar, sobre la propuesta para eliminar a las dos personas representantes de la Asamblea de Sede en la integración del Consejo de Sede (artículo 10, inciso g), la Cauco no encuentra objeción alguna para proceder con la modificación propuesta, en razón de que la petición surge de la propia Asamblea de Sede. Al respecto, se debe tomar en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 113 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo de Sede deberá estar integrado por quienes ejerzan los cargos de director o directora de Sede, subdirector o subdirectora de Sede y los coordinadores o coordinadoras generales, así como la representación estudiantil correspondiente. Adicionalmente, el citado artículo estatutario habilita la posibilidad de incluir a otras personas en ese Consejo, según la naturaleza y el desarrollo de cada Sede.

No obstante, en concordancia con esa modificación, también se debe eliminar lo dispuesto en el inciso j), artículo 5, del reglamento en cuestión, pues en ese apartado se estableció como función de la Asamblea de Sede el deber de designar a las dos personas que representarían a esa instancia ante el Consejo de Sede, tal y como se detalla a continuación:

ARTÍCULO 5. Funciones de la Asamblea de Sede

Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Sede, además de las estipuladas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, las siguientes: (...)

- j) Designar dos representantes de su seno ante el Consejo de Sede. Estas personas contarán con voz y voto, y podrán ser reelegidas consecutivamente por una única vez. Estarán designadas por dos años con la misma fecha de nombramiento de las coordinaciones generales. (...)*

En segundo lugar, en cuanto a la solicitud de revisar la redacción del artículo 22 del reglamento, particularmente el último párrafo que dicta la frase “y existan en pertenecía la Sede Regional” se debe señalar que se presentó un error al momento de comunicar el acuerdo del Consejo Universitario. Sobre lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, por medio del oficio CU-2081-2022, del 30 de noviembre de 2022, comunicó al Rector sobre el error material en ese apartado y la forma correcta como se debía leer el artículo en cuestión. Adicionalmente, el error fue subsanado cuando la normativa se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 66-2022, del 16 de noviembre de 2022, a saber:

ARTÍCULO 22. Funciones de la Comisión de Investigación

La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar las propuestas de proyectos de investigación. Cuando se requiera el criterio de una persona experta para el análisis de alguna propuesta de proyecto, la comisión podrá integrar una persona profesional en el área.*
- b) Dar seguimiento a los proyectos de investigación vigentes.*
- c) Evaluar los informes parciales y finales de los proyectos de investigación.*

d) *Recomendar la aprobación de las propuestas de investigación que sean sometidas a la Comisión.*

Cuando las actividades o proyectos de investigación hayan sido tramitadas por las personas investigadoras ante una unidad académica de investigación o una unidad especial de investigación facultada para realizar investigaciones y existan en la Sede Regional, estas funciones serán competencia del Consejo Científico del centro o instituto de investigación. (Subrayado no es del original).

En suma a lo anterior, conviene aclarar que se utilizó el verbo “existir” en razón de que los Centros de Investigación no pertenecen a las Sedes Regionales ni a las Unidades Académicas, sino que estas instancias solamente están adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, según lo dispuesto en el artículo 4, inciso b), del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*³⁵.

En tercer lugar, sobre la redacción del artículo 24 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* —que trata sobre las bibliotecas de la Sede— la Asamblea de Sede solicitó aclarar si la siguiente frase “y, en el caso de los recintos, de la Dirección de estos” se refiere a las personas coordinadoras de los recintos. En atención a la consulta anterior, la Comisión concuerda que efectivamente la frase anterior se refiere a las personas que ocupen el puesto de director o directora de recinto.

Ahora bien, considerando que a ese tipo de puesto en los artículos 111 ter, inciso f), y 112, inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*³⁶ se le denomina con la figura de “director” de recinto, resulta conveniente aplicar ese cambio de forma en el *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* en los artículos 3, 21, 26, 39, 46, 51, 52 y 53 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*³⁷, pues en esos apartados se les denominó con la figura de “coordinador” o “coordinadora”. Considerando que este cambio no implica una modificación sustantiva del reglamento, se estima que no es necesario publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación citada en este apartado.

Al respecto, la Cauco revisó el Dictamen OJ-210-2021, del 11 de marzo de 2021, y el Criterio Legal CU-50-2021, del 30 de septiembre de 2021, y se concluye que no requieren de consulta a la comunidad universitaria las modificaciones que no impliquen cambios sustantivos ni perjudiquen, en forma alguna, un derecho subjetivo, una expectativa de derecho o un interés legítimo que se hubiera podido adquirir con el texto original, tan solo es necesaria la aprobación por parte de este Órgano Colegiado.

En este sentido, la Oficina Jurídica, en el Dictamen OJ-210-2021, señaló:

(...) Una adaptación del texto estatutario al lenguaje inclusivo de género no constituye una reforma integral o total, tampoco parcial, por cuanto los principios de igualdad y no discriminación ya están contenidos de forma profunda en su Título I sobre “Principios y Propósitos de la Universidad de Costa Rica.

Tampoco supone la variación de la estructura orgánica o funcional de la Institución ni de las competencias de sus autoridades. Se trata de la introducción de una corrección lingüística, que como tal no requiere ser sancionada según el procedimiento previsto en el artículo 236 estatutario. Por eso, desde nuestra perspectiva, no constituye una reforma, sino una adaptación del texto.

En consecuencia, tal variación no requiere ser aprobada por la Asamblea Colegiada Representativa, salvo por una finalidad simbólica, histórica o de otra índole, estimada desde el punto de vista institucional como pertinente por el Consejo.

El acuerdo consistiría en redactar un texto estatutario con lenguaje inclusivo. Este asunto es relevante, pero formal. Por no afectar las atribuciones y obligaciones de los géneros involucrados, ni la sustancia del Estatuto, no debería ser objeto del trámite previsto por ese texto para su modificación, incluido su ratificación por parte de esa Asamblea.

Asimismo, el asesor legal del Consejo Universitario, Criterio Legal CU-50-2021, manifestó:

35 El artículo 4, inciso b), del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, señala que los Centros de Investigación son: *Unidades académicas de investigación adscritas a la Vicerrectoría de investigación, dedicadas a la producción sistemática de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos, mediante el desarrollo de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, que promuevan la articulación con las otras actividades sustantivas de la Universidad.*

36 Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica:

Artículo 111 ter.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda: (...) f) Proponer al Director las ternas para el nombramiento de coordinadores generales y de directores de recinto, según lo estipule el Reglamento de la Sede. (...).

Artículo 112.- (...) Corresponde al Director de Sede: (...) h) Nombrar a los coordinadores generales y a los Directores de Recinto, de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el Reglamento de la Sede respectiva. (...).

37 Véase anexo N.º 1.

(...) Sobre el particular, es criterio de esta Asesoría que las modificaciones que se realizan al texto de una propuesta normativa –pendiente de aprobación–, deben respetar siempre el espíritu de lo que fue consultado y no apartarse de él, entendiendo que la facultad de enmienda, como potestad que le asiste a las personas miembro del Consejo Universitario en virtud del cargo representativo que ostentan, resulta licencia suficiente para proceder a realizar los ajustes que se estimen necesarios; ello, en procura de que el cuerpo normativo que se emite o modifica cumpla con el objeto de la modificación, pues, de lo contrario, podría presentarse un escenario de ajuste ad infinitum que, si implicase consulta a la Comunidad Universitaria en cada ocasión, impide concretar la potestad normativa conferida al Órgano Colegiado.

Finalmente, y en procura de honrar los principios de economía procesal (sobre la base de lo dicho dos párrafos arriba) y de eficiencia en la Administración Pública Universitaria, se constata que proceder con ese ajuste es un acto de responsabilidad que conviene ser adoptado para mejorar la armonía jurídica que se busca cuando se modifican cuerpos normativos.

Así las cosas, se enfatiza que al ser un cambio de forma que pretende establecer la respectiva concordancia con lo dispuesto en el texto estatutario no se requiere realizar una consulta a la comunidad universitaria sobre la modificación en cuanto a la figura de “director” o “directora” de recinto en lugar de “coordinador” o “coordinadora” de recinto referenciada en los artículos 3, 21, 26, 39, 46, 51, 52 y 53 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.

Por último, en cuanto al uso del término “Servicio” en lugar de “Unidad” que se utilizó para hacer referencia a los servicios administrativos que se ofrecen en la Sede del Atlántico y que se describen en los capítulos IX y XI del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, esta Comisión estima que ese cambio no está vinculado con la “parte salarial” del personal universitario que desarrolla sus labores en esos espacios. Por el contrario, en la normativa se desarrolla de forma “general” los servicios que ofrece la Sede Regional del Atlántico dirigidos a la población estudiantil, así como los servicios administrativos y generales que brindan apoyo al quehacer de la Sede. Las actividades esenciales de cada puesto se detallan en el *Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica*, el cual está asociado con la escala salarial correspondiente.

En suma a la idea anterior, es importante señalar que el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* habilita el uso de la palabra servicios para referirse a las actividades administrativas y técnicas, a saber:

ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones (subrayado no es del original).

En virtud del análisis anterior, la Cauco considera que existen elementos suficientes para publicar en consulta a la comunidad universitaria la reforma a los artículos 5, inciso j) y 10, inciso g) del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6643, artículo 2, del 18 de octubre de 2022. Dicho cuerpo normativo empezó a regir el 16 de noviembre de 2022, mediante su publicación en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 66-2022. En ese cuerpo normativo se regulan las funciones específicas de la organización particular de la Sede.
2. De conformidad con el *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, la estructura organizativa de esa instancia académica está integrada por la Asamblea de Sede, la Dirección, el Consejo de Sede, las Coordinaciones generales y de recintos.
3. El inciso d), artículo 111 ter del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece que es atribución de la Asamblea de Sede aprobar el proyecto del reglamento de la Sede, así como modificaciones a la norma, las cuales deberán ser enviadas al rector o rectora, para su trámite en el Consejo Universitario.
4. La Asamblea de Sede del Atlántico, en la sesión N.º 534-2022, celebrada el 16 de noviembre de 2022, acordó solicitarle al Consejo Universitario que, en el artículo 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, que

trata sobre la integración del Consejo de Sede, se elimine a las dos personas representantes de esa Asamblea ante ese Consejo. Adicionalmente, esa instancia acordó enviar al Consejo Universitario algunas observaciones al citado reglamento, particularmente, en lo estipulado en los artículos 22 y 24, así como una consulta sobre la referencia a la palabra servicios que utilizó en lugar de unidades en los capítulos IX y XI de ese cuerpo normativo.

5. Según consta en el acta la sesión ordinaria N.º 534-2022, la solicitud de la Asamblea de Sede del Atlántico de eliminar a las dos personas representantes de ese órgano ante el Consejo de Sede obedece a las dificultades que podrían surgir en la toma de decisiones, particularmente por sus implicaciones en el quórum. Asimismo, estima que se podrían presentar inconvenientes para que estas personas docentes puedan llevar a cabo sus propias funciones y, adicionalmente, las que tendrían que asumir al formar parte del Consejo de Sede.

Respecto a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 las observaciones corresponden a aspectos de forma y precisión de la redacción de los artículos. Por su parte, respecto al uso de la palabra servicios en los capítulos IX y XI, solicitan valorar si este cambio no tiene repercusiones en cuanto a la parte salarial de las personas que trabajan en cada una de ellas.

6. En atención al Pase CU-115-2022, del 12 de diciembre de 2022, la Cauco revisó la solicitud de la Asamblea de Sede del Atlántico y concluyó lo siguiente:

- 6.1. El artículo 113 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece quienes son las personas que integran el Consejo de Sede. Según esa norma, ese órgano deberá estar integrado por las personas que ocupen los puestos de director o directora de Sede, subdirector o subdirectora de Sede, coordinadores o coordinadoras generales, y la representación estudiantil correspondiente. Además, ese artículo otorga la posibilidad de ampliar con otras personas ese órgano, según la naturaleza y el desarrollo de cada Sede. Ahora bien, considerando que la solicitud de eliminar de la integración del Consejo de Sede a las dos personas representantes de la Asamblea de Sede se origina por un acuerdo de la misma Asamblea de Sede, no se encuentra objeción alguna para proceder con el cambio propuesto en el inciso g) del artículo 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.

- 6.2. A luz de la propuesta de eliminar a las dos personas representantes de la Asamblea de Sede ante el Consejo de Sede; también se debe proceder con eliminar la función que la norma le encomienda a la Asamblea de Sede relacionada con designar a esas personas para que ejerzan la representación en cuestión. Por consiguiente, se debe realizar la modificación correspondiente en el inciso j), del artículo 5 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.

- 6.3. En cuanto a la observación al artículo 22, que corresponde a las funciones de la Comisión de Investigación, es pertinente señalar que el error material en el comunicado del acuerdo fue subsanado cuando se publicó el reglamento en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 66-2022, del 16 de noviembre de 2022³⁸.

- 6.4. Sobre la observación al artículo 24, que desarrolla el tema de las bibliotecas, conviene aclarar que la frase “La jefatura de la Biblioteca depende de la Coordinación General de Investigación y, en el caso de los recintos, de la Dirección de estos”, efectivamente se refiere al director o directora del recinto.

- 6.5. En cuanto a la referencia a la figura de “coordinador o coordinadora” de recinto que se señaló en los artículos 3, 21, 26, 39, 46, 51, 52 y 53 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, se recomienda sustituirla por “director o directora” en concordancia con lo dispuesto en los artículos 111 ter, inciso f), y 112, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*³⁹. Debido a que se trata de una corrección para establecer una coherencia con el texto estatutario y no un cambio sustantivo se estima que sobre este apartado no se requiere de una consulta a la comunidad universitaria.

38 La Dirección del Consejo Universitario, por medio del oficio CU-2081-2022, del 30 de noviembre de 2022, comunicó al Rector sobre el error material sobre ese párrafo del Reglamento de la Sede Regional del Atlántico, con el propósito de que se lea correctamente lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22.

39 Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica:

Artículo 111 ter.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda: (...) f) Proponer al Director las ternas para el nombramiento de coordinadores generales y de directores de recinto, según lo estipule el Reglamento de la Sede. (...).

Artículo 112.- (...) Corresponde al Director de Sede: (...) h) Nombrar a los coordinadores generales y a los Directores de Recinto, de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el Reglamento de la Sede respectiva. (...).

Al respecto, la Cauco revisó el Dictamen OJ-210-2021, del 11 de marzo de 2021, y el Criterio Legal CU-50-2021, del 30 de septiembre de 2021, y se concluye que no requieren de consulta a la comunidad universitaria las modificaciones que no impliquen cambios sustantivos ni perjudiquen, en forma alguna, un derecho subjetivo, una expectativa de derecho o un interés legítimo que se hubiera podido adquirir con el texto original, tan solo es necesaria la aprobación por parte de este Órgano Colegiado.

- 6.6. Respecto al uso del término servicio en lugar de unidad en los capítulos: IX. Coordinación General de Vida Estudiantil y XI. Administración de la Sede, se estima que este cambio no está relacionado con la parte salarial del personal universitario que desarrolla sus funciones en esos espacios. En el reglamento se estableció de forma general los servicios que ofrece la Sede, los cuales están dirigidos a la población estudiantil y a las actividades administrativas que apoyan el quehacer de la Sede. Las actividades esenciales de cada puesto se detallan en el *Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica*, instrumento que está asociado con la escala salarial correspondiente.

Ahora bien, es importante señalar que el término servicios es utilizado en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en referencia a los servicios administrativos y técnicos que se brindan en la Institución.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta modificación a los artículos 5 y 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 5. Funciones de la Asamblea de Sede</p> <p>Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Sede, además de las estipuladas en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, las siguientes:</p> <p>a) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo de Sede.</p> <p>b) Aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico de la Sede, con vigencia de cinco años, y sus modificaciones.</p> <p>c) Aprobar las gestiones para el trámite y consecución de obras mayores de infraestructura para las diferentes dependencias de la Sede.</p> <p>d) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia la asignación en propiedad de plazas docentes, solicitud presentada por el Consejo Asesor de la Sede por medio de la coordinación de Docencia y la Dirección.</p> <p>e) Autorizar, por mayoría simple, la asistencia con voz, pero sin voto, de las personas que así lo soliciten o que sean invitadas por asuntos especiales.</p> <p>f) Proponer la oferta académica de la Sede del Atlántico a la Vicerrectoría de Docencia, la cual será comunicada por la Dirección.</p>	<p>Artículo 5. Funciones de la Asamblea de Sede</p> <p>Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Sede, además de las estipuladas en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, las siguientes:</p> <p>a) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo de Sede.</p> <p>b) Aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico de la Sede, con vigencia de cinco años, y sus modificaciones.</p> <p>c) Aprobar las gestiones para el trámite y consecución de obras mayores de infraestructura para las diferentes dependencias de la Sede.</p> <p>d) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia la asignación en propiedad de plazas docentes, solicitud presentada por el Consejo Asesor de la Sede por medio de la coordinación de Docencia y la Dirección.</p> <p>e) Autorizar, por mayoría simple, la asistencia con voz, pero sin voto, de las personas que así lo soliciten o que sean invitadas por asuntos especiales.</p> <p>f) Proponer la oferta académica de la Sede del Atlántico a la Vicerrectoría de Docencia, la cual será comunicada por la Dirección.</p>

<p>g) Conocer sobre asuntos de su competencia y conformar las comisiones ad hoc que considere convenientes.</p> <p>h) Solicitar los informes que considere pertinentes a cualquier instancia de la Sede.</p> <p>i) Aprobar, dentro del marco normativo de la Universidad de Costa Rica, los procedimientos específicos para el buen funcionamiento de la Sede.</p> <p>j) Designar dos representantes de su seno ante el Consejo de Sede. Estas personas contarán con voz y voto, y podrán ser reelegidas consecutivamente por una única vez. Estarán designadas por dos años con la misma fecha de nombramiento de las coordinaciones generales.</p> <p>k) Promover, de acuerdo con los recursos disponibles, el establecimiento de carreras interdisciplinarias que formen profesionales en los campos que requiera la región y el país.</p>	<p>g) Conocer sobre asuntos de su competencia y conformar las comisiones ad hoc que considere convenientes.</p> <p>h) Solicitar los informes que considere pertinentes a cualquier instancia de la Sede.</p> <p>i) Aprobar, dentro del marco normativo de la Universidad de Costa Rica, los procedimientos específicos para el buen funcionamiento de la Sede.</p> <p>j) Designar dos representantes de su seno ante el Consejo de Sede. Estas personas contarán con voz y voto, y podrán ser reelegidas consecutivamente por una única vez. Estarán designadas por dos años con la misma fecha de nombramiento de las coordinaciones generales:</p> <p>k) Promover, de acuerdo con los recursos disponibles, el establecimiento de carreras interdisciplinarias que formen profesionales en los campos que requiera la región y el país.</p>
---	--

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que se elimina el inciso j) por el acuerdo que tomó la Asamblea de Sede.

<p>Artículo 10. Integración</p> <p>El Consejo de Sede está integrado por:</p> <p>a) La persona directora de la Sede, quien preside.</p> <p>b) La persona subdirectora de la Sede.</p> <p>c) Las personas que ocupen las coordinaciones generales de la Sede.</p> <p>d) La persona que ocupe la Coordinación Administrativa de la Sede.</p> <p>e) Las personas que ocupen las coordinaciones de los recintos pertenecientes a la Sede.</p> <p>f) Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de docentes miembros de dicho Consejo.</p> <p>g) Dos personas representantes designadas por la Asamblea de Sede.</p> <p>El Consejo de Sede deberá sesionar al menos dos veces por mes.</p>	<p>Artículo 10. Integración</p> <p>El Consejo de Sede está integrado por:</p> <p>a) La persona directora de la Sede, quien preside.</p> <p>b) La persona subdirectora de la Sede.</p> <p>c) Las personas que ocupen las coordinaciones generales de la Sede.</p> <p>d) La persona que ocupe la Coordinación Administrativa de la Sede.</p> <p>e) Las personas que ocupen las <u>coordinaciones direcciones</u> de los recintos pertenecientes a la Sede.</p> <p>f) Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de docentes miembros de dicho Consejo.</p> <p>g) Dos personas representantes designadas por la Asamblea de Sede:</p> <p>El Consejo de Sede deberá sesionar al menos dos veces por mes.</p>
--	--

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que se elimina el inciso g) por el acuerdo que tomó la Asamblea de Sede.

2. Aprobar la modificación por la forma de los artículos 3, 21, 26, 39, 46, 51, 52 y 53 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, tal como aparece a continuación:

Artículo 3. Estructura organizativa

La Sede del Atlántico funcionará con la siguiente estructura organizativa:

- a. Asamblea de Sede
- b. Dirección
- c. Consejo de Sede
- d. Coordinaciones generales y direcciones de recintos

Además, podrá tener fincas experimentales, institutos y centros de investigación y otras instancias de acuerdo con las necesidades académicas y administrativas de la Sede.

Artículo 21. Integración de la Comisión de Investigación

Esta comisión estará integrada por:

- a) La persona coordinadora general de investigación, quien preside.
- b) Tres personas docentes de la Sede, con experiencia comprobada en investigación, quienes deben poseer al menos la categoría de profesor asociado en Régimen Académico. Si la Sede no cuenta con personal docente con categoría de asociado, la persona directora de la Sede podrá levantar dicho requisito.
- c) La persona directora de institutos o centros de investigación que pertenezcan a la Sede. Esta representación será de carácter rotativo, de conformidad con la cantidad de institutos o centros que pertenezcan a la Sede.
- d) La persona coordinadora de los programas de posgrado de la Sede.
- e) Las personas directoras de los recintos de la Sede.

Artículo 26. Coordinación General de Acción Social

La Coordinación General de Acción Social es la responsable de mantener el enlace, en materia de acción social, entre la Sede del Atlántico, otras sedes y recintos universitarios e interuniversitarios y las coordinaciones de Docencia y de Investigación para gestionar el trabajo con las comunidades de la región, mediante el desarrollo de actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica.

La Coordinación de Acción Social abarca todas aquellas acciones pertinentes con la acción social universitaria y relacionadas con las áreas funcionales de Extensión Docente, Extensión Cultural, Educación Continua y Trabajo Comunal Universitario. Las personas encargadas de estas áreas funcionales son nombradas por el Consejo de Sede, por un periodo de dos años, prorrogables por una única vez.

Le corresponde a la persona que ocupa la Coordinación de Acción Social las siguientes funciones, además de las estipuladas en el *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*:

- a) Participar como miembro del Consejo Científico y del Consejo Asesor de la FEIMA.
- b) Planificar, organizar, dar seguimiento y evaluar actividades de acción social, mediante la confección y ejecución de un plan integral, según la planificación de la Sede del Atlántico y las políticas institucionales.
- c) Apoyar la ejecución de los programas, proyectos y actividades, de acción social universitaria.
- d) Coordinar acciones de apoyo de otras instancias internas de la Sede del Atlántico u otras dependencias universitarias en la orientación y acompañamiento de los programas, proyectos y actividades de acción social.
- e) Establecer los mecanismos convenientes para que los programas, proyectos y actividades, de acción social trasciendan a los sectores interesados, en pos de lograr la transformación social y la mejora de las condiciones de vida de la comunidad.

- f) Proponer mecanismos de divulgación de las actividades y resultados de programas y proyectos de acción social.
- g) Procurar espacios dialógicos con la comunidad para determinar temáticas de interés que orienten la ejecución de los proyectos de acción social en la Sede del Atlántico.
- h) Promover la articulación de los programas, proyectos y actividades, de acción social con gobiernos locales, instituciones de los sectores público y privado, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunales y otros actores sociales.
- i) Apoyar la gestión de las personas encargadas de las áreas funcionales de Extensión Docente, Extensión Cultural, Educación Continua y Trabajo Comunal Universitario.
- j) Promover la formación precisa para el desempeño de las funciones y las acciones con estudiantes, docentes, comunidades, así como para el abordaje de temáticas o el trabajo con poblaciones específicas, de acuerdo con los lineamientos y políticas propias de la acción social.
- k) Propiciar, en conjunto con las direcciones de los recintos universitarios y la Vicerrectoría de Acción Social, el desarrollo de espacios de reflexión disciplinaria y multidisciplinaria, los cuales favorezcan el nexo entre la acción social, la investigación y la docencia.

Artículo 39. Jefatura administrativa

La persona que ocupe esta jefatura es la responsable de coordinar los procesos administrativos de la Sede y tendrá a cargo la Oficina de Administración. Está subordinada a la Dirección de la Sede y coadyuva con las coordinaciones generales, las direcciones de los recintos y la Dirección de la FEIMA. Para desempeñar dicha jefatura, la persona deberá cumplir los requisitos establecidos en el Manual descriptivo de clases y manual de cargos institucional.

La persona que ocupe la jefatura administrativa será nombrada por la Dirección de la Sede y permanecerá en su cargo durante el periodo en que la persona ejerza la Dirección. Podrá ser removida por la Dirección previo informe al Consejo de Sede, o a solicitud de este.

Le corresponden a la persona que ocupa la jefatura administrativa las siguientes funciones:

- a) Dirigir, supervisar y evaluar de forma transversal el sistema administrativo de la Sede, en coordinación con la Dirección.
- b) Organizar, con las coordinaciones generales, la evaluación de las acciones administrativas, así como la formulación de estrategias correctivas.
- c) Presentar a la Dirección la formulación del presupuesto administrativo de la Sede, acorde con lo dispuesto en el plan vigente y las recomendaciones técnicas.
- d) Presentar a la Dirección de la Sede el plan anual operativo de la Oficina de Administración, según el presupuesto asignado, en correspondencia con el plan vigente, para lo cual contará con el apoyo de la Oficina de Planificación Universitaria.
- e) Presentar a la Dirección de la Sede el plan quinquenal de infraestructura menor (mantenimiento preventivo), según lo dispuesto en el plan vigente.
- f) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Sede y de la Dirección relacionados con la administración.
- g) Colaborar con la Dirección de la Sede en el control y ejecución del presupuesto de la Sede.
- h) Supervisar y evaluar el personal que labora en las piscinas pedagógicas de la Sede.
- i) Coordinar las capacitaciones para el personal administrativo de la Sede.
- j) Apoyar la formulación de los planes anuales de trabajo de cada unidad administrativa para que estén de acuerdo con lo dispuesto en la planificación vigente.

- k) Coordinar con la Sección de Recursos Informáticos y coordinaciones generales las necesidades de equipo y otros requerimientos informáticos de la Sede.

Artículo 46. Comisión de Gestión Ambiental y Paisajismo

La Comisión de Gestión Ambiental y Paisajismo depende de la Dirección de la Sede y es la encargada de planificar, registrar y sistematizar las acciones en el tema ambiental, en acatamiento de las políticas ambientales nacionales e institucionales y demás regulaciones aplicables. Los recursos para su funcionamiento serán suministrados por las instancias involucradas: Dirección, coordinaciones generales y direcciones de recinto.

Artículo 51. Dirección del Recinto

La persona que ocupe la Dirección del Recinto será nombrada por quien presida la Dirección de la Sede, por periodos de dos años, y será escogida a partir de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede, con posibilidad de ser reelegida una única vez consecutiva. En caso de sustitución, la persona nombrada completará el periodo restante. Respecto a las ausencias temporales, quien ejerza la Dirección de la Sede asignará las funciones a otra coordinación general.

La persona que dirija el recinto debe tener la categoría de catedrático o profesor asociado.

La escogencia por parte de la Asamblea de Sede de las personas que conformarán la terna para la elección de quien desempeñe la Dirección del Recinto se realizará mediante votación pública, en reunión convocada para ese efecto. La Asamblea de Sede podrá levantar los requisitos, salvo el de pertenecer al Régimen Académico con una jornada mínima de medio tiempo, con votación no menor a dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 52. Funciones de la Dirección del Recinto

La persona que ocupe la Dirección del Recinto tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y dar seguimiento a las gestiones concernientes a las áreas de Docencia, Acción Social, Investigación, Vida Estudiantil y Administración, junto con las coordinaciones generales y direcciones de los recintos.
- b) Planear, dirigir, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas y administrativas correspondientes en las diferentes áreas.
- c) Proponer ante la Dirección y el Consejo de Sede, los planes y programas para el desarrollo integral del recinto.
- d) Participar en las comisiones por solicitud del Consejo de Sede.
- e) Participar en el proceso de planificación y en el plan presupuesto de la Sede, así como dar seguimiento y gestionar las acciones correspondientes.
- f) Velar por la correcta administración de los recursos asignados al recinto, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- g) Dar seguimiento y ejecutar las directrices emanadas desde diferentes instancias universitarias.
- h) Propiciar espacios de diálogo con la población estudiantil para la atención de sus propuestas y necesidades.
- i) Promover el diálogo permanente con las comunidades y organizaciones en el área de influencia del recinto.
- j) Presentar el informe de labores expuesto ante la Dirección de la Sede a la comunidad universitaria del recinto.
- k) Formar parte del Consejo de la Sede.
- l) Designar una persona representante para las Comisiones que el Consejo de Sede determine.
- m) Ser responsable directo del personal administrativo y de los activos del recinto.
- n) Informar a la Dirección de la Sede sobre las actividades gestionadas en su recinto.

Artículo 53. Naturaleza de la relación entre la Dirección del Recinto y las coordinaciones generales

La articulación funcional de las actividades sustantivas del recinto le corresponderá a la coordinación general respectiva. Por su parte, la Dirección del Recinto deberá brindar el apoyo y la coordinación administrativa requerida para la efectiva implementación de dichas actividades.”

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece a cada integrante de la CAUCO, que trabajó en este dictamen, y también al Lic. David Barquero Castro, quien fue el asesor que colaboró en la construcción de esta propuesta. Queda atenta por cualquier consulta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas. Dice que tiene una inquietud porque este documento sale a consulta, pues la forma en la que se han publicado usualmente las consultas es en dos columnas: con el texto vigente y la propuesta de reforma a la par, con el fin de evaluar los cambios; lo ve muy claro con la eliminación de los incisos en los artículos 5 y 10, pero le preocupa que el acuerdo 2 habla de aprobar la modificación por la forma de sus artículos y no se explica qué es lo que se está cambiando; entonces, en la explicación que hizo la MTE Fallas ya queda más claro que se está haciendo un ajuste de los conceptos de “coordinación” por “dirección” en las personas que ocupan la Dirección en el recinto, tal como lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Considera que esa leyenda debería estar en el acuerdo 2 para comprender cuál es el cambio de forma que se está haciendo o, en su defecto, agregarlo en las dos columnas con la propuesta incluida con respecto a la anterior. Esto lo menciona porque cuando observó el documento buscó el reglamento original para comprender; además, esto va a consulta y le inquieta mucho que al recibirlo la comunidad universitaria y opinar sobre dicha consulta no cuenten con todos los elementos para evaluarlo.

LA MTE STEPHANIE FALLAS afirma que con respecto al acuerdo 2, como es un cambio de forma, esos artículos no salen a consulta, pues en uno de los considerandos que leyó hay criterios de la Oficina Jurídica y de la asesoría legal del Consejo Universitario que dicen que cuando son cambios de forma se pueden autorizar, porque lo que se está cambiando es la palabra “coordinación” por “dirección” en coherencia con lo dicho por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que no se ha modificado ese cargo.

Relata que el considerando 6.5 hace referencia a todos esos artículos porque son los que indican el puesto de la Dirección del recinto. Este considerando está bien especificado y además se justifica en el siguiente párrafo con los criterios legales que habilitan que el Consejo Universitario pueda tomar ese acuerdo sin necesidad de sacarlo a consulta. Se podría hacer una variación del acuerdo 2 para hacerlo más específico.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas por la aclaración; sin embargo, cambiaría un poco los acuerdos, por ejemplo, sería aprobar la modificación por la forma de esos artículos y el siguiente que se someta a consulta a la comunidad, porque cree que para la lectura será más sencillo hacerlo de esa forma.

Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda, como antecedente, que esto ya se hizo el año pasado, cuando se realizó la evaluación del uso de Fundevi a Fundación UCR, FundaciónUCR o solo Fundación, que así aparecían en algunos reglamentos; se llevó a cabo la revisión de todos los reglamentos y se corrigieron en los artículos correspondientes para agregarlo como FundaciónUCR. Igualmente, era solo una corrección de forma y solo se presentó en el plenario, el cual se aprobó y era un asunto que no salía a consulta, sino que se actualizaba en los reglamentos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Germán Vidaurre. Coincide en que ese es el trámite correcto. En realidad, lo que se estaría haciendo es aprobando la modificación, y por ser un asunto de forma no requiere la consulta.

Insiste en que lo que le preocupa de este dictamen es que vienen los dos asuntos en el mismo dictamen; es decir, una consulta y una aprobación, por lo que tiene que estar muy claro qué es lo que se va a sacar a consulta para no confundir a la comunidad, porque cree que lo que corresponde es que el dictamen sea comprensivo en sí mismo.

Entiende que saldrá a consulta únicamente lo que está en el acuerdo 1, y lo que está en el acuerdo 2 se va a comunicar como aprobado. Asegura que cuando ella lo leyó confundió la lectura, por lo que imagina que podría generar alguna inquietud por parte de las personas lectoras; al respecto, quiere estar clara sobre si esa confusión de ella fue nada más que la entendió mal en el momento en que leyó el dictamen, si los miembros creen que está completamente claro como está y no es necesario realizar ninguna modificación o si consideran que es necesario entrar en una sesión de trabajo y evaluar esos cambios.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que no es necesario ingresar a la sesión de trabajo, puesto que se quedaría de esa forma. Pregunta si hay alguna otra observación. Al no haberla, somete a votación los dos acuerdos leídos y sin ningún cambio en el texto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Reglamento de la Sede Regional del Atlántico fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6643, artículo 2, del 18 de octubre de 2022. Dicho cuerpo normativo empezó a regir el 16 de noviembre de 2022, mediante su publicación en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 66-2022. En ese cuerpo normativo se regulan las funciones específicas de la organización particular de la Sede.**
2. **De conformidad con el Reglamento de la Sede Regional del Atlántico, la estructura organizativa de esa instancia académica está integrada por la Asamblea de Sede, la Dirección, el Consejo de Sede, las Coordinaciones generales y de recintos.**
3. **El inciso d), artículo 111 ter del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece que es atribución de la Asamblea de Sede aprobar el proyecto del reglamento de la Sede, así como modificaciones a la norma, las cuales deberán ser enviadas al rector o rectora, para su trámite en el Consejo Universitario.**
4. **La Asamblea de Sede del Atlántico, en la sesión N.º 534-2022, celebrada el 16 de noviembre de 2022, acordó solicitarle al Consejo Universitario que, en el artículo 10 del Reglamento de la Sede Regional del Atlántico, que trata sobre la integración del Consejo de Sede, se elimine a las dos personas representantes de esa Asamblea ante ese Consejo. Adicionalmente, esa instancia acordó enviar al Consejo Universitario algunas Observaciones al citado reglamento, particularmente, en lo estipulado en los artículos 22 y 24, así como una consulta sobre la referencia a la palabra servicios que utilizó en lugar de unidades en los capítulos IX y XI de ese cuerpo normativo.**

5. Según consta en el acta la sesión ordinaria N.º 534-2022, la solicitud de la Asamblea de Sede del Atlántico de eliminar a las dos personas representantes de ese órgano ante el Consejo de Sede obedece a las dificultades que podrían surgir en la toma de decisiones, particularmente por sus implicaciones en el cuórum. Asimismo, estima que se podrían presentar inconvenientes para que estas personas docentes puedan llevar a cabo sus propias funciones y, adicionalmente, las que tendrían que asumir al formar parte del Consejo de Sede.

Respecto a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 las Observaciones corresponden a aspectos de forma y precisión de la redacción de los artículos. Por su parte, respecto al uso de la palabra servicios en los capítulos IX y XI, solicitan valorar si este cambio no tiene repercusiones en cuanto a la parte salarial de las personas que trabajan en cada una de ellas.

6. En atención al Pase CU-115-2022, del 12 de diciembre de 2022, la Cauco revisó la solicitud de la Asamblea de Sede del Atlántico y concluyó lo siguiente:

- 6.1. El artículo 113 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece quienes son las personas que integran el Consejo de Sede. Según esa norma, ese órgano deberá estar integrado por las personas que ocupen los puestos de director o directora de Sede, subdirector o subdirectora de Sede, coordinadores o coordinadoras generales, y la representación estudiantil correspondiente. Además, ese artículo otorga la posibilidad de ampliar con otras personas ese órgano, según la naturaleza y el desarrollo de cada Sede. Ahora bien, considerando que la solicitud de eliminar de la integración del Consejo de Sede a las dos personas representantes de la Asamblea de Sede se origina por un acuerdo de la misma Asamblea de Sede, no se encuentra objeción alguna para proceder con el cambio propuesto en el inciso g) del artículo 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.
- 6.2. A luz de la propuesta de eliminar a la dos personas representantes de la Asamblea de Sede ante el Consejo de Sede; también se debe proceder con eliminar la función que la norma le encomienda a la Asamblea de Sede relacionada con designar a esas personas para que ejerzan la representación en cuestión. Por consiguiente, se debe realizar la modificación correspondiente en el inciso j), del artículo 5 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.
- 6.3. En cuanto a la observación al artículo 22, que corresponde a las funciones de la Comisión de Investigación, es pertinente señalar que el error material en el comunicado del acuerdo fue subsanado cuando se publicó el reglamento en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 66-2022, del 16 de noviembre de 2022⁴⁰.
- 6.4. Sobre la observación al artículo 24, que desarrolla el tema de las bibliotecas, conviene aclarar que la frase “La jefatura de la Biblioteca depende de la Coordinación General de Investigación y, en el caso de los recintos, de la Dirección de estos”, efectivamente se refiere al director o directora del recinto.
- 6.5. En cuanto a la referencia a la figura de “coordinador o coordinadora” de recinto que se señaló en los artículos 3, 21, 26, 39, 46, 51, 52 y 53 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, se recomienda sustituirla por “director o directora” en concordancia con lo dispuesto en los artículos 111 ter, inciso f), y 112, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*⁴¹. Debido a que se trata de una corrección para establecer una coherencia con el texto estatutario y no un cambio sustantivo se estima que sobre este apartado no se requiere de una consulta a la comunidad universitaria.

Al respecto, la Cauco revisó el Dictamen OJ-210-2021, del 11 de marzo de 2021, y el Criterio Legal CU-50-2021, del 30 de septiembre de 2021, y se concluye que no requieren de consulta

40 La Dirección del Consejo Universitario, por medio del oficio CU-2081-2022, del 30 de noviembre de 2022, comunicó al Rector sobre el error material sobre ese párrafo del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, con el propósito de que se lea correctamente lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22.

41 *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

Artículo 111 ter.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda: (...) f) Proponer al Director las ternas para el nombramiento de coordinadores generales y de directores de recinto, según lo estipule el Reglamento de la Sede. (...).

Artículo 112.- (...) Corresponde al Director de Sede: (...) h) Nombrar a los coordinadores generales y a los Directores de Recinto, de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el Reglamento de la Sede respectiva. (...).

a la comunidad universitaria las modificaciones que no impliquen cambios sustantivos ni perjudiquen, en forma alguna, un derecho subjetivo, una expectativa de derecho o un interés legítimo que se hubiera podido adquirir con el texto original, tan solo es necesaria la aprobación por parte de este Órgano Colegiado.

- 6.6. Respecto al uso del término servicio en lugar de unidad en los capítulos: IX. Coordinación General de Vida Estudiantil y XI. Administración de la Sede, se estima que este cambio no está relacionado con la parte salarial del personal universitario que desarrolla sus funciones en esos espacios. En el reglamento se estableció de forma general los servicios que ofrece la Sede, los cuales están dirigidos a la población estudiantil y a las actividades administrativas que apoyan el quehacer de la Sede. Las actividades esenciales de cada puesto se detallan en el *Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica*, instrumento que está asociado con la escala salarial correspondiente.

Ahora bien, es importante señalar que el término servicios es utilizado en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en referencia a los servicios administrativos y técnicos que se brindan en la Institución.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta modificación a los artículos 5 y 10 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 5. Funciones de la Asamblea de Sede</p> <p>Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Sede, además de las estipuladas en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, las siguientes:</p> <p>a) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo de Sede.</p> <p>b) Aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico de la Sede, con vigencia de cinco años, y sus modificaciones.</p> <p>c) Aprobar las gestiones para el trámite y consecución de obras mayores de infraestructura para las diferentes dependencias de la Sede.</p> <p>d) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia la asignación en propiedad de plazas docentes, solicitud presentada por el Consejo Asesor de la Sede por medio de la coordinación de Docencia y la Dirección.</p> <p>e) Autorizar, por mayoría simple, la asistencia con voz, pero sin voto, de las personas que así lo soliciten o que sean invitadas por asuntos especiales.</p> <p>f) Proponer la oferta académica de la Sede del Atlántico a la Vicerrectoría de Docencia, la cual será comunicada por la Dirección.</p>	<p>Artículo 5. Funciones de la Asamblea de Sede</p> <p>Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Sede, además de las estipuladas en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, las siguientes:</p> <p>a) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo de Sede.</p> <p>b) Aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico de la Sede, con vigencia de cinco años, y sus modificaciones.</p> <p>c) Aprobar las gestiones para el trámite y consecución de obras mayores de infraestructura para las diferentes dependencias de la Sede.</p> <p>d) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia la asignación en propiedad de plazas docentes, solicitud presentada por el Consejo Asesor de la Sede por medio de la coordinación de Docencia y la Dirección.</p> <p>e) Autorizar, por mayoría simple, la asistencia con voz, pero sin voto, de las personas que así lo soliciten o que sean invitadas por asuntos especiales.</p> <p>f) Proponer la oferta académica de la Sede del Atlántico a la Vicerrectoría de Docencia, la cual será comunicada por la Dirección.</p>

<p>g) Conocer sobre asuntos de su competencia y conformar las comisiones <i>ad hoc</i> que considere convenientes.</p> <p>h) Solicitar los informes que considere pertinentes a cualquier instancia de la Sede.</p> <p>i) Aprobar, dentro del marco normativo de la Universidad de Costa Rica, los procedimientos específicos para el buen funcionamiento de la Sede.</p> <p>j) Designar dos representantes de su seno ante el Consejo de Sede. Estas personas contarán con voz y voto, y podrán ser reelegidas consecutivamente por una única vez. Estarán designadas por dos años con la misma fecha de nombramiento de las coordinaciones generales.</p> <p>k) Promover, de acuerdo con los recursos disponibles, el establecimiento de carreras interdisciplinarias que formen profesionales en los campos que requiera la región y el país.</p>	<p>g) Conocer sobre asuntos de su competencia y conformar las comisiones <i>ad hoc</i> que considere convenientes.</p> <p>h) Solicitar los informes que considere pertinentes a cualquier instancia de la Sede.</p> <p>i) Aprobar, dentro del marco normativo de la Universidad de Costa Rica, los procedimientos específicos para el buen funcionamiento de la Sede.</p> <p>j) Designar dos representantes de su seno ante el Consejo de Sede. Estas personas contarán con voz y voto, y podrán ser reelegidas consecutivamente por una única vez. Estarán designadas por dos años con la misma fecha de nombramiento de las coordinaciones generales.</p> <p>k) Promover, de acuerdo con los recursos disponibles, el establecimiento de carreras interdisciplinarias que formen profesionales en los campos que requiera la región y el país.</p>
<p>Artículo 10. Integración</p> <p>El Consejo de Sede está integrado por:</p> <p>a) La persona directora de la Sede, quien preside.</p> <p>b) La persona subdirectora de la Sede.</p> <p>c) Las personas que ocupen las coordinaciones generales de la Sede.</p> <p>d) La persona que ocupe la Coordinación Administrativa de la Sede.</p> <p>e) Las personas que ocupen las coordinaciones de los recintos pertenecientes a la Sede.</p> <p>f) Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de docentes miembros de dicho Consejo.</p> <p>g) Dos personas representantes designadas por la Asamblea de Sede.</p> <p>El Consejo de Sede deberá sesionar al menos dos veces por mes.</p>	<p>Artículo 10. Integración</p> <p>El Consejo de Sede está integrado por:</p> <p>a) La persona directora de la Sede, quien preside.</p> <p>b) La persona subdirectora de la Sede.</p> <p>c) Las personas que ocupen las coordinaciones generales de la Sede.</p> <p>d) La persona que ocupe la Coordinación Administrativa de la Sede.</p> <p>e) Las personas que ocupen las coordinaciones direcciones de los recintos pertenecientes a la Sede.</p> <p>f) Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de docentes miembros de dicho Consejo.</p> <p>g) Dos personas representantes designadas por la Asamblea de Sede.</p> <p>El Consejo de Sede deberá sesionar al menos dos veces por mes.</p>

2. Aprobar la modificación por la forma de los artículos 3, 21, 26, 39, 46, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Sede Regional del Atlántico, tal como aparece a continuación:

Artículo 3. Estructura organizativa

La Sede del Atlántico funcionará con la siguiente estructura organizativa:

- a) Asamblea de Sede

- b) Dirección
- c) Consejo de Sede
- d) Coordinaciones generales y direcciones de recintos

Además, podrá tener fincas experimentales, institutos y centros de investigación y otras instancias de acuerdo con las necesidades académicas y administrativas de la Sede.

Artículo 21. Integración de la Comisión de Investigación

Esta comisión estará integrada por:

- a) La persona coordinadora general de investigación, quien preside.
- b) Tres personas docentes de la Sede, con experiencia comprobada en investigación, quienes deben poseer al menos la categoría de profesor asociado en Régimen Académico. Si la Sede no cuenta con personal docente con categoría de asociado, la persona directora de la Sede podrá levantar dicho requisito.
- c) La persona directora de institutos o centros de investigación que pertenezcan a la Sede. Esta representación será de carácter rotativo, de conformidad con la cantidad de institutos o centros que pertenezcan a la Sede.
- d) La persona coordinadora de los programas de posgrado de la Sede.
- e) Las personas directoras de los recintos de la Sede.

Artículo 26. Coordinación General de Acción Social

La Coordinación General de Acción Social es la responsable de mantener el enlace, en materia de acción social, entre la Sede del Atlántico, otras sedes y recintos universitarios e interuniversitarios y las coordinaciones de Docencia y de Investigación para gestionar el trabajo con las comunidades de la región, mediante el desarrollo de actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica.

La Coordinación de Acción Social abarca todas aquellas acciones pertinentes con la acción social universitaria y relacionadas con las áreas funcionales de Extensión Docente, Extensión Cultural, Educación Continua y Trabajo Comunal Universitario. Las personas encargadas de estas áreas funcionales son nombradas por el Consejo de Sede, por un periodo de dos años, prorrogables por una única vez.

Le corresponde a la persona que ocupa la Coordinación de Acción Social las siguientes funciones, además de las estipuladas en el *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*:

- a) Participar como miembro del Consejo Científico y del Consejo Asesor de la FEIMA.
- b) Planificar, organizar, dar seguimiento y evaluar actividades de acción social, mediante la confección y ejecución de un plan integral, según la planificación de la Sede del Atlántico y las políticas institucionales.
- c) Apoyar la ejecución de los programas, proyectos y actividades, de acción social universitaria.
- d) Coordinar acciones de apoyo de otras instancias internas de la Sede del Atlántico u otras dependencias universitarias en la orientación y acompañamiento de los programas, proyectos y actividades de acción social.
- e) Establecer los mecanismos convenientes para que los programas, proyectos y actividades, de acción social trasciendan a los sectores interesados, en pos de lograr la transformación social y la mejora de las condiciones de vida de la comunidad.
- f) Proponer mecanismos de divulgación de las actividades y resultados de programas y proyectos de acción social.
- g) Procurar espacios dialógicos con la comunidad para determinar temáticas de interés que orienten la ejecución de los proyectos de acción social en la Sede del Atlántico.

- h) Promover la articulación de los programas, proyectos y actividades, de acción social con gobiernos locales, instituciones de los sectores público y privado, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunales y otros actores sociales.
- i) Apoyar la gestión de las personas encargadas de las áreas funcionales de Extensión Docente, Extensión Cultural, Educación Continua y Trabajo Comunal Universitario.
- j) Promover la formación precisa para el desempeño de las funciones y las acciones con estudiantes, docentes, comunidades, así como para el abordaje de temáticas o el trabajo con poblaciones específicas, de acuerdo con los lineamientos y políticas propias de la acción social.
- k) Propiciar, en conjunto con las direcciones de los recintos universitarios y la Vicerrectoría de Acción Social, el desarrollo de espacios de reflexión disciplinaria y multidisciplinaria, los cuales favorezcan el nexo entre la acción social, la investigación y la docencia.

Artículo 39. Jefatura administrativa

La persona que ocupe esta jefatura es la responsable de coordinar los procesos administrativos de la Sede y tendrá a cargo la Oficina de Administración. Está subordinada a la Dirección de la Sede y coadyuva con las coordinaciones generales, las direcciones de los recintos y la Dirección de la FEIMA. Para desempeñar dicha jefatura, la persona deberá cumplir los requisitos establecidos en el Manual descriptivo de clases y manual de cargos institucional.

La persona que ocupe la jefatura administrativa será nombrada por la Dirección de la Sede y permanecerá en su cargo durante el periodo en que la persona ejerza la Dirección. Podrá ser removida por la Dirección previo informe al Consejo de Sede, o a solicitud de este.

Le corresponden a la persona que ocupa la jefatura administrativa las siguientes funciones:

- a) Dirigir, supervisar y evaluar de forma transversal el sistema administrativo de la Sede, en coordinación con la Dirección.
- b) Organizar, con las coordinaciones generales, la evaluación de las acciones administrativas, así como la formulación de estrategias correctivas.
- c) Presentar a la Dirección la formulación del presupuesto administrativo de la Sede, acorde con lo dispuesto en el plan vigente y las recomendaciones técnicas.
- d) Presentar a la Dirección de la Sede el plan anual operativo de la Oficina de Administración, según el presupuesto asignado, en correspondencia con el plan vigente, para lo cual contará con el apoyo de la Oficina de Planificación Universitaria.
- e) Presentar a la Dirección de la Sede el plan quinquenal de infraestructura menor (mantenimiento preventivo), según lo dispuesto en el plan vigente.
- f) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Sede y de la Dirección relacionados con la administración.
- g) Colaborar con la Dirección de la Sede en el control y ejecución del presupuesto de la Sede.
- h) Supervisar y evaluar el personal que labora en las piscinas pedagógicas de la Sede.
- i) Coordinar las capacitaciones para el personal administrativo de la Sede.
- j) Apoyar la formulación de los planes anuales de trabajo de cada unidad administrativa para que estén de acuerdo con lo dispuesto en la planificación vigente.
- k) Coordinar con la Sección de Recursos Informáticos y coordinaciones generales las necesidades de equipo y otros requerimientos informáticos de la Sede.

Artículo 46. Comisión de Gestión Ambiental y Paisajismo

La Comisión de Gestión Ambiental y Paisajismo depende de la Dirección de la Sede y es la encargada de planificar, registrar y sistematizar las acciones en el tema ambiental, en acatamiento de las políticas ambientales nacionales e

institucionales y demás regulaciones aplicables. Los recursos para su funcionamiento serán suministrados por las instancias involucradas: Dirección, coordinaciones generales y direcciones de recinto.

Artículo 51. Dirección del Recinto

La persona que ocupe la Dirección del Recinto será nombrada por quien presida la Dirección de la Sede, por periodos de dos años, y será escogida a partir de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede, con posibilidad de ser reelegida una única vez consecutiva. En caso de sustitución, la persona nombrada completará el periodo restante. Respecto a las ausencias temporales, quien ejerza la Dirección de la Sede asignará las funciones a otra coordinación general.

La persona que dirija el recinto debe tener la categoría de catedrático o profesor asociado.

La escogencia por parte de la Asamblea de Sede de las personas que conformarán la terna para la elección de quien desempeñe la Dirección del Recinto se realizará mediante votación pública, en reunión convocada para ese efecto. La Asamblea de Sede podrá levantar los requisitos, salvo el de pertenecer al Régimen Académico con una jornada mínima de medio tiempo, con votación no menor a dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 52. Funciones de la Dirección del Recinto

La persona que ocupe la Dirección del Recinto tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y dar seguimiento a las gestiones concernientes a las áreas de Docencia, Acción Social, Investigación, Vida Estudiantil y Administración, junto con las coordinaciones generales y direcciones de los recintos.
- b) Planear, dirigir, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas y administrativas correspondientes en las diferentes áreas.
- c) Proponer ante la Dirección y el Consejo de Sede, los planes y programas para el desarrollo integral del recinto.
- d) Participar en las comisiones por solicitud del Consejo de Sede.
- e) Participar en el proceso de planificación y en el plan presupuesto de la Sede, así como dar seguimiento y gestionar las acciones correspondientes.
- f) Velar por la correcta administración de los recursos asignados al recinto, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- g) Dar seguimiento y ejecutar las directrices emanadas desde diferentes instancias universitarias.
- h) Propiciar espacios de diálogo con la población estudiantil para la atención de sus propuestas y necesidades.
- i) Promover el diálogo permanente con las comunidades y organizaciones en el área de influencia del recinto.
- j) Presentar el informe de labores expuesto ante la Dirección de la Sede a la comunidad universitaria del recinto.
- k) Formar parte del Consejo de la Sede.
- l) Designar una persona representante para las Comisiones que el Consejo de Sede determine.
- m) Ser responsable directo del personal administrativo y de los activos del recinto.
- n) Informar a la Dirección de la Sede sobre las actividades gestionadas en su recinto.

Artículo 53. Naturaleza de la relación entre la Dirección del Recinto y las coordinaciones generales

La articulación funcional de las actividades sustantivas del recinto le corresponderá a la coordinación general respectiva. Por su parte, la Dirección del Recinto deberá brindar el apoyo y la coordinación administrativa requerida para la efectiva implementación de dichas actividades.

ACUERDO FIRME.

A las dieciséis horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Nicole Cisneros Vargas, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*